



**Acuerdo sobre la Conservación de
Albatros y Petreles**

**INFORME DE
LA SÉPTIMA SESIÓN
DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES**

*Reunión virtual
9 al 13 de mayo de 2022*

LISTA DE SIGLAS

ACAP	Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles
AKP	Abercrombie & Kent Philanthropy
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
CA	Comité Asesor (CA1, CA2, etc. se refieren a la primera, segunda, etc. reuniones del Comité Asesor)
CCRVMA	Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos
CCSBT	Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico
CIT	Convención Interamericana para la Protección y Conservación de Tortugas Marinas
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres
EE. UU.	Estados Unidos de América
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
GdTCS	Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas
GdTPEC	Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación
GdTT	Grupo de Trabajo sobre Taxonomía
IOTC	Comisión del Atún para el Océano Índico
MdE	Memorando de Entendimiento
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ORC	Organismos Regionales de Conservación
OROP	Organización Regional de Ordenación Pesquera
PAN-Aves	Plan de Acción Nacional-Aves
PT	Programa de trabajo
RdP	Reunión de las Partes (RdP1, RdP2, etc. se refieren a la primera, segunda, etc. Sesiones de la Reunión de las Partes)
RP	Reglas de Procedimiento
RU	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
SEAFO	Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental
SIOFA	Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional
SPRFMO	Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
\$	Dólares australianos (AUD)
€	Euro

Índice

LISTA DE SIGLAS.....	i
1. APERTURA OFICIAL Y PALABRAS DE BIENVENIDA.....	1
2. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO	2
2.1 Adopción de la Agenda	2
2.2 Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP	2
2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones.....	3
3. INFORMES	3
3.1 Informe del Comité de Acreditaciones	3
3.2 Informe del Depositario	4
3.3 Informes de los Observadores	4
4. FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA	4
4.1 Informe de la Secretaría.....	4
4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2023-2025	5
4.3 Revisión del Reglamento para el Personal.....	6
4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras	6
4.5 Puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o	7
5. FUNCIONAMIENTO DE LA REUNION DE LAS PARTES.....	7
6. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR.....	7
6.1 Informe del Comité Asesor.....	7
6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2023-2025	11
7. FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO	12
7.1 Informe sobre la implementación del Acuerdo.....	12
7.2 Criterios de listado y remoción de especies del Anexo 1	15
7.3 Propuesta de enmienda al Anexo 1 - Inclusión de nuevas especies	15
7.4 Identificación de actividades de conservación prioritarias	16
7.5 Indicadores para medir el éxito del Acuerdo.....	16
7.6 Formación de capacidades	18
7.7 Acuerdos con otras organizaciones.....	18
7.8 Informe financiero	19
7.9 Presupuesto del Acuerdo para el período 2023-2025	20
7.10 Escala de contribuciones	21
7.11 Planes de Acción Nacional	22
7.12 Adhesión al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte	24
8. FECHA Y SEDE PROVISORIOS PARA LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES	25
9. OTROS ASUNTOS	25
9.1 Comunicado de prensa	25
9.2 Logros de los primeros veinte años 2004-2024.....	25

10.	ADOPCIÓN DEL INFORME DE LA RDP7	26
11.	PALABRAS DE CLAUSURA	26
ANEXO 1.	RESOLUCIÓN 7.1 ENMIENDAS A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO	28
ANEXO 2.	RESOLUCIÓN 7.2 PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PARA EL PERÍODO 2023-2025.....	41
ANEXO 3.	RESOLUCIÓN 7.3 REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL ACAP	53
ANEXO 4.	RESOLUCIÓN 7.4 PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR PARA EL PERÍODO 2023-2025	68
ANEXO 5.	RESOLUCIÓN 7.5 PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2023-2025.....	81
ANEXO 6.	LISTA DE PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN.....	91
ANEXO 7.	AGENDA DE LA REUNIÓN	100
ANEXO 8.	LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN	102
ANEXO 9.	DECLARACIÓN DE ARGENTINA	104
ANEXO 10.	DECLARACIÓN DEL REINO UNIDO	105
ANEXO 11.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: CANADÁ.....	106
ANEXO 12.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: NAMIBIA	107
ANEXO 13.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: ESTADOS UNIDOS.....	108
ANEXO 14.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: TAIPEÍ CHINO.....	110
ANEXO 15.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: AUSTRALASIAN SEABIRD GROUP, A SPECIAL INTEREST GROUP OF BIRDLIFE AUSTRALIA.....	111
ANEXO 16.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: BIRDLIFE INTERNATIONAL	112
ANEXO 17.	DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL (AUSTRALIA)	114

1. APERTURA OFICIAL Y PALABRAS DE BIENVENIDA

- 1.1 La Séptima Sesión de la Reunión de las Partes (RdP7) del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) se celebró en línea del 9 al 13 de mayo de 2022 (UTC+10); el país anfitrión fue Australia. La reunión fue oficialmente inaugurada por el Dr. Michael Double en su carácter de Presidente interino de la sesión, conforme a la Regla 12(2) de las Reglas de Procedimiento (RP).
- 1.2 La sesión contó con representantes de las siguientes Partes del Acuerdo, a saber: Argentina, Australia, Brasil, Chile, Ecuador, España, Francia, Noruega, Nueva Zelandia, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RU) y Sudáfrica. Uruguay presentó sus disculpas.
- 1.3 También contó con la presencia de tres Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, los cuales asistieron en calidad de Observadores, a saber: Canadá, Namibia y los Estados Unidos de América (EE. UU.), así como la economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) Taipéi Chino.
- 1.4 La Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas (CIT), también asistió a la reunión en calidad de observador, al igual que el grupo de investigación sobre aves marinas de Australasia (Australasian Seabird Group, Birdlife Australia), Birdlife International, Humane Society International (Australia), y Proyecto Albatroz.
- 1.5 En el **ANEXO 6**, se incluye la lista de participantes. En el **ANEXO 8**, se incluye la lista de documentos.
- 1.6 La Gobernadora de Tasmania, Su Excelencia la Honorable Barbara Baker AC, dio la bienvenida formal a todos los delegados y observadores a la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes del Acuerdo en nombre del Gobierno de Australia.
- 1.7 Su Excelencia felicitó a todas las Partes por su compromiso y éxito en la conservación de los albatros y petreles desde que se firmó el Acuerdo hace más de 20 años en Canberra, Australia. Señaló que la firma de este Acuerdo representaba una respuesta clara y contundente a la preocupación compartida entre las naciones respecto de las importantes pérdidas de albatros y petreles debidas a la mortalidad incidental en las operaciones de pesca y a las amenazas que enfrentan estas especies en sus sitios de reproducción.
- 1.8 Su Excelencia destacó la función de Australia y Tasmania en la conservación de los albatros y petreles desde el inicio del Acuerdo. Recordó la importancia para la biodiversidad de Tasmania, en particular, la de los albatros y los petreles. Destacó el compromiso de Australia con la conservación, la protección y la recuperación de sus poblaciones de albatros y petreles amenazados.

- 1.9 Su Excelencia recordó a las Partes que el mundo está pendiente de cómo trabajan juntas para conservar los albatros y petreles que se encuentran en peligro. El futuro de estas especies depende de los esfuerzos colectivos.
- 1.10 Su Excelencia deseó a todos los participantes el mayor de los éxitos para garantizar que exista una base segura sobre la que ampliar la labor del ACAP en el próximo trienio.
- 1.11 En nombre de todas las delegaciones, el Presidente interino agradeció a Su Excelencia por sus palabras de bienvenida.
- 1.12 A continuación, el Presidente interino solicitó que se efectuaran las nominaciones para el cargo de Presidente de la Reunión. Australia propuso la designación de la Sra. Gaia Puleston (representante pro tempore para Australia) como Presidenta de la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes. Dicha nominación fue aceptada por aclamación de la Reunión. El Presidente interino de la sesión (Presidente del Comité Asesor), el Dr. Michael Double, fue designado Vicepresidente de la Reunión de las Partes, conforme a lo dispuesto en la Regla 12(2) de las Reglas de Procedimiento de la RdP.

2. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO

2.1 Adopción de la Agenda

- 2.1.1 La RdP adoptó la agenda provisoria (**RdP7 Doc 01**) la cual e se adjunta en el **ANEXO 7**.

2.2 Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP

- 2.2.1 La RdP adoptó las directrices *ad hoc* que habían sido desarrolladas específicamente para la RdP7 para complementar pero no sustituir las Reglas de Procedimiento de la RdP. La reunión subrayó que estas directrices *ad hoc* eran específicas para la RdP7, dadas las circunstancias de la pandemia de la COVID-19, y que no se convertirían en un complemento permanente de las Reglas de Procedimiento de la RdP.

Reglas para el proceso intersesional

- 2.2.2 Australia presentó el documento [RdP7 Doc 17](#), preparado por Australia y el Reino Unido, en el que se propone una enmienda al procedimiento de votación durante el período entre sesiones de la Regla 24(3) de las Reglas de Procedimiento de la RdP. Australia observó que la Regla 24 de las Reglas de Procedimiento de la RdP proporciona un mecanismo de votación durante el período entre sesiones que no es expeditivo, en particular, cuando los canales de comunicación electrónica son ahora habituales entre las Partes.

- 2.2.3 Las Partes acordaron reducir el plazo de votación durante el período entre sesiones de 45 a 30 días y adoptaron la **Resolución 7.1 (ANEXO 1)**, por la cual se enmienda la Regla 24 (3) de las Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes.

2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones

- 2.3.1 Conforme a lo dispuesto en la Regla 5(3) de las Reglas de Procedimiento, se constituyó un Comité de Acreditaciones conformado por representantes de Australia, Ecuador y el RU.

3. INFORMES

3.1 Informe del Comité de Acreditaciones

- 3.1.1 El Comité de Acreditaciones informó que hasta la fecha límite fijada en la Regla 5(2) de las Reglas de Procedimiento se habían recibido las acreditaciones de 11 de las Partes. De las acreditaciones recibidas, 10 estaban en regla. Una no fue presentada en la forma exigida por parte de las RdP y Directrices Ad Hoc. Una Parte no proporcionó acreditación.
- 3.1.2 Si bien las Reglas de Procedimiento de la RdP establecen que las acreditaciones deben presentarse dentro de las 24 horas posteriores al inicio de la Reunión, el Comité de Acreditaciones propuso adoptar un enfoque inclusivo que permitiera que las dos Partes que no habían presentado acreditación suficiente participaran de la sesión. El Comité de Acreditaciones propuso que las Partes para las que las acreditaciones no estaban en orden aseguraran el envío de sus acreditaciones a la Secretaría del ACAP en un plazo dentro de los 28 días posteriores a la clausura de la reunión. El Comité de Acreditaciones también propuso que la Parte que no proporcionara acreditaciones ofreciera algo por escrito al final de la reunión para confirmar que los representantes que hablaban en nombre de la Parte estaban totalmente autorizados a hacerlo, y que la Parte proporcionara sus acreditaciones formales (tal y como se establece en la Regla 5 del Reglamento y en las Directrices Ad Hoc) a la Secretaría del ACAP en un plazo de 28 días a partir del cierre de la reunión.
- 3.1.3 La Parte cuya acreditación no estaba en regla dieron garantías de acuerdo con el párrafo 3.1.2 anterior, y la Parte que no había proporcionado las acreditaciones ofreció una autorización por escrito de conformidad con el apartado 3.1.2 anterior.
- 3.1.4 Se animó enfáticamente a las partes a que se aseguraran de contar con las credenciales adecuadas dentro de los plazos exigidos por las Reglas de Procedimiento.
- 3.1.5 Las Partes aceptaron el informe del Comité.

3.2 Informe del Depositario

3.2.1 Australia, en su calidad de Estado Depositario, presentó su informe ([RdP7 Doc 06](#)). En el informe se señaló que no se habían producido nuevas adhesiones al Acuerdo desde el último informe del Depositario (del 15 de junio de 2021), presentado como **CA12 Doc 06 Rev 1** en la Duodécima Reunión del Comité Asesor, que se celebró en forma virtual del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2021.

3.3 Informes de los Observadores

3.3.1 Las declaraciones de Canadá, Namibia, Estados Unidos, Taipéi Chino, Australasian Seabird Group (BirdLife Australia), BirdLife International y Humane Society International (Australia) se facilitaron antes de la reunión y se adjuntan en los **ANEXOS 11 a 17**.

3.3.2 Australia acogió con satisfacción la participación continua de los Observadores, ya que ello contribuye a dar transparencia a las actividades relacionadas con el Acuerdo. En particular, Australia recibió con beneplácito la participación de Taipéi Chino por primera vez en una Reunión de las Partes.

3.3.3 En nombre de la Reunión de las Partes, la Presidenta agradeció a los Observadores por sus informes y por su compromiso con la labor del ACAP para alcanzar los objetivos del Acuerdo.

4. FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

4.1 Informe de la Secretaría

4.1.1 La Secretaria Ejecutiva informó sobre el funcionamiento de la Secretaría ([RdP7 Doc 07](#)) y comentó que la principal actividad de los últimos meses había consistido en la organización de las reuniones virtuales del Comité Asesor y de los Grupos de Trabajo en agosto-septiembre de 2021 y, una vez que las Partes no pudieron acordar la celebración de la RdP7 como reunión presencial, en los preparativos para esta reunión. La Secretaría y las autoridades del CA también siguieron representando al Acuerdo en diversas reuniones, de acuerdo con la estrategia de interacción del ACAP con las OROP.

4.1.2 En el informe se señalaba que John Cooper, Encargado de Información honorario durante muchos años, iba a retirarse de este cargo a finales de junio de este año. Sin embargo, le gustaría seguir participando en algunas actividades. La Secretaria Ejecutiva destacó la notable contribución de John al trabajo del ACAP desde su creación.

- 4.1.3 La Secretaria Ejecutiva informó que la Secretaría había contratado a una asesora de comunicaciones temporal a tiempo parcial, Bree Forrer, para que ayudara en el área de comunicaciones.
- 4.1.4 Francia agradeció este importante informe y solicitó más información sobre los avances de un taller sobre captura secundaria de aves marinas que ese país apoyó con una contribución voluntaria de EUR 16 000.
- 4.1.5 La Secretaría aclaró que, dado que en **RdP7 Doc 07** solo se reflejaba el informe semestral más reciente de la Secretaría (proporcionado en el período entre sesiones a las Partes, con cierre en diciembre de 2021), no se había incluido la contribución de Francia, pero esta se había reconocido en informes anteriores.
- 4.1.6 Nueva Zelandia informó que se estaba avanzando a buen ritmo con los colegas de la Polinesia Francesa y BirdLife International para desarrollar un programa de trabajo que se financiaría con la contribución voluntaria de Francia, a pesar de los retrasos y cambios en el alcance debido a la pandemia de COVID-19 y a los limitados datos sobre las especies de interés.
- 4.1.7 La Secretaria Ejecutiva destacó el apoyo constante que el Gobierno de Tasmania presta a la Secretaría.
- 4.1.8 La RdP7 tomó nota de las actividades llevadas a cabo por la Secretaría durante el cuatrienio, agradeció su trabajo y reconoció la importancia de la ayuda prestada por el Gobierno de Tasmania.

4.2 Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2023-2025

- 4.2.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el documento **RdP7 Doc 12**, que detalla el Programa de Trabajo de la Secretaría propuesto para el trienio 2023-2025. Indicó que el Programa de Trabajo se basaba en las funciones atribuidas a la Secretaría en virtud del Acuerdo y en las tareas específicas que le han encomendado la RdP y el CA.
- 4.2.2 En respuesta a una pregunta de Francia sobre la tarea 3.4, la Secretaría aclaró que la asistencia de la Secretaría a las reuniones de las OROP se financiaba con la asignación del Presupuesto correspondiente a la Secretaría (Asignación 1), mientras que la asistencia de los funcionarios del CA se financiaba con los fondos de la tarea correspondiente en el Programa de Trabajo del Comité Asesor (Asignación 4).
- 4.2.3 Chile destacó el valor de la representación del ACAP en las reuniones de las OROP.
- 4.2.4 Australia señaló que el Dr. Igor Debski, cocoordinador del Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas, elaboró recientemente un documento para una reunión del Acuerdo de Pesca del Océano Índico

Meridional (SIOFA), en el que se exponía cómo las medidas de conservación y ordenación existentes podrían ajustarse mejor a las recomendaciones sobre las mejores prácticas del ACAP sobre mitigación de la captura secundaria. El documento fue útil para demostrar el valor del ACAP en el avance y la mejora de las mejores prácticas, y Australia alentó la creación de documentos complementarios para su uso por parte de los representantes en las reuniones de las OROP.

- 4.2.5 La Reunión de las Partes adoptó la **Resolución 7.2** sobre el Programa de Trabajo de la Secretaría (**ANEXO 2**), al tiempo que reconoció que su aplicación completa podría verse impedida debido a restricciones presupuestarias.

4.3 Revisión del Reglamento para el Personal

- 4.3.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el documento **RdP7 Doc 15**, que se preparó con la contribución del Presidente del CA y tras consultas con el Department of State Growth del Gobierno de Tasmania. El Reglamento se basó en gran medida en reglamentos similares del sector estatal de Tasmania. Las enmiendas propuestas pretendían corregir inconsistencias y aclarar algunos aspectos. La revisión incluyó cambios textuales y aclaraciones para alinear otras reglas con los cambios que se hicieron en la Regla 5.1 en la RdP5, así como varias actualizaciones de la redacción que ahora estaba obsoleta o en casos en que las disposiciones del servicio estatal de Tasmania habían cambiado. Además, se propusieron nuevas actualizaciones de los criterios de contratación para el puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o, como consecuencia de los cambios realizados durante el proceso de toma de decisiones del período entre sesiones en 2021.

- 4.3.2 La Reunión de las Partes adoptó la **Resolución 7.3** sobre el Reglamento para el Personal (**ANEXO 3**), que incluía el acuerdo de las Partes sobre la creación de un Subcomité de Evaluación del Desempeño, para ayudar al Presidente del CA a evaluar el desempeño de la función de Secretaria Ejecutiva.

- 4.3.3 La Presidencia dio las gracias a Argentina, Nueva Zelandia y el Reino Unido por haber propuesto su participación en el Subcomité de Evaluación del Desempeño.

4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras

- 4.4.1 Las Partes no plantearon ninguna cuestión en el marco de este punto de la agenda; sin embargo, los debates posteriores sobre el Presupuesto del Acuerdo y la Escala de contribuciones de los puntos 7.9 y 7.10 de la agenda condujeron a la decisión de las Partes de revisar las Reglamentaciones financieras del Acuerdo ([Resolución 4.5](#)) y la fórmula de cálculo de la Escala de contribuciones, con la aportación de la Secretaría según sea necesario. Las Partes acordaron formar un grupo intersesional, formado por Argentina, Australia, Brasil, Francia,

Nueva Zelanda, Perú y el RU, para que se encargue de este trabajo y presente un informe ante la RdP8. Sería responsabilidad del grupo intersesional nombrar quien lo liderara y perfeccionar sus Términos de referencia.

4.5 Puesto de Secretaria/o Ejecutiva/o

4.5.1 La Presidenta agradeció a la Secretaria Ejecutiva su trabajo durante los últimos cuatro años y recordó a las Partes que el contrato de la Secretaria Ejecutiva finalizaba a finales de este año. La Presidenta señaló que, de acuerdo con el Reglamento para el Personal, las Partes podían acordar la prolongación del contrato por otros cuatro años, y que la Secretaria Ejecutiva, la Dra. Christine Bogle, había expresado su interés en continuar en el cargo hasta dos años y medio a partir de diciembre de 2022 si las Partes así lo deseaban.

4.5.2 Las Partes expresaron su aprecio por el trabajo de la Secretaria Ejecutiva durante su término actual, especialmente por su flexibilidad para adaptarse a las limitaciones impuestas por la pandemia de COVID-19, y apoyaron la prórroga de su contrato por otros dos años y medio.

4.5.3 Tomando nota de la prórroga de dos años y medio, la RdP reconoció la necesidad de nombrar un Subcomité de Contrataciones en esta reunión para iniciar el proceso de nombramiento de un nuevo Secretario Ejecutivo hacia el final del próximo período entre sesiones. La RdP dio las gracias a Argentina, Nueva Zelanda y el RU por haber designado a sus miembros del Comité Asesor para que participaran en el Subcomité de Contrataciones en representación de las Américas, Australasia/África y Europa, tal y como requiere el Reglamento para el Personal.

4.5.4 La Secretaria Ejecutiva dio las gracias a las Partes por su apoyo y afirmó que le entusiasmaba mucho encarar un nuevo mandato.

5. FUNCIONAMIENTO DE LA REUNION DE LAS PARTES

5.1 No se planteó ningún tema para su tratamiento en virtud de este punto de la agenda.

6. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR

6.1 Informe del Comité Asesor

6.1.1 El Vicepresidente de la Reunión (y Presidente del Comité Asesor) presentó el Informe del Comité Asesor para el cuatrienio 2019-2022 ([RdP7 Doc 09](#)).

- 6.1.2 El Vicepresidente señaló que se habían celebrado dos reuniones del Comité Asesor desde la RdP6: la [CA11](#) en 2019 en Florianópolis, Brasil, y la [CA12](#), celebrada en línea en 2021. Ambas fueron presididas por Nathan Walker, con Tatiana Neves como vicepresidenta. Nathan Walker dejó la presidencia después de la CA12, y se eligió al actual Presidente (Dr. Michael Double).
- 6.1.3 Los Grupos de Trabajo del Comité Asesor sobre Captura Secundaria de Aves Marinas (GdTCS), sobre Población y Estado de Conservación (GdTPEC) y sobre Taxonomía (GdTT) presentaron informes ante las reuniones del Comité Asesor.
- 6.1.4 Las actividades clave del Comité Asesor incluyeron: el desarrollo y la revisión del asesoramiento de los expertos del ACAP; la comunicación y la promoción de las recomendaciones del ACAP; el desarrollo de indicadores del éxito del Acuerdo; y la revisión de los avances en la implementación del Acuerdo. Las actividades de comunicación y promoción incluyeron la interacción del ACAP con las OROP y la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), y el lanzamiento del Día Mundial del Albatros el 19 de junio de 2020. El Vicepresidente reconoció la valiosa labor del Encargado de Información honorario del ACAP, John Cooper, en la comunicación relativa a la conservación de albatros y petreles.
- 6.1.5 El Vicepresidente destacó el integral asesoramiento experto desarrollado por los Grupos de Trabajo y el Comité Asesor del ACAP desde el inicio del Acuerdo y la importancia de aumentar el conocimiento de esta información y la implementación de las recomendaciones del ACAP para hacer avanzar el Acuerdo. También recordó que la CA11 había destacado la importancia de que la interacción del ACAP con las OROP se extendiera al ámbito del cumplimiento y el seguimiento. Desde la CA11, el ACAP había colaborado con las revisiones de los sistemas de certificación de productos marinos y había iniciado el desarrollo de una estrategia de comunicación para poner de relieve la crisis de conservación a la que se enfrentan las especies del ACAP. Esto llevó a una revisión de las plataformas de comunicación del ACAP y puso de manifiesto la necesidad de una mayor capacidad de la Secretaría en el área de las comunicaciones.
- 6.1.6 El Vicepresidente resumió el trabajo del ACAP sobre los indicadores del éxito del Acuerdo y su implementación, que la Reunión de las Partes examinó con más detalle en los puntos 7.5 y 7.1 de la agenda. Señaló lo difícil que resultaba desarrollar indicadores de captura secundaria de aves marinas, dado el escaso número de informes al respecto. Tanto en la CA11 como en la CA12 se destacó la importancia de que las Partes informen sobre la captura secundaria y sus estimaciones, incluso cuando los datos sean escasos o no existan. El Vicepresidente señaló que se celebraría un taller justo antes de la próxima reunión del GdTCS para abordar los problemas de presentación de datos y el desarrollo de indicadores de desempeño. Instó a todas las Partes a trabajar para aplicar las acciones prioritarias de conservación del Acuerdo.

- 6.1.7 En conclusión, el Vicepresidente señaló que el Comité Asesor seguía recomendando que las Partes, los Estados del área de distribución y las OROP promuevan y apliquen las mejores prácticas en medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas; la mejora de la recopilación y la notificación de los datos de captura secundaria de aves marinas; y la implementación de estudios y esquemas prioritarios de seguimiento y rastreo para erradicar las especies no autóctonas perjudiciales en los sitios de reproducción.
- 6.1.8 La RdP7 recordó que los miembros de los Grupos de Trabajo no representan a sus países, sino que son expertos en su campo, que pueden ser postulados por su país o invitados por los coordinadores de los Grupos de Trabajo.
- 6.1.9 Argentina informó que Argentina y Uruguay habían empezado a trabajar en 2019 en la elaboración de un Plan de Acción regional para mitigar la interacción de las aves marinas con las pesquerías en el marco de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo (PAR-AM CTMFM), y esperaba presentar el plan en la próxima reunión del Comité Asesor.
- 6.1.10 Nueva Zelanda destacó el Plan de Acción para el *Diomedea antipodensis* (Plan de Acción para el Albatros de las Antípodas) desarrollado por Nueva Zelanda, Australia y Chile como otro ejemplo de proyectos de cooperación entre las Partes.
- 6.1.11 Francia, Nueva Zelanda y Proyecto Albatroz reconocieron la importancia de centrarse en las comunicaciones para dar a conocer las prioridades del ACAP. Nueva Zelanda mencionó su trabajo con la fundación benéfica Southern Seabirds para desarrollar un conjunto de herramientas de mitigación, seguimiento y cumplimiento para evaluar si un producto es seguro para las aves marinas. Esto se presentaría ante la CA13. Nueva Zelanda también respaldó el reconocimiento por parte de la CA11 de que era importante que la interacción del ACAP con las OROP se extendiera al ámbito del cumplimiento y el seguimiento. Francia comentó sobre la importancia de la recomendación del Presidente del CA relacionada con la bioseguridad y sugirió que se la destacara más en el Programa de Trabajo del CA.
- 6.1.12 Chile informó a la RdP7 sobre la actualización en curso del Plan de Acción Nacional de Chile para incorporar las pesquerías de arrastre y sobre los requisitos legales ya establecidos para el uso obligatorio de medidas de mitigación y mejores prácticas en las pesquerías de Chile. Chile también había incorporado el uso de videocámaras en todos los buques de pesca comercial.

Revisión de la estrategia de interacción con las OROP

- 6.1.13 Australia había solicitado que se considerara en la RdP7 la estrategia de interacción con las OROP (ver [SBWG10 Doc 07 Rev 1](#)) para garantizar que se produjera un debate entre las Partes sobre las formas de apoyar la aplicación en curso de la estrategia, y para garantizar que hubiera un apoyo financiero

adecuado para la interacción efectiva del ACAP con las OROP en el futuro. Australia consideró que la estrategia de interacción con las OROP era un elemento crucial de la labor de ampliación del ACAP y señaló que el alcance y la escala de las acciones propuestas en el marco de la estrategia se expandirían durante el trienio 2023-2025. Australia consideró que la RdP tiene la mejor posición para considerar la mejora de la colaboración internacional entre las Partes en el avance de la interacción del ACAP con las OROP, y para debatir las formas de apoyar mejor la implementación de la estrategia de interacción con las OROP.

- 6.1.14 La RdP reconoció la necesidad de dar prioridad a la estrategia de interacción con las OROP durante el período 2023-2025.
- 6.1.15 Nueva Zelandia estuvo de acuerdo con Australia en que era importante garantizar que se dispusiera de los recursos adecuados para la labor de interacción con las OROP. Además, Nueva Zelandia señaló el valor de la cooperación de las Partes del ACAP que eran miembros de las distintas OROP.
- 6.1.16 Argentina recordó que la Comisión para la CCRVMA, a pesar de figurar en la estrategia, no era de hecho una OROP, por lo que la estrategia debía entenderse como una estrategia de interacción con las OROP y con la CCRVMA.
- 6.1.17 Chile hizo la siguiente declaración sobre la importancia de la interacción del ACAP con las OROP:

“Nos gustaría recordar que la CA11 decidió que ACAP debe comprometerse con los esquemas de certificación y que nuestra interacción con las OROP debe expandirse para incluir el compromiso con los organismos de cumplimiento. En respuesta, el informe mencionó que los representantes del ACAP que asistieron a las reuniones de OROP han hecho declaraciones enfocadas en la crisis de conservación que enfrentan los albatros y petreles y la disponibilidad de soluciones, habiéndose comenzado con la participación del ACAP en las reuniones del Comité de Cumplimiento de las respectivas OROP.

Al respecto, Chile agradece al Presidente y Vicepresidente del Comité Asesor, así como a la Secretaría del Acuerdo, por la confección de este documento y, en relación con lo señalado sobre la vinculación con las OROP pertinentes, Chile nota y da la bienvenida a los logros alcanzados en relación con los progresos relativos a la adopción de medidas de conservación de aves marinas por parte de las OROP pertinentes que se basan en el asesoramiento de las mejores prácticas de ACAP. Por último y a modo ejemplar nos gustaría resaltar el MdE existente entre la Secretaría de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (SPRFMO) y la Secretaría del ACAP para facilitar la cooperación entre dichas secretarías, con vistas a apoyar los esfuerzos para minimizar la captura incidental de las aves marinas incluidas en el Anexo 1 del ACAP, firmado originalmente en 2014, haciendo presente a su vez que dicha organización cuenta con una Medida de Conservación y Ordenación sobre

minimización de la captura incidental de aves marinas en el Área de la Convención (CMM 09-2017). En ese sentido, agregamos que en opinión de Chile ejemplos como estos pueden explorarse para seguir avanzando en la contribución en la conservación de albatros y petreles”.

6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2023-2025

- 6.2.1 El Vicepresidente presentó el Programa de Trabajo del Comité Asesor correspondiente al período 2023-2025 (**RdP7 Doc 11**) para su adopción por parte de la RdP. La redacción del Programa de Trabajo estuvo a cargo del Comité Asesor durante su Duodécima Reunión (CA12).
- 6.2.2 El Vicepresidente señaló que muchas tareas del Programa de Trabajo estaban relacionadas con garantizar que las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP estuvieran actualizadas y se reflejaran en los recursos elaborados por el ACAP, y fueran facilitadas a las Partes y a las organizaciones externas. El Vicepresidente destacó en particular la tarea 3.1 (Estrategia de interacción con las OROP) y la tarea 3.5 sobre cómo mejorar las formas de fomentar la adopción de las mejores prácticas en medidas de mitigación, incluido el desarrollo y perfeccionamiento de una estrategia de comunicación.
- 6.2.3 Francia sugirió que si se disponía de ahorros suficientes en el Fondo General, algunos podrían asignarse a proyectos del Programa de Trabajo (ver el debate sobre el presupuesto del ACAP en el punto 7.9 de la agenda) y solicitó más información sobre las medidas propuestas para hacer frente a la crisis de conservación.
- 6.2.4 Nueva Zelandia respondió que había varios elementos del Programa de Trabajo que abordaban la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías, lo cual sigue siendo una amenaza persistente y constante. Se trata de un ámbito en el que el trabajo del ACAP podría estar bien focalizado, sobre todo en las pesquerías internacionales que no están bajo ninguna jurisdicción. Otros elementos del Programa de Trabajo que abordan la crisis de conservación son la interacción con las OROP y con los esquemas de certificación de pesquerías, y la mejora de la coordinación con las Partes que son miembros de las OROP y que asisten a las reuniones.
- 6.2.5 Francia informó que estaba en un proceso de consulta interna sobre la nominación del Dr. Christophe Barbraud para ser miembro del GdTCS.
- 6.2.6 El Vicepresidente acogió con satisfacción el interés de Francia por participar en el GdTCS y destacó el enfoque multifacético del programa de trabajo del CA para abordar la crisis de conservación, junto con las acciones de las propias Partes. Señaló los casos exitosos en la erradicación de especies no autóctonas, así como los esfuerzos nuevos y en curso, como el emprendimiento “Mouse Free Marion” de Sudáfrica.

- 6.2.7 La Reunión de las Partes refrendó el Programa de Trabajo del CA para el período 2023-2025 y adoptó **la Resolución 7.4 (ANEXO 4)**.

7. FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO

7.1 Informe sobre la implementación del Acuerdo

- 7.1.1 La Secretaría presentó el Informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo 2018-2021 ([RdP7 Doc 10 Rev 1](#)), que compilaron la Secretaría y el Comité Asesor, y expresó su agradecimiento a todas las Partes que aportaron información para tal fin en forma oportuna. El informe brinda a las Partes una reseña de los avances efectuados en la implementación del Acuerdo desde la RdP6 y recomienda una serie de actividades que deben implementarse durante el próximo trienio para seguir avanzando en la consecución del objetivo del Acuerdo.
- 7.1.2 El informe sintetiza la información suministrada por las Partes, los Estados del Área de Distribución que no son Parte, el Comité Asesor del ACAP y sus órganos subsidiarios. El informe incluye datos sobre los cambios en el estado de conservación de las especies del ACAP y una evaluación de las dificultades enfrentadas durante la implementación del Acuerdo.
- 7.1.3 La sección 1 del documento ofrece un resumen de la información incluida en los informes de implementación individuales presentados por las Partes. En [MoP7 Inf 01 Rev 1](#) se proporciona información detallada sobre la implementación de cinco Partes no presentada en la CA12.
- 7.1.4 La Sección 2 del documento informa sobre los puntos consignados en la sección 5.1 del Plan de Acción del Acuerdo referidos al estado de conservación de las especies del ACAP y los cambios acaecidos desde la RdP6, respecto de los tamaños y tendencias poblacionales, la identificación de sitios de reproducción importantes, la revisión de la distribución en el mar y la identificación y evaluación de amenazas conocidas y supuestas que afectan a albatros y petreles, tanto en tierra como en el mar.
- 7.1.5 La Secretaría hizo hincapié en que muchos de los resultados presentados en este documento (y en otros) se basan en la información enviada a la Secretaría a través de la base de datos del ACAP o de otros procesos de notificación, pero también reconoció la colaboración con organizaciones como BirdLife International, que gestiona la Base de datos de seguimiento de aves marinas.
- 7.1.6 El ACAP ha elaborado una cantidad considerable de material que resume el estado de los conocimientos sobre nuestras especies. Es importante garantizar que esta información se comunique adecuadamente en otros foros.
- 7.1.7 Los desafíos siguen sin cambios desde la RdP6, a saber: mejorar la recopilación de datos sobre la captura secundaria en las pesquerías pertinentes,

implementar mejores prácticas relativas a las medidas de mitigación de captura secundaria de aves marinas en pesquerías locales y en alta mar, y subsanar los vacíos significativos en materia de datos sobre el estado y las tendencias poblacionales.

- 7.1.8 Se alentó a las Partes a seguir proporcionando a la Secretaría sugerencias para mejorar los modelos de informes y la presentación de la información en cualquier momento.
- 7.1.9 Nueva Zelanda informó que estaba aplicando activamente normas de mitigación de captura secundaria en las pesquerías, las que se alineaban estrechamente con las mejores prácticas del ACAP.
- 7.1.10 Chile señaló que ahora está dando la máxima prioridad a abordar las amenazas de la pesca con red de cerco, y le gustaría que en la próxima reunión del Comité Asesor (CA13) se debatiera la necesidad de mejores prácticas en materia de mitigación para este tipo de pesquería.
- 7.1.11 BirdLife International informó que estaba a punto de lanzar un nuevo sitio web para su Base de datos de seguimiento de aves marinas. La base de datos incluye actualmente datos de seguimiento de 147 especies, 321 colonias y 253 contribuyentes de datos.
- 7.1.12 La RdP tomó nota de los avances en la implementación del Acuerdo. Se expresó la preocupación de que solo la mitad de las Partes habían presentado sus informes a tiempo: muchas Partes lo habían hecho con retraso, y dos no habían informado nada. Se instó a las Partes a garantizar la presentación de informes a tiempo para permitir una toma de decisiones plenamente informada. También se instó a las Partes a abordar la crisis de la conservación y a demostrar su liderazgo mundial mediante el uso de las recomendaciones sobre mejores prácticas del ACAP.
- 7.1.13 La RdP refrendó todas las recomendaciones del documento **RdP7 Doc 10 Rev 1**, en el sentido de que las Partes y, en su caso, los Estados del Área de Distribución que no son Parte y las economías miembro del APEC participantes sigan haciendo lo siguiente:
- i. Abordar las amenazas en el mar, especialmente las relativas a las pesquerías de mayor prioridad (ver la tabla 6 del documento RdP7 Doc 10 Rev 1), teniendo como base informativa las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para la mitigación de la captura secundaria de aves marinas.
 - ii. Abordar las amenazas en tierra de mayor prioridad, de conformidad con las prioridades de conservación (ver la tabla 9 del documento RdP7 Doc 10 Rev 1).

- iii. Garantizar que se establezcan/mantengan los mecanismos adecuados para identificar y evaluar con precisión la captura secundaria de aves marinas en pesquerías pertinentes y para supervisar la implementación de estrategias efectivas de mitigación de la captura secundaria.
- iv. Apoyar e integrar activamente el proceso del ACAP para mejorar la implementación de las estrategias relativas a las mejores prácticas en mitigación de la captura secundaria de aves marinas.
- v. A partir de la información suministrada por el Grupo de Trabajo de Captura Secundaria de Aves Marinas, revisar la eficacia de las medidas de mitigación de la captura secundaria de aves marinas utilizadas en las pesquerías que administren y explorar el desempeño de nuevas tecnologías de mitigación y asuntos de seguridad relacionados, así como otros temas operativos.
- vi. Supervisar y proporcionar información sobre las pesquerías que administren y la captura secundaria de aves marinas asociada, como parte de los informes anuales al Comité Asesor, para permitir la evaluación y la notificación de los indicadores de desempeño sobre la captura secundaria de aves marinas.
- vii. Respaldar la recopilación y el suministro de datos de captura secundaria de aves marinas que realizan las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) y los Organismos Regionales de Conservación (RCB) de los que son miembros.
- viii. Dar apoyo a los programas de seguimiento de las poblaciones prioritarias correspondientes, incluido el mantenimiento del seguimiento a largo plazo (ver [CA12 Doc 11](#)).
- ix. Implementar prácticas de seguimiento que constituyan las mejores prácticas en la materia, que incluyan realizar censos de los sitios de reproducción con intervalos mínimos de diez años y seguimientos anuales de la demografía y tendencias poblacionales con un mínimo de un sitio representativo para cada grupo de islas.
- x. Llevar a cabo programas de rastreo prioritarios para permitir una comprensión más cabal de la distribución en el mar de los albatros y petreles (ver [CA12 Doc 11](#)).
- xi. Actualizar la base de datos del ACAP en forma continua a fin de mantener la vigencia de la información que subyace a los análisis.
- xii. Apoyar la asignación de fondos que permita el funcionamiento efectivo del Comité Asesor, teniendo en cuenta el mayor número y la mayor complejidad de los asuntos que debe abordar en la actualidad.

- xiii. Aportar los recursos necesarios para llevar a cabo los programas de investigación y conservación identificados por los Grupos de Trabajo del Comité Asesor.
- xiv. Participar en procesos en el ámbito nacional con el objeto de favorecer la aplicación efectiva del Acuerdo.

7.2 Criterios de listado y remoción de especies del Anexo 1

- 7.2.1 La Secretaría se refirió al documento [MoP7 Inf 02](#), que proporciona una lista de especies candidatas según la taxonomía acordada, ordenada por la pertinencia de las especies para su inclusión en el Anexo 1 del Acuerdo.
- 7.2.2 La Secretaría informó que el Grupo de Trabajo sobre Captura Secundaria de Aves Marinas y el Grupo de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación estaban planeando una sesión conjunta durante las reuniones del Grupo de Trabajo que precedería a la próxima reunión del Comité Asesor. El debate en la sesión conjunta incluiría la revisión de los criterios utilizados para clasificar las especies en la lista.
- 7.2.3 El presidente del Grupo de Trabajo sobre Taxonomía, Mark Tasker, informó a la reunión de que el Grupo de Trabajo mantenía un seguimiento de todos los cambios taxonómicos pertinentes en la lista del Congreso Ornitológico Internacional (COI). El GdTT estaba examinando dos consultas y presentaría en su momento un documento sobre estas cuestiones al Comité Asesor.
- 7.2.4 La RdP7 agradeció al Grupo de Trabajo sobre Taxonomía por su labor.

7.3 Propuesta de enmienda al Anexo 1 - Inclusión de nuevas especies

- 7.3.1 No se presentaron propuestas para la inclusión de nuevas especies en el Anexo 1 del Acuerdo.
- 7.3.2. La Secretaría recordó una recomendación del Comité Asesor de que las propuestas de inclusión de nuevas especies se presentaran en la reunión del Comité Asesor inmediatamente posterior a la Reunión de las Partes, a fin de que haya tiempo suficiente para examinar la propuesta antes de la siguiente RdP.
- 7.3.3. Ecuador informó a la reunión que había estado trabajando con diferentes organismos nacionales para recopilar información sobre las especies que propondría en la próxima reunión del Comité Asesor.

7.4 Identificación de actividades de conservación prioritarias

- 7.4.1 La Secretaría informó sobre la actualización de las prioridades de conservación de conformidad con el marco elaborado por el Acuerdo a efectos de abordar amenazas terrestres y marítimas. Esta actualización se incluye en el Informe de Implementación ([RdP7 Doc 10 Rev 1](#), **tablas 6 y 9**), tratado en el punto 7.1 de la agenda.
- 7.4.2 La Secretaría agradeció a todas las Partes por sus informes de implementación y recordó a la RdP que el marco de priorización es una herramienta de orientación que debe utilizarse junto con otra información cuando esta esté disponible. La Secretaría también agradeció el valioso aporte de los Estados del Área de Distribución que no son Parte al contribuir con sus datos a este proceso.
- 7.4.3 Las prioridades en tierra siguen siendo en gran medida la erradicación de las especies no autóctonas, que depredan a los albatros y petreles o causan la destrucción del hábitat. A pesar de la serie considerable de campañas de erradicación realizadas en la última década, siguen existiendo dificultades en este ámbito. A partir de la revisión de las amenazas en el mar, se identificó una serie de pesquerías y poblaciones de aves marinas como objetivos prioritarios para la acción del Acuerdo. Las pesquerías gestionadas por las OROP afectan a muchas poblaciones de especies amparadas por el ACAP, lo que pone de manifiesto la importancia de la estrategia de interacción del ACAP con las OROP.
- 7.4.4 Nueva Zelanda agradeció al Comité Asesor y a la Secretaría su trabajo en este punto y señaló la importancia de proporcionar orientación sobre las acciones para hacer frente a la actual crisis de conservación, en particular ayudando a priorizar la interacción con las OROP. Nueva Zelanda instó a todas las Partes a que se aseguraran de que los datos respectivos obtenidos en el mar fueran comunicados con prontitud y en su totalidad.
- 7.4.5 Las Partes refrendaron la lista de prioridades de conservación para hacer frente a las amenazas en el mar y en tierra que afectan a las especies amparadas por el ACAP.

7.5 Indicadores para medir el éxito del Acuerdo

- 7.5.1 La Secretaría presentó el documento [RdP7 Doc 16 Rev 1](#), que presenta un conjunto de indicadores de 'Estado-Presión-Respuesta' en relación con los sitios de reproducción, el estado y las tendencias de la población, el seguimiento de la disponibilidad de datos y la formación de capacidades, así como un resumen de los avances en los indicadores propuestos para la captura secundaria de aves marinas. También se incluye un indicador de la Lista Roja de la UICN.
- 7.5.2 En general, el Índice de la Lista Roja (ILR) indica un deterioro del estado de las especies amparadas por el ACAP desde 1988 para las 26 especies incluidas

originalmente en el Anexo 1 del Acuerdo en 2004, así como para las 31 especies incluidas actualmente. Las especies que han impulsado las tendencias negativas son *Phoebastria irrorata*, *Diomedea dabbenena*, *Phoebetria fusca*, *Puffinus mauretanicus*, *D. antipodensis* y *Procellaria westlandica*.

- 7.5.3 Los indicadores de escala más fina muestran una disminución lenta y constante del número de islas y sitios de reproducción en los que están presentes las especies de vertebrados silvestres introducidas. Por el contrario, recientemente ha habido un estancamiento en la vigilancia de la población, incluso si se tienen en cuenta un retraso previsto en la presentación de datos y las interrupciones causadas por la pandemia de COVID-19. La disponibilidad de datos de seguimiento de las aves juveniles/inmaduras ha mejorado ligeramente en los últimos 4 años, pero siguen existiendo lagunas para muchos grupos de islas y etapas de vida.
- 7.5.4 Los indicadores de captura secundaria de aves marinas siguen incompletos debido a la escasez de datos adecuados que se presentan a la Secretaría y a la falta de acuerdo sobre cómo utilizar los datos disponibles. Está previsto celebrar un taller antes de la próxima reunión del Comité Asesor (CA13) para abordar esta cuestión.
- 7.5.5 Se investigaron por primera vez dos indicadores de formación de capacidades, desde su aprobación en la RdP6, pero no se obtuvieron resultados concluyentes. Parece que a las Partes les resulta difícil comunicar la información en el formato previsto y será necesario trabajar más para ser capaces de utilizar estos indicadores.
- 7.5.6 Las Partes agradecieron a la Secretaría por el informe detallado. Las Partes acogieron con satisfacción las mejoras en los indicadores de los sitios de reproducción, pero expresaron su preocupación por el hecho de que los indicadores principales siguieran mostrando un declive de las especies del ACAP y de que el Acuerdo aún no pudiera completar los indicadores relativos al mar. La RdP acogió con satisfacción el taller previsto sobre datos de captura secundaria de aves marinas, que se celebrará antes de la CA13, e instó a las Partes y a los Estados del Área de Distribución que cooperan a que comuniquen los datos necesarios para completar los indicadores de captura secundaria de aves marinas.
- 7.5.7 Argentina leyó una declaración que se adjunta como **ANEXO 9**.
- 7.5.8 El RU respondió con una declaración que se adjunta como **ANEXO 10**.
- 7.5.9 Se acordó que la Secretaría emitiría una versión revisada del documento **RdP7 Doc 16 Rev 1**.
- 7.5.10 La RdP refrendó las recomendaciones del documento y alentó a las Partes y a los Estados del área de Distribución que cooperan a seguir invirtiendo en la erradicación de las especies salvajes de las islas del ACAP, en programas de

seguimiento y localización de la población, así como en planes integrales de gestión de los sitios de reproducción de las especies amparadas por el ACAP.

7.6 Formación de capacidades

- 7.6.1 La Presidenta recordó que en la RdP6 se había acordado que en la RdP7 se revisarían los indicadores de formación de capacidades (tal y como se debatió en el documento **RdP7 Doc 16 Rev 1** y como lo presentó la Secretaría en el punto 7.5 de la agenda).
- 7.6.2 La Secretaría informó a la reunión sobre la planificación de la próxima ronda del Programa de Pasantías. El Subcomité de Subvenciones se reuniría poco después de la conclusión de la RdP7 para debatir una ronda de pasantías por realizarse a finales de este año.
- 7.6.3 La Reunión de las Partes acogió con satisfacción los esfuerzos realizados por la Secretaría y las Partes en el ofrecimiento y la gestión del programa de formación de capacidades, que proporcionó valiosas oportunidades a las Partes.

7.7 Acuerdos con otras organizaciones

- 7.7.1 La Secretaria Ejecutiva presentó un informe sobre la situación actual de los acuerdos con otras organizaciones. Informó que, desde la RdP6, la Secretaría había firmado dos nuevos MdE, uno con la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental (SEAFO) y otro con el Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIAFO), ambos firmados a finales de 2018. Además, en febrero de 2021, la Secretaría renovó el acuerdo con la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) por otros 5 años.
- 7.7.2 La Secretaria Ejecutiva señaló que en la [Resolución 6.11](#) del período entre sesiones las Partes autorizaron a la Secretaría (en mayo de 2021) a renovar o modificar los acuerdos existentes si no había cambios significativos en el texto. Desde entonces, la Secretaría ha renovado los acuerdos con CCRVMA y con la Comisión para la Conservación del Atún Rojo del Sur (CCSBT). La Secretaría se encuentra actualmente en conversaciones sobre la renovación de los acuerdos con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA), la CIT y el Karen C. Drayer Wildlife Health Centre (Universidad de California, Davis). La Secretaría señaló que también había iniciado conversaciones con el Department of State Growth de Tasmania sobre la renovación del inestimable MdE acordado con el Gobierno de Tasmania.
- 7.7.3 La CIT señaló que estaba muy satisfecha de continuar la colaboración con el ACAP con la renovación del MdE que se firmó en 2016.
- 7.7.4 Ecuador se complació en apoyar la renovación de este MdE.

7.7.5 La reunión expresó su agradecimiento por los importantes avances obtenidos a la hora de implementar los distintos acuerdos y señaló los beneficios que se habían logrado gracias a estos en pos de los objetivos del Acuerdo.

7.8 Informe financiero

7.8.1 La Secretaria Ejecutiva presentó el informe financiero provisional para el año fiscal 2022 ([RdP7 Doc 08 Rev 1](#)), con fecha 31 de diciembre de 2021. La RdP6 había decidido que la Secretaría no debía elaborar más de dos informes al año y que el más reciente se presentaría ante la reunión del CA o la RdP según correspondiera.

7.8.2 El informe se actualizó justo antes de la RdP, para reflejar el estado actual de las contribuciones de las Partes. El nivel de atrasos siguió siendo preocupante. Cuatro Partes llevaban más de un año de atraso en el pago de sus contribuciones, por lo que, en virtud de la Regla 20(2) de las Reglas de Procedimiento, no podían votar en esta sesión.

7.8.3 La Secretaria Ejecutiva informó que, como era posible de acuerdo con la Reglamentación Financiera 4.4, la Secretaría había realizado una transferencia de \$20 000 de la asignación 1 a la asignación 4, lo que permitía destinar parte de los ahorros en gastos operativos al Programa de Trabajo del Comité Asesor.

7.8.4 Además, el ACAP recibiría pronto una contribución de unos \$30 000 de Abercrombie and Kent Philanthropy (AKP) gracias a sus más recientes esfuerzos de recaudación de fondos durante el verano antártico. Esta importante contribución serviría para apoyar el Programa de Pequeñas Subvenciones.

7.8.5 La RdP agradeció la generosa contribución de AKP, que lleva mucho tiempo contribuyendo al Acuerdo.

7.8.6 Chile agradeció a la Secretaría por el informe y reafirmó el compromiso de la recién elegida administración chilena con el Acuerdo, así como con el pago de las contribuciones pendientes.

7.8.7 El RU expresó su agradecimiento por el compromiso de Chile.

7.8.8 Ecuador agradeció a la Secretaría por el informe y afirmó que las contribuciones a los acuerdos multilaterales también seguían siendo importantes para Ecuador. Desde la elección de la nueva administración del año pasado, se han producido cambios en lo que respecta a los Puntos de Contacto Nacional y ahora se están llevando a cabo comunicaciones internas, con el fin de garantizar el pago de las contribuciones pendientes.

7.8.9 Australia acogió con satisfacción la contribución de Nueva Zelandia para la elaboración de una infografía sobre la especie *Diomedea antipodensis*.

- 7.8.10 La RdP observó que la Reglamentación Financiera 11.1 solicitaba a las Partes designar a un auditor externo en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes. La Secretaria Ejecutiva recomendó que se pidiera al Gobierno de Tasmania que siguiera prestando los servicios de auditoría externa y señaló que en el proceso de renovación del MdE con Tasmania probablemente se recomendaría a la Oficina de Auditoría de Tasmania como el organismo adecuado para prestar este servicio. Si este fuera el caso, los costos generados se sufragarían con la asignación presupuestaria para servicios de consultoría.
- 7.8.11 La RdP tomó nota del Informe Financiero y acordó volver a nombrar al Gobierno de Tasmania como auditor externo del Acuerdo para el trienio 2023-2025.

7.9 Presupuesto del Acuerdo para el período 2023-2025

- 7.9.1 La Secretaria Ejecutiva presentó un presupuesto preliminar del Acuerdo para el trienio 2023-2025 (**RdP7 Doc 13**), que aplicaba un aumento por inflación anual del 4,5 %. Recordó los Principios del ACAP acordados en la RdP3, que establecen que el Presupuesto general y las contribuciones de las Partes deben alcanzar como mínimo un crecimiento real del 0 %, y preferiblemente mejor. Teniendo en cuenta que la inflación en Hobart para el año que termina en marzo de 2022 era del 5,8 %, era probable que muchos de los costos fijos de la Secretaría y de las reuniones fueran aún más elevados que los estimados en este documento preliminar. La Secretaria Ejecutiva subrayó que el Presupuesto propuesto era muy magro y dependía en gran medida del traspaso de fondos no utilizados del Fondo General de años anteriores para compensar estos déficits.
- 7.9.2 Algunas Partes sugirieron que, dadas las recientes circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19, sería más deseable un presupuesto de crecimiento nominal cero, complementado con asignaciones puntuales procedentes de los ahorros del Fondo General para cubrir cualquier déficit.
- 7.9.3 La Secretaría elaboró un presupuesto de crecimiento nominal cero en respuesta a las peticiones de las Partes.
- 7.9.4 Algunas Partes expresaron su preocupación por el hecho de que las actividades clave no se pudieran llevar a cabo en un escenario de crecimiento nominal cero, y por las implicaciones para la financiación futura más allá de este trienio, dado el enfoque excepcional de depender de los ahorros. Es probable que se identifiquen aumentos considerables de los costos basados en la inflación dentro de tres años, lo que haría mucho más difícil reconducir el presupuesto a un crecimiento real cero o mejor en la RdP8.
- 7.9.5 Australia, Francia, Noruega y el RU indicó que podrían considerar la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias al Programa de Trabajo del Comité Asesor (asignación 4).

- 7.9.6 Argentina expresó su preocupación por el hecho de depender de las contribuciones voluntarias para financiar el Programa de Trabajo del CA, en lugar de contar un presupuesto específico.
- 7.9.7 La RdP acordó un presupuesto de crecimiento nominal cero apoyado por un único retiro de \$550 000 de los ahorros del Fondo General para apoyar la labor del Acuerdo en el trienio 2023-2025 y adoptó la **Resolución 7.5 (ANEXO 5)**.

7.10 Escala de contribuciones

- 7.10.1 La Secretaría presentó una Escala de contribuciones para el trienio 2023-2025 (**RdP7 Doc 14 Rev 1**), que proponía un escenario de aumento del 4,5 % anual. La Secretaria Ejecutiva señaló que el aumento del 4,5 % de las contribuciones propuestas de 2022 a 2023 era, de hecho, muy inferior a un aumento anual del 4,5 %, ya que el presupuesto de 2022 había sido simplemente una repetición del de 2021, sin previsión de la inflación.
- 7.10.2 En respuesta a las sugerencias de las Partes, la Secretaría también elaboró una Escala de contribuciones de crecimiento nominal cero para apoyar el presupuesto de crecimiento nominal cero solicitado (punto 7.9.2), teniendo en cuenta que las contribuciones de las Partes constituyen, en mayor medida, la mayor parte de los ingresos del Acuerdo.
- 7.10.3 Hubo una divergencia en las opiniones iniciales expresadas por las Partes sobre la opción preferida para las contribuciones totales. La mayoría de las Partes que expresaron su opinión prefirió un aumento de crecimiento nominal cero de la Escala de contribuciones a lo largo del trienio.
- 7.10.4 La RdP reconoció las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19. Todas las Partes del ACAP habían experimentado y seguían experimentando importantes trastornos económicos y sociales debido a la pandemia. Tales circunstancias no se habían dado antes desde la entrada en vigor del Acuerdo. Por ello, la Reunión de las Partes acordó un crecimiento nominal cero en las contribuciones de todas las Partes para el próximo trienio.
- 7.10.5 Las Partes señalaron que la fórmula acordada para calcular su participación en las contribuciones totales implicaba el riesgo de que se produjeran saltos repentinos en las contribuciones de las economías más pequeñas, concretamente para las que pasaran en la fórmula de la Categoría 1 a la Categoría 2, a pesar de los Principios acordados que establecían, *entre otros puntos*, que los presupuestos debían evitar “fluctuaciones excesivas para las Partes individuales” (Informe de la RdP3, punto 7.9.2). La aplicación de la fórmula para las contribuciones de 2023-2025 dio lugar a un fuerte aumento de la contribución de Perú.
- 7.10.6 Las Partes debatieron varias opciones para mantener un crecimiento nominal cero en las contribuciones totales y evitar al mismo tiempo el crecimiento

repentino de la contribución de Perú. Algunas Partes sugirieron aumentar la participación de las demás Partes para procurar que el aumento de Perú fuese menor, pero otras Partes no podían considerar ningún aumento en sus propias contribuciones. Francia insistió en que si las Partes aceptaban que la escala de cálculo de las contribuciones era válida, cada una de ellas debería pagar su contribución según lo establecido. No se llegó a ningún acuerdo sobre las disposiciones especiales para la Escala de contribuciones de Perú.

- 7.10.7 Aunque se comprometió a pagar su cuota, Perú expresó su preocupación por el hecho de que el marcado aumento de la contribución de Perú pudiera afectar a la puntualidad con la que podría realizar los pagos. Esto fue especialmente incómodo para Perú, ya que había hecho todo lo posible durante el año pasado para pagar la mayor parte de sus contribuciones atrasadas al ACAP. La reunión agradeció calurosamente a Perú por su flexibilidad.
- 7.10.8 La RdP solicitó que, para la consideración de futuras RdP, la Secretaría preparara un Presupuesto Preliminar del Acuerdo y una Escala de contribuciones preliminar con al menos tres opciones diferentes, a saber: un crecimiento real del 0 %, un crecimiento real mayor al 0 % y un crecimiento nominal del 0 %, además de señalar los posibles ahorros disponibles.
- 7.10.9 A la luz de las cuestiones planteadas durante el debate sobre el presupuesto y la Escala de contribuciones preliminares, la RdP invitó a las Partes a participar en un grupo intersesional para revisar la fórmula de la Escala de contribuciones y las Reglamentaciones financieras, e informar a la RdP8 (punto 4.4 de la agenda).
- 7.10.10 La RdP adoptó la Escala de contribuciones para el trienio 2023-2025 en **la Resolución 7.5 (ANEXO 5)**.

7.11 Planes de Acción Nacional

- 7.11.1 La Presidenta presentó este punto de la agenda para que las Partes tuvieran la oportunidad de informar de manera concisa ante la RdP7 todas las actividades correspondientes a sus Planes de Acción Nacional-Aves marinas (PAN-Aves marinas) que no se habían incluido en sus informes de implementación.
- 7.11.2 Australia informó que había finalizado el Plan de Acción Nacional para minimizar la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías de captura australianas (2018), y añadió que el PAN-Aves marinas es una medida voluntaria que proporciona un enfoque integral y coherente a nivel nacional para reducir el impacto de la pesca en las aves marinas. Reúne los acuerdos de gestión reglamentarios y voluntarios existentes en un solo documento y proporciona orientación adicional para las futuras decisiones de gestión en torno a las medidas de mitigación relativas a las aves marinas. Australia informó que sigue aplicando el Plan de reducción de amenazas para la captura incidental (o captura secundaria) de aves marinas durante las operaciones de pesca con

palangre (2018), y señaló que el plan de reducción de amenazas se aplica en estrecha colaboración con la industria pesquera y que los sucesivos planes de reducción de amenazas han tenido mucho éxito en la reducción de la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías con palangre de Australia.

- 7.11.3. Nueva Zelandia informó que había publicado la tercera iteración de un Plan de Acción Nacional para reducir la mortalidad incidental de las aves marinas en las pesquerías (PAN-Aves marinas) en 2020. La visión de PAN-Aves marinas es que “los neozelandeses trabajen para conseguir una mortalidad cero de las aves marinas relacionada con la pesca”. Guiado por esta visión, el PAN-Aves marinas tiene cuatro objetivos, centrados en evitar la captura secundaria, fomentar poblaciones sanas de aves marinas, impulsar la investigación y la información, y favorecer el compromiso a nivel internacional. Nueva Zelandia utiliza una serie de herramientas para evitar la captura secundaria, entre las que se incluyen tanto los requisitos legislativos como los enfoques de colaboración, como los programas de enlace con las pesquerías. Un avance clave en este PAN-Aves marinas fue la introducción de normas de mitigación, estrechamente alineadas con las recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para la mitigación de la captura secundaria, aplicadas a través de planes de gestión específicos para cada buque. Cada una de las metas del PAN tiene objetivos que deben alcanzarse en un período de cinco años, y se han desarrollado 36 medidas de desempeño sobre las que se está informando. Nueva Zelandia informó que recientemente ha completado el primer año de implementación y está observando un claro avance en pos de la adopción y aplicación de planes mejorados de gestión de la captura secundaria en los buques, aunque aún queda trabajo por hacer. Se informará de los progresos en curso en un informe anual sobre las aves marinas, y Nueva Zelandia proporcionará con gusto actualizaciones continuas en futuras reuniones de los Grupos de Trabajo del ACAP y del CA.
- 7.11.4 Francia informó sobre sus Planes de Acción Nacionales (PAN) para el *Diomedea amsterdamensis*, una especie clasificada como “En Peligro Crítico” por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Los PAN son herramientas estratégicas que tienen como objetivo garantizar el mantenimiento o la restauración en un estado de conservación favorable de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres. El primer PAN para el *Diomedea amsterdamensis* (2011-2015) se extendió hasta 2017, y a partir de su implementación se ha mejorado el conocimiento francés de la biología de la especie y de las amenazas que pueden afectarla. Estos resultados han permitido asegurar nuevas medidas de conservación, relativas a las pesquerías y a los patógenos. La persistencia de un estado de conservación desfavorable y de fuertes amenazas justifica la continuación de grandes esfuerzos para la conservación del *Diomedea amsterdamensis*. Por lo tanto, se desarrollará un segundo PAN a lo largo de 10 años (2018-2027), el cual se basará en el calendario y las acciones del segundo plan de gestión de la Reserva Natural Nacional de los Territorios Australes Franceses.

- 7.11.5 Chile informó que inicialmente contaba con un Plan de Acción centrado únicamente en las pesquerías con palangre de Chile, pero que recientemente amplió el plan para incluir todas las pesquerías de arrastre. El Plan de Acción se extenderá también a la pesca con red de cerco.
- 7.11.6 Argentina informó que la República Argentina sigue aplicando su Plan de Acción Nacional para reducir la interacción de las aves marinas con pesquerías en su territorio.
- 7.11.7 La RdP7 acogió con satisfacción los avances comunicados por las Partes.

7.12 Adhesión al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte

- 7.12.1 La Secretaria Ejecutiva se refirió al informe de la Secretaría ([RdP7 Doc 07](#)), que incluye un resumen de las medidas adoptadas en relación con la adhesión de nuevas Partes.
- 7.12.2 La Secretaria Ejecutiva señaló que las visitas de enlace previstas a los Estados del Área de Distribución que no son Parte se vieron interrumpidas por la COVID-19, y que solo fue posible realizar una visita a México en 2019 antes de que se produjera la pandemia.
- 7.12.3 La Secretaria Ejecutiva informó que, durante el último cuatrienio, la Secretaría también había aprovechado otras oportunidades (incluso al margen de las reuniones internacionales) para interactuar con varios Estados del Área de Distribución para darles información sobre el ACAP y alentar su posible adhesión al Acuerdo o, como primer paso, su consideración de participar en las reuniones del ACAP como observadores. La Secretaria Ejecutiva presentó declaraciones en las reuniones de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres (CMS), la Red de Secretarías Regionales y las OROP, haciendo un llamamiento general para que otras partes se unan al ACAP.
- 7.12.4 La Secretaria Ejecutiva se refirió especialmente a la interacción en curso con Namibia, Canadá y Estados Unidos, y también señaló la interacción por correspondencia con Portugal. También alentó a las Partes a que, según corresponda, se pongan en contacto con sus propios vecinos y contactos cercanos entre los Estados del Área de Distribución para animarlos a participar en las reuniones del ACAP como observadores y, con el tiempo, a considerar la posibilidad de convertirse en Partes.
- 7.12.5 Se debatió sobre la posibilidad de interacción con Estados Unidos para fomentar su adhesión al Acuerdo. La Secretaria Ejecutiva observó que podría ser útil una aproximación conjunta de las embajadas de las Partes en Washington a sus contactos en el Congreso y el Senado. EE. UU. comentó que, tal y como se informó en su Declaración de Observador a la RdP7, actualmente se encuentra

en la Cámara de Representantes un proyecto de ley para su consideración en la actual sesión del Congreso, que termina a finales de este año. Por lo tanto, EE. UU. recomendó que las comunicaciones de las Partes y/o de la Secretaría Ejecutiva se realizaran este año.

7.12.6 Australia indicó que estaría encantada, en calidad de Estado Depositario, de ayudar a cualquier Estado del Área de Distribución que no sea Parte, así como a la Secretaría, en relación con cualquier consulta sobre la adhesión al Acuerdo.

7.12.7 La RdP elogió el trabajo de la Secretaría en su interacción con los Estados del Área de Distribución y apoyó la continuación de los esfuerzos en este sentido.

8. FECHA Y SEDE PROVISORIOS PARA LA OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES

8.1 Nueva Zelanda informó que, a la espera de confirmación interna, estaría encantada de organizar la Octava Sesión de la Reunión de las Partes en 2025 en fecha y lugar por decidir, y que espera proporcionar más información en la próxima reunión del Comité Asesor.

8.2 El RU anunció que estaba haciendo los preparativos para organizar la Decimotercera Reunión del Comité Asesor en 2023 en fecha y lugar por confirmar.

8.3 Argentina sugirió que las futuras reuniones del Comité Asesor se celebraran de vez en cuando en los Estados del Área de Distribución que no son Parte y que estén interesados en adherirse al Acuerdo.

8.4 La RdP7 acogió con gran satisfacción las ofertas de Nueva Zelanda y el Reino Unido.

9. OTROS ASUNTOS

9.1 Comunicado de prensa

9.1.1 La Secretaría anunció que prepararía un comunicado de prensa y lo distribuiría según correspondiese.

9.2 Logros de los primeros veinte años 2004-2024

9.2.1 Australia señaló que el Acuerdo cumplirá 20 años de vigencia el 19 de junio de 2024. Australia propuso que la Secretaría preparase, en consulta con las Partes, un documento actualizado sobre los logros del ACAP de los primeros veinte años 2004-2024. Australia propuso que esta actualización se desarrollara

durante el período entre sesiones y se publicara el Día Mundial del Albatros de 2024.

9.2.2 La RdP expresó su apoyo a la propuesta australiana, con Ecuador y Reino Unido imputando su voluntad de participar en esta iniciativa.

10. ADOPCIÓN DEL INFORME DE LA RDP7

10.1 La Secretaría comunicó que el informe preliminar de la reunión se prepararía tras la clausura, se traduciría al francés y al español, y se enviaría a las Partes para que formularan sus comentarios. Las versiones posteriores elaboradas a partir de estos comentarios se distribuirían hasta la adopción del informe.

11. PALABRAS DE CLAUSURA

11.1 La Presidenta resumió los resultados de la reunión, en relación con los objetivos acordados a su inicio. Señaló que la RdP7:

- Adoptó una resolución sobre el Presupuesto y la Escala de contribuciones.
- Adoptó resoluciones que refrendan el Programa de Trabajo del Comité Asesor y el Programa de Trabajo de la Secretaría.
- Adoptó una resolución por la que se modifica el Reglamento para el Personal del ACAP.
- Designó al Gobierno de Tasmania como auditor externo del Presupuesto del ACAP durante los próximos tres años.
- Decidió prorrogar el contrato de la Secretaria Ejecutiva por dos años y medio a partir de diciembre de 2022.
- Formó un Subcomité de Contrataciones para la próxima búsqueda de Secretaria/o Ejecutiva/o.
- Formó un Subcomité de Evaluación del Desempeño para ayudar al Presidente del Comité Asesor en la evaluación anual del desempeño de la Secretaria Ejecutiva.
- Estableció un grupo intersesional para revisar las Reglamentaciones financieras.

11.2 La Presidenta dio las gracias a la Gobernadora de Tasmania por haber inaugurado oficialmente la reunión. También agradeció al Vicepresidente, al equipo de la Secretaría, al equipo de intérpretes y estenotipistas, y al apoyo técnico (Congress Rental). Hizo una mención especial a John Cooper, Encargado de Información honorario del ACAP, por sus muchos años de dedicación al Acuerdo (punto 4.1.2).

- 11.3 Los participantes de la reunión se hicieron eco de estos agradecimientos a John Cooper. Además, las Partes dieron las gracias a la Presidenta y al Vicepresidente, a la Secretaría, al país anfitrión (Australia) y al equipo de intérpretes.
- 11.4 Así, la Presidenta dio por finalizada la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes.

ANEXO 1. RESOLUCIÓN 7.1 ENMIENDAS A LAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 7.1****Enmienda a las Reglas de Procedimiento**

Adoptada por la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes, reunión virtual,
9 al 13 de mayo de 2022

Recordando que, de conformidad con el Artículo VIII(11)(b) del Acuerdo, la Primera Sesión de la Reunión de las Partes adoptó sus Reglas de Procedimiento, las cuales se incluyen en el Anexo 4 del informe de dicha Sesión;

Recordando además que el Artículo VIII(13)(a) establece que la Reunión de las Partes puede modificar las Reglas de Procedimiento en cualquier sesión;

Consciente de que las Reglas de Procedimiento se modificaron en la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes, las cuales se incluyen en el Anexo 5 del informe de dicha sesión;

Reconociendo el beneficio de reducir el plazo de las votaciones entre sesiones de la Regla 24(3) de 45 a 30 días;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

acuerda lo siguiente:

1. Adoptar las Reglas de Procedimiento adjuntas en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 7.1 APÉNDICE A**REGLAS DE PROCEDIMIENTO DE LA REUNIÓN DE LAS PARTES DEL ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES****PARTE 1****ADMINISTRACIÓN****Regla 1 – Propósito**

- (1) Salvo que se establezca otra cosa, las presentes reglas de procedimiento regirán para cualquier sesión de la Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles convocada conforme al Artículo VIII del Acuerdo.
- (2) Salvo disposición específica en contrario en el instrumento correspondiente, las presentes reglas regirán *mutatis mutandis* para toda otra reunión que se celebre dentro del marco del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles, excepto las reuniones del Comité Asesor, el cual ha establecido sus propias reglas de procedimiento.
- (3) En caso de contradicción entre las presentes Reglas y el Acuerdo, prevalecerá este último.

Regla 2 – Fecha y lugar de las sesiones

- (1) Las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes se realizarán con intervalos que no excedan los tres años, salvo que la Reunión de las Partes decida otra frecuencia.
- (2) Conforme a los Artículos VIII (9) y (12) (g), en cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes se decidirá por consenso la fecha y el lugar de la próxima sesión. Si no se lograra el consenso, se decidirá por el voto de una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes. El voto será secreto.
- (3) Se convocará a una sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes a más tardar 90 días después de la fecha del pedido formulado a la Secretaría. Esta última notificará a las Partes la fecha, lugar y duración de la sesión como máximo 30 días después de la fecha del pedido.

Regla 3 – Representación

- (1) Toda Parte del Acuerdo (en adelante denominada una “Parte”) tendrá derecho a estar representada en la sesión por una delegación formada por un Representante y los Representantes Suplentes y Asesores acreditados que la Parte considere necesarios.
- (2) Sujeto a las disposiciones del párrafo 2 de la Regla 20, el Representante de una Parte ejercerá los derechos de voto de esa Parte. Ante la ausencia del

Representante, un Representante Suplente de esa Parte actuará en su lugar respecto de la totalidad de las funciones que tenga el primero.

Regla 4 - Observadores

- (1) Todos los Signatarios del Acuerdo, otros Estados que no sean Partes, toda economía que sea miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico con relación al párrafo 15 del Artículo VIII del Acuerdo, las Naciones Unidas, toda agencia especializada de las Naciones Unidas, toda organización de integración económica regional, toda secretaría de una convención internacional pertinente, en particular las organizaciones regionales de ordenación pesquera, podrán enviar observadores a las sesiones de la Reunión de las Partes, y todos ellos tendrán derecho a participar pero no a votar.
- (2) Todo organismo científico, ambiental, cultural o técnico internacional cuya preocupación sea la conservación y gestión de los recursos vivos marinos o la conservación de albatros y petreles podrá solicitar que se le permita asistir a las sesiones de la Reunión de las Partes y sus organismos subsidiarios. Dicha participación podrá incluir la presentación de documentos a la Secretaría para su distribución entre las Partes en calidad de documentos informativos, los cuales deberán estar dirigidos a las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (3) Las solicitudes formuladas por escrito por dichos organismos internacionales (descritos en el párrafo 2) para asistir a las sesiones deberán presentarse a la Secretaría por lo menos 90 días antes de la sesión de que se trate, y la Secretaría las distribuirá en forma inmediata entre las Partes. Estas últimas notificarán a la Secretaría sobre la aceptación o rechazo de toda solicitud al menos 60 días antes de la sesión. Se permitirá a los solicitantes asistir en calidad de observadores sin voto, salvo que un tercio de las Partes hayan objetado su solicitud.
- (4) Cualquier otro organismo científico, ambiental, cultural o técnico cuya preocupación sea la conservación y gestión de los recursos vivos marinos o la conservación de albatros y petreles podrá solicitar autorización para asistir a las sesiones de la Reunión de las Partes y sus organismos subsidiarios. Dicha participación podrá incluir la presentación de documentos a la Secretaría para su distribución entre las Partes en calidad de documentos informativos, los cuales deberán estar dirigidos a la Reunión de las Partes.
- (5) Las solicitudes formuladas por escrito por esos otros organismos (descritos en el párrafo 4) para asistir a las sesiones deberán presentarse a la Secretaría por lo menos 60 días antes de la sesión de que se trate, y la Secretaría las distribuirá en forma inmediata entre las Partes. Estas últimas notificarán a la Secretaría sobre la aceptación o rechazo de toda solicitud al menos 30 días antes de la sesión. Se permitirá a los solicitantes asistir en calidad de observador sin voto, siempre y cuando no se haya recibido ninguna objeción al respecto.

- (6) Con anterioridad a la sesión, el Estado, agencia, organización u organismo invitado a asistir presentará a la Secretaría los nombres de los Representantes de los observadores.
- (7) En relación con el Artículo XI del Acuerdo, la Secretaría estará sujeta a los procedimientos anteriormente descritos.

Regla 5 – Acreditaciones

- (1) El Representante y todo Representante Suplente de una Parte habrán sido facultados por el Jefe de Estado, Jefe de Gobierno o Ministro de Relaciones Exteriores, el jefe de un departamento gubernamental pertinente o el jefe de un organismo ejecutivo de una organización económica regional, o en su nombre, para representar a la Parte y votar en la sesión.
- (2) Se deberá presentar dichas acreditaciones a la Secretaría a más tardar 24 horas después del comienzo de la sesión. Todo cambio ulterior en la composición de la delegación que afecte los derechos de voto también quedará sujeto a la presentación de acreditaciones actualizadas a la Secretaría.
- (3) Un Comité de Acreditaciones compuesto por tres Representantes de las Partes examinará las acreditaciones y presentará un informe ante la sesión. Sujeto a la decisión de las Partes en relación con sus acreditaciones, se permitirá a los Representantes participar en la sesión.
- (4) Si las acreditaciones se presentan en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo de la reunión, estas deberán estar acompañadas de su traducción a uno de esos idiomas de trabajo para que el Comité de Acreditaciones pueda validarlas con eficiencia.

PARTE II

IDIOMAS, DOCUMENTOS Y ACTAS

Regla 6 – Idiomas oficiales y de trabajo

- (1) Los idiomas oficiales y de trabajo de las sesiones son español, francés e inglés.
- (2) Todo discurso que se presente en uno de los idiomas de trabajo será interpretado a los otros idiomas de trabajo.
- (3) Se distribuirá todo documento oficial de las sesiones en los idiomas de trabajo. Los documentos informativos por lo general no serán traducidos, excepción hecha de los documentos informativos encargados por el Comité Asesor o por la Reunión de las Partes.

Regla 7 - Otros Idiomas

- (1) Se podrá presentar un discurso en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo siempre y cuando el orador proporcione su interpretación hacia uno de los

idiomas de trabajo. La interpretación proporcionada por la Secretaría hacia los otros idiomas de trabajo podrá tomar como base la primera interpretación.

- (2) Todo documento presentado a la Secretaría en un idioma que no sea uno de los idiomas de trabajo deberá estar acompañado de una traducción fidedigna hacia uno de los idiomas de trabajo.

Regla 8 - Documentos

- (1) La Secretaría distribuirá entre las Partes los documentos para cada una de las sesiones ordinarias de la Reunión de las Partes por lo menos 60 días antes del inicio de la sesión, conforme a la Regla 18 de las Reglas de Procedimiento. Los documentos y propuestas mencionados deberán entregarse en los idiomas de trabajo.
- (2) A discreción del Presidente, y solo en circunstancias excepcionales, se podrán aceptar documentos una vez culminado el plazo límite descrito. En tal caso, la Parte en cuestión deberá presentarlos en todos los idiomas de trabajo.
- (3) En la medida que fuere posible, se deberán distribuir dichos documentos en formato electrónico.

Regla 9 - Actas

- (1) Las actas resumidas de las sesiones de la Reunión de las Partes serán distribuidas entre todas las Partes en los idiomas de trabajo de la sesión dentro de los 60 días.
- (2) Los Comités y los grupos de trabajo deberán decidir la forma en la que se habrán de preparar sus actas.
- (3) La Secretaría mantendrá grabaciones sonoras de las sesiones de la Reunión de las Partes y, en la medida de lo posible, de las reuniones de sus órganos subsidiarios. Las grabaciones serán conservadas por la Secretaría a los fines de verificación y no se las podrá retener más allá de la finalización de la próxima sesión. El acceso a las grabaciones estará limitado a la Secretaría y a los Representantes de las delegaciones presentes en la sesión, las cuales podrán solicitarlas por escrito.

PARTE III

FUNCIONARIOS

Regla 10 – La Secretaría

- (1) El Jefe de la Secretaría del Acuerdo (el Secretario Ejecutivo) será el Secretario de las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) En dichas sesiones, el Secretario Ejecutivo proporcionará y dirigirá el personal de la Secretaría, según lo requiera la Reunión de las Partes.

Regla 11 – Responsabilidades de la Secretaría

- (1) Además de las funciones detalladas en el Artículo X del Acuerdo, la Secretaría:
 - (a) Dispondrá lo necesario para que se brinden servicios de interpretación en las sesiones de la Reunión de las Partes;
 - (b) preparará, recibirá, traducirá, reproducirá y distribuirá los documentos de la Reunión de las Partes;
 - (c) redactará el informe de la sesión para someterlo a consideración de la Reunión de las Partes;
 - (d) dispondrá lo necesario para la tenencia y conservación de los documentos de la Reunión de las Partes y
 - (e) realizará las demás tareas que la Reunión de las Partes le solicite.

Regla 12 – Presidentes

- (1) La presente Regla regirá en forma permanente, incluso en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Al inicio de cada sesión ordinaria, la Reunión de las Partes elegirá un Presidente de entre los Representantes de las Partes. El Presidente del Comité Asesor cumplirá las funciones de Vicepresidente de la Reunión de las Partes y desempeñará la función de Presidente cuando el Presidente no estuviere disponible. El período de funciones del Presidente comenzará en forma inmediata.
- (3) El Presidente permanecerá en funciones hasta el momento en que se elija a un nuevo Presidente.

Regla 13 – Funcionario a Cargo de la Presidencia

- (1) El Presidente presidirá todas las sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Si el Presidente se encontrare ausente o no pudiese desempeñar las funciones de Funcionario a Cargo de la Presidencia, el Vicepresidente actuará en su lugar.
- (3) Si tanto el Presidente como el Vicepresidente se encontraren ausentes, un Representante de la Parte que designó al Presidente actuará en su lugar durante la ausencia temporaria del Presidente o el Vicepresidente.
- (4) El Funcionario a Cargo de la Presidencia no podrá votar pero sí podrá designar un Representante Suplente de su delegación.
- (5) El período de funciones del Presidente estará limitado a un máximo de dos sesiones ordinarias.

PARTE IV

AGENDA, COMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO

Regla 14 – Agenda

- (1) La Secretaría preparará la agenda provisoria de cada sesión en consulta con el Presidente de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité Asesor.
- (2) La agenda provisoria de cada sesión ordinaria de la Reunión de las Partes incluirá, según corresponda:
 - (a) Los puntos emergentes de los artículos o de los Anexos del Acuerdo;
 - (b) los puntos cuya inclusión se haya decidido en una reunión previa, o que emanen de decisiones tomadas en una sesión anterior;
 - (c) los puntos a los que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente Regla y
 - (d) los puntos propuestos por una Parte, el Comité Asesor o la Secretaría. Los pedidos de puntos adicionales se formularán por escrito, con su justificación.
- (3) En consulta con el Presidente de la Reunión de las Partes y el Presidente del Comité Asesor, la Secretaría incluirá en una agenda provisoria suplementaria, todo punto que haya sido propuesto por una de las Partes y que la Secretaría haya recibido después de preparar la agenda provisoria pero antes del inicio de la sesión.
- (4) La Reunión de las Partes examinará la agenda provisoria y toda otra agenda provisoria suplementaria. Al aprobar la agenda, podrá añadir, eliminar, diferir o enmendar sus puntos. Solo los puntos que la Reunión de las Partes considere urgentes e importantes podrán ser añadidos a la agenda en esta etapa.
- (5) La agenda provisoria de cualquier sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes incluirá solamente los puntos propuestos para consideración en la solicitud de esa sesión. La agenda provisoria y demás documentos de apoyo necesarios se distribuirán entre las Partes al mismo tiempo que la invitación para asistir a la sesión extraordinaria, por lo menos 60 días antes de la fecha de la sesión.
- (6) Todo punto de la agenda de una sesión extraordinaria de la Reunión de las Partes cuya consideración no haya concluido en dicha sesión se incluirá en forma automática en la agenda de la próxima sesión, salvo que la Reunión de las Partes decida lo contrario.

Regla 15 - Establecimiento de Comités y Grupos de Trabajo

- (1) La Reunión de las Partes podrá establecer los comités y grupos de trabajo que fueren necesarios para el desempeño de sus funciones. La Reunión de las Partes definirá los términos de referencia y la composición de cada comité y grupo de trabajo. La Reunión de las Partes podrá decidir que dicho comité y grupo de trabajo se reúnan durante el período entre sesiones ordinarias.
- (2) Todo comité y grupo de trabajo elegirá sus propios funcionarios.

PARTE V**REGLAS DE ORDEN Y DEBATE****Regla 16 - Facultades del Funcionario a Cargo de la Presidencia**

- (1) Además de ejercer las facultades que se le hubiere conferido según las demás disposiciones de las presentes Reglas, en cada sesión de la Reunión de las Partes el Funcionario a Cargo de la Presidencia:
 - (a) Dará por inaugurada y clausurada la sesión;
 - (b) dirigirá los debates;
 - (c) garantizará el cumplimiento de las presentes Reglas;
 - (d) concederá la palabra;
 - (e) someterá cuestiones a votación y anunciará decisiones;
 - (f) se pronunciará respecto a puntos de orden y
 - (g) sujeto a las presentes Reglas, tendrá pleno control de las actuaciones de la sesión y del mantenimiento del orden.

- (2) En el transcurso de un debate en una sesión de la Reunión de las Partes, el Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá proponer a la sesión:
 - (a) el tiempo permitido a los oradores para el uso de la palabra;
 - (b) limitaciones en cuanto al número de veces que se le permita a los miembros de una delegación o a un observador hacer uso de la palabra respecto de una cuestión;
 - (c) el cierre de la lista de oradores;
 - (d) el aplazamiento o la clausura del debate respecto de un tema o cuestión en particular que se esté tratando y
 - (e) la suspensión o aplazamiento de la sesión.

- (3) El Funcionario a Cargo de la Presidencia ejercerá sus facultades de oficio conforme a la práctica común y, en el desempeño de su cargo, está sujeto a la autoridad de la Reunión de las Partes.

Regla 17 – Ubicación, Quórum

- (1) Las delegaciones se sentarán conforme al orden alfabético de los nombres de las Partes en el idioma del anfitrión de la reunión.

- (2) No se celebrará ninguna sesión si no se ha constituido quórum. En el caso de las sesiones de la Reunión de las Partes, habrá quórum con la presencia del número que resulte mayor entre cuatro Partes o la mitad de las Partes que tengan delegados en la sesión.

Regla 18 – Presentación de propuestas de enmiendas al Acuerdo y sus Apéndices

- (1) Conforme al Artículo XII del Acuerdo:
 - (a) Se deberá comunicar a la Secretaría toda propuesta de enmienda por lo menos 150 días antes del inicio de una sesión de la Reunión de las Partes, y la

Secretaría transmitirá dichas propuestas en forma inmediata a todas las Partes en los idiomas de trabajo de la sesión;

- (b) se deberá comunicar a la Secretaría todo comentario a una propuesta de enmienda presentada por las Partes por lo menos 60 días antes del inicio de la sesión. La Secretaría comunicará a las Partes todos los comentarios que se hubieren recibido hasta la fecha a la mayor brevedad posible después del último día habilitado para la presentación de comentarios.
- (2) En circunstancias excepcionales, el Funcionario a Cargo de la Presidencia también podrá permitir el debate y la consideración de las propuestas que surjan después del período establecido en el sub-párrafo 1b) de la Regla 18, siempre que se relacionen con las propuestas de enmienda ya distribuidas de conformidad con el párrafo 1a) de la Regla 18, y que su consideración no inhiba indebidamente las actuaciones de la sesión. Asimismo, el Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá permitir el debate de mociones relativas a los procedimientos, aun cuando estas no hayan sido distribuidas con anterioridad.
 - (3) Una vez que la Reunión de las Partes apruebe o rechace una propuesta conforme al Artículo XII del Acuerdo, no se la podrá someter otra vez a consideración, salvo que así lo decida una mayoría de dos tercios de las Partes presentes en la sesión.

Regla 19 - Mociones de procedimiento

- (1) Durante el debate de cualquier asunto, un Representante podrá manifestarse con relación a un punto de orden y el Funcionario a Cargo de la Presidencia, conforme a las presentes Reglas, decidirá en forma inmediata sobre dicho punto. El Representante podrá apelar toda determinación del Funcionario a Cargo de la Presidencia. Dicha apelación deberá someterse inmediatamente a votación, y la decisión del Funcionario a Cargo de la Presidencia será la que prevalezca, salvo que una mayoría simple de las Partes presentes y votantes decida otra cosa. Todo Representante que se manifestare respecto de un punto de orden no podrá hacer uso de la palabra sobre la esencia del asunto que se esté tratando.
- (2) Las mociones que requieran una decisión sobre la competencia de la Reunión de las Partes para debatir un asunto o aprobar una propuesta o una enmienda a una propuesta presentada ante ella serán sometidas a votación antes de debatir el asunto o votar la propuesta o enmienda en cuestión.
- (3) En caso de igualdad de votos, se procederá a una segunda votación. En caso de un nuevo empate, no se aprobará dicha moción o enmienda.
- (4) Las siguientes mociones tendrán precedencia según el orden que se presenta a continuación respecto de cualquier otra propuesta o moción presentada en la sesión:
 - (a) suspender la sesión
 - (b) aplazar la sesión
 - (c) considerar una moción según la Regla 19(2) precedente

- (d) aplazar el debate sobre un tema o cuestión en particular que se esté tratando y
- (e) dar por finalizado el debate sobre un tema o cuestión en particular que se esté tratando.

Parte VI

VOTACIÓN

Regla 20 - Votación

- (1) Sin perjuicio de las disposiciones de la Regla 3, párrafo 2, cada Parte acreditada tendrá derecho a un voto.
- (2) Las Partes que adeuden más de un año de sus contribuciones presupuestarias a la fecha de inicio de la sesión de la Reunión de las Partes no tendrán derecho de voto. Sin embargo, la Reunión de las Partes podrá permitirles que continúen ejerciendo su derecho de voto si considera que la demora en el pago se debe a circunstancias excepcionales e inevitables, y recibirá al respecto información de la Secretaría.
- (3) La Reunión de las Partes votará por lo general por llamado de lista. El primer votante será seleccionado al azar y la votación continuará por orden alfabético según las disposiciones de la Regla 17 (1). Cualquiera de las Partes podrá solicitar que el voto sea secreto. Dicha solicitud deberá contar con el respaldo de por lo menos un tercio de las Partes presentes y votantes.
- (4) La votación por lista de asistencia se expresará mediante las palabras "Sí", "No" o "Abstención". Solo los votos afirmativos y negativos serán computados al calcular el número de votos.
- (5) El Funcionario a Cargo de la Presidencia se encargará del recuento de los votos y anunciará el resultado. Los escrutadores designados por la Secretaría podrán asistir al Funcionario a Cargo de la Presidencia.
- (6) Una vez que el Funcionario a Cargo de la Presidencia haya anunciado el inicio de la votación, no podrá ser interrumpida, excepto por un Representante con relación a la realización misma de la votación. El Funcionario a Cargo de la Presidencia podrá permitir que los Representantes expliquen sus votos antes o después de la votación, y podrá limitar el tiempo que se les asignará para dichas explicaciones.

Regla 21 - Toma de decisiones

- (1) El Presidente someterá a la consideración de las Partes toda cuestión, propuesta o acción que requiera la toma de decisiones. Las decisiones de las Partes serán adoptadas por consenso o, si no se pudiere lograr tal consenso, por el voto de una mayoría de dos tercios de las Partes presentes y votantes, conforme al Artículo VIII

- (9), que el Acuerdo o las Reglas 4(5), 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 establezcan otra cosa.
- (2) Conforme al Artículo VIII(11)(a), (11)(b); (12)(d) y (15), deberán aprobarse por consenso las decisiones relativas a reglas de procedimiento, asuntos financieros y disposiciones referidas a la relación con el Acuerdo de cualquier economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico cuyas embarcaciones pescan dentro del área de distribución de los albatros y petreles.

Regla 22 - Procedimientos de votación sobre mociones y enmiendas

- (1) Un Representante podrá presentar una moción para que se vote por separado parte de una propuesta o enmienda. Si se presenta una objeción al pedido de separación, la moción de separación se someterá a votación en primer lugar. Solo se otorgará permiso para pronunciarse sobre la moción de separación al representante de cada una de las dos Partes que deseen tomar la palabra a favor de la moción y al representante de cada una de las dos Partes que deseen hacerlo en contra de la moción. En caso de aprobarse la moción de separación, las partes de la propuesta o enmienda, aprobadas posteriormente, se someterán a votación como un todo. Si todas las partes operativas de la propuesta de enmienda hubieren sido rechazadas, se considerará que la propuesta o enmienda han sido rechazadas en su totalidad.
- (2) Cuando una enmienda sea presentada como propuesta, se deberá votar la enmienda en primer lugar. Cuando dos o más mociones sean presentadas como propuestas, la Reunión de las Partes votará primero la enmienda que presente más diferencia con la propuesta original; luego se votará la enmienda que le sigue en orden de distancia, y así sucesivamente hasta que todas las enmiendas hayan sido sometidas a votación. Sin embargo, cuando la aprobación de una enmienda implique necesariamente el rechazo de otra, la última enmienda no se someterá a votación. Si se aprueban una o más enmiendas, se someterá a votación la propuesta enmendada. Se considera que una moción es una enmienda a una propuesta si solo añade, elimina o revisa parte de dicha propuesta.
- (3) Si dos o más propuestas se relacionan con la misma cuestión, la Reunión de las Partes votará las propuestas en el orden de presentación, salvo que decida otra cosa. La Reunión de las Partes podrá decidir, después de haber votado una propuesta, si votará la siguiente propuesta.

Regla 23 – Elecciones

- (1) Las elecciones a cargos se deciden por voto secreto. Si cuando se deba elegir a una persona o delegación para un cargo ningún candidato ha obtenido la mayoría necesaria en la primera votación, se procederá a una segunda votación entre los dos candidatos que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos. Si en la segunda votación hubiere igualdad de votos, el Funcionario a Cargo de la Presidencia decidirá entre los candidatos mediante sorteo.

- (2) Si en la primera votación hubiere igualdad de votos entre los candidatos que hubieren obtenido la segunda cantidad mayor de votos, se procederá a una votación especial entre ellos para limitar el número de candidatos a dos.
- (3) En el caso de igualdad de votos entre tres o más candidatos que hubieren obtenido la mayor cantidad de votos, se procederá a una votación especial entre ellos para limitar el número de candidatos a dos. Si hubiere igualdad de votos posteriormente entre dos o más candidatos, el Funcionario a Cargo de la Presidencia limitará el número de candidatos a dos al azar, y luego se procederá a votación según el párrafo 1 de la presente Regla.

Regla 24 – Votación en el período entre sesiones

- (1) La presente Regla regirá en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (2) Cuando en opinión de alguna de las Partes, del Secretario Ejecutivo o del Presidente del Comité Asesor existan circunstancias excepcionales que requieran tomar una decisión antes de la próxima sesión ordinaria de la Reunión de las Partes, cualquiera de ellos podrá presentar una propuesta de decisión al Secretario Ejecutivo. Dicha propuesta de decisión podrá ser presentada en forma electrónica. Dentro de un período de 7 días, el Secretario Ejecutivo comunicará dicha propuesta a todas las Partes, junto con toda información adicional que pueda serles de utilidad.
- (3) Las Partes responderán a la comunicación de la Secretaría a la mayor brevedad posible, a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha de distribución de la propuesta. En dicha respuesta deberán indicar su apoyo, rechazo o abstención, o si necesitan más tiempo para considerar la propuesta o si consideran que no es necesario que la votación tenga lugar durante el período entre sesiones de la Reunión de las Partes.
- (4) Si más de dos tercios de las Partes consideran que no es necesaria la votación durante el período entre sesiones, la Secretaría lo informará a todas las Partes e incluirá la propuesta en la agenda de la próxima sesión.
- (5) Sin perjuicio de la Regla 20, la aprobación de toda decisión en el período entre sesiones de la Reunión de las Partes se realizará por consenso. Para los fines de la presente Regla, consenso significará que todas las respuestas recibidas por la Secretaría dentro del plazo previsto en el párrafo 3 de la presente Regla respaldan dicha decisión o bien se abstienen de votar. El resultado será comunicado inmediatamente por la Secretaría a todas las Partes. En el caso de no lograrse consenso, el asunto será incluido en la agenda de la próxima sesión de la Reunión de las Partes.
- (6) En la medida que fueren aplicables, las presentes Reglas de Procedimiento regirán *mutatis mutandis* para toda votación en el período entre sesiones que se realice en el marco del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles.

Parte VII**PUBLICIDAD DE LOS DEBATES****Regla 25 – Acceso público**

- (1) Todas las partes de una sesión de la Reunión de las Partes que se realice en plenaria estarán abiertas al público, salvo que dos tercios de las Partes presentes y votantes en la Reunión decidan otra cosa.

- (2) Ante la ausencia de reglas por separado para dichos órganos, todo comité y grupo de trabajo, estarán abiertos al público salvo que dos tercios de las Partes presentes y votantes en la sesión decidan otra cosa.

Parte VIII**ENMIENDAS****Regla 26 – Enmiendas**

Conforme a las disposiciones del Artículo VIII (13) (a), las presentes Reglas de Procedimiento podrán ser enmendadas por la Reunión de las Partes.

ANEXO 2. RESOLUCIÓN 7.2 PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA PARA EL PERÍODO 2023-2025

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 7.2

Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2023 - 2025

Adoptada por la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes, reunión virtual,
9 al 13 de mayo de 2022

Recordando el Artículo VIII(11)(c) del Acuerdo, que requiere que la primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya la Secretaría para desempeñar las funciones detalladas en el Artículo X del Acuerdo;

Recordando también que el Artículo X del Acuerdo destaca que una de las funciones de la Secretaría es llevar a cabo las tareas que le sean encomendadas por la Reunión de las Partes;

Recordando, además, la Resolución 1.1 sobre la Secretaría del ACAP, que constituye una Secretaría Provisoria hasta tanto se negocie un Acuerdo de Sede con el Gobierno de Australia;

Considerando que el Acuerdo de Sede entró en vigencia el 2 de diciembre de 2008 y que la Secretaría quedó consecuentemente constituida;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

Decide lo siguiente:

Aprobar el Programa de Trabajo de la Secretaría obrante en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 7.2 APÉNDICE A - PROGRAMA DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA 2023 - 2025

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
1	APOYO PARA LAS REUNIONES DE LA RdP, DEL CA, Y DE LOS GRUPOS DE TRABAJO			CA13 + GdT		CA14 + GdT		RdP8		
1.1	Tomar a su cargo los preparativos para la reunión.	Artículo X.a								
	▪ selección de la sede		Secretaria Ejecutiva	3	3682	3	3778	3	3 876	Gastos de traslado
	▪ organizar contratos, sede/equipamiento		Secretaria Ejecutiva	5		5		5		
	▪ enlace con el gobierno anfitrión		Secretaria Ejecutiva	2		2		2		
1.2	Elaboración de los documentos de la reunión.	Artículo X.a								Por lo menos 60 días antes de la reunión
	▪ redacción de documentos de la reunión		Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica, Contrato	35		35	1500	35	1500	Costo para asistencia con la preparación del presupuesto
	▪ coordinación de los documentos de la reunión		Encargada Científica, Secretaria Ejecutiva,	10		10		5		
	▪ redacción del informe de aplicación		Encargada Científica, Secretaria Ejecutiva			20		10		
1.3	Apoyar la asistencia de los expertos y delegados patrocinados.	Artículo VII 5	Secretaria Ejecutiva	10		10		5		Correspondencia, organización de viajes, reconciliación de cuentas

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
1.4	Organizar la traducción y el envío de los documentos de la reunión y la prestación de servicios de interpretación.	Regla de Procedimiento 17 (1) del CA								Por lo menos 30 días antes de la reunión
	▪ coordinación con el proveedor de servicios		Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	5		5		5		
	▪ publicación de documentos		Encargada Científica	5		5		3		
1.5	Apoyo y funcionamiento de las reuniones.	Artículo X.a								
	▪ viajes para asistir a reuniones		Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	8	6312	8	6476	8	6644	4 días por reunión, pasajes aéreos
	▪ viajes para asistir a reuniones		Contrato	4	3156	4	3394	4	3482	Pasajes aéreos
	▪ participación en reuniones		Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	32	7890	32	8095	16	4416	Alojamiento y viáticos
	▪ participación en reuniones		Contrato	12	7364	12	7555	6	4416	Costos de contrato, alojamiento
1.6	Preparar el informe de la reunión y distribuirlo a todas las Partes.	Artículo X.a	Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	10		10		10		
2	GESTIÓN DE LA SECRETARÍA									
2.1	Administrar el presupuesto para el Acuerdo y el Fondo Especial dispuesto en el Artículo VII (3) de conformidad con las Reglamentaciones Financieras del Acuerdo.	Artículo X.g								
	▪ pago de cuentas		Secretaria Ejecutiva	15		15		15		
	▪ preparación de facturas y recibos		Secretaria Ejecutiva	4		4		4		
	▪ preparación de los estados financieros		Secretaria Ejecutiva	4		4		4		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> mantener registros de adelantos y activos 		Secretaria Ejecutiva	1		1		1		
2.2	Preparar los informes financieros bianuales para información de las Partes y del Presidente del CA.	CA2, RdP2	Secretaria Ejecutiva	4		4		4		
2.3	Brindar información sobre el Acuerdo y sus objetivos al público en general, y promover los objetivos del Acuerdo.	Artículo X.h								
	<ul style="list-style-type: none"> preparación de Últimas noticias del ACAP para el sitio web. 		Encargado de Información, Contrato	90		90		90		
	<ul style="list-style-type: none"> mantener/actualizar los enlaces del sitio web, los planes de gestión y las publicaciones 		Encargada Científica, Contrato, Encargado de Información	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> administración del perfil de Facebook del ACAP 		Contrato, Encargado de Información	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> preparación del material científico 		Encargada Científica, Contrato	10		10		10		
2.4	Actualizar y mantener el sitio Web del ACAP	Artículo X.h	Encargada Científica y Contratos	20	8416	20	8635	20	8860	
2.5	Cotejar la información sintetizada suministrada por las Partes sobre la aplicación y eficacia del ACAP, especialmente en lo que respecta a las medidas de conservación tomadas.	Artículo X.j;								

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> revisar datos, vincularse con las partes interesadas, enmendar la base de datos, cotejar la información y redactar los informes consolidados. 	Artículo VII (1) c); Artículo VIII (10)	Encargada Científica, Secretaria Ejecutiva,			20				
2.6	Preparar un informe sobre las actividades de la Secretaría para las reuniones del CA y la RdP.	Artículo X f)	Secretaria Ejecutiva	2		2		2		
2.7	Contratar y dirigir al personal de la Secretaría según el Reglamento para el Personal y las indicaciones de la Reunión de las Partes.	Reg. del Personal	Secretaria Ejecutiva	5		5		5		
3	FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ ASESOR									
3.1	Ayudar al Presidente del CA, según sea necesario, para facilitar la labor del Comité Asesor.	Artículo X k)	Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	25		25		25		
3.2	Ayudar al Presidente del CA en la preparación de un informe sobre las actividades del CA para presentarlo a la RdP.	Artículo IX 6.e)	Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica			2		1		
3.3	Ayudar a los Coordinadores del GdT sobre Población y Estado de Conservación, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								
	<ul style="list-style-type: none"> Considerar los datos faltantes sobre población, seguimiento, ordenación de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios. 	Tarea 2.1 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	25		25		25		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y perfeccionar las consultas y productos normalizados en lo que concierne a su análisis e interpretación. Continuar mejorando las consultas y la estructura del portal de datos. 	Tarea 2.2 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica y Contrato	25	5260	25	5397	25	5537	Consultor en desarrollo/ programación de base de datos.
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar y actualizar las tendencias globales de la población. 	Tarea 2.3 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	10		10		10		
	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las evaluaciones de especies amparadas por el ACAP 	Tarea 2.4 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	31		31		31	4000	Costos para actualizar los mapas.
	<ul style="list-style-type: none"> Traducir las actualizaciones de las evaluaciones de especies y de las pautas del ACAP al español y al francés. 	Tarea 2.5 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica y Contrato	3	4000	3	4000	3	4000	
	<ul style="list-style-type: none"> Identificar prioridades para hacer un seguimiento de los números, las tendencias y la demografía. 	Tarea 2.6 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos. 	Tarea 2.7 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica			5	1000			
	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y revisar poblaciones prioritarias para adoptar medidas de conservación. 	Tarea 2.8 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes. 	Tarea 2.9 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y actualizar guías de mejores prácticas. 	Tarea 2.10 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	10		10		10		
	<ul style="list-style-type: none"> Suministrar informes sobre las actividades a las reuniones del CA. 	Tarea 2.11 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	30		30				
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar nuevas directrices para temas prioritarios 	Tarea 2.12 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	2		2		2		
3.4	Ayudar al Coordinador del Grupo de Trabajo (GdT) sobre Captura Secundaria de Aves Marinas, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								
	<ul style="list-style-type: none"> Seguir implementando la estrategia de interacción con las OROP y la CCRVMA del ACAP (SBWG10 Doc 07) y revisarla en cada reunión del GdTCS. Las Partes pertinentes ayudarán a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles, e interactuarán con dichos organismos. <p>Perfeccionar los productos específicos del ACAP relativos a las mejores prácticas en materia de recopilación de datos y</p>	Tarea 3.1 del Programa de Trabajo del CA	Secretaría Ejecutiva, Encargada Científica, Contratos	70	30 000	70	30 000	70	30 000	Asistir a todas las reuniones pertinentes, conforme al plan de interacción con las OROP.
					1000		1000		1000	Costos de traducción.

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	generación de informes sobre captura secundaria y presentarlos en las OROP.									
	<ul style="list-style-type: none"> Finalizar las guías del ACAP para liberar a las aves marinas atrapadas en las redes (red de cerco y arrastre). 	Tarea 3.3 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5	1000					Costos de diseño y de traducción
	<ul style="list-style-type: none"> Continuar actualizando las hojas informativas de mitigación con un nuevo formato simplificado y en etapas: 1) prácticas de seguridad en materia de lastrado; 2) actualizar las recomendaciones sobre líneas espantapájaros para palangre pelágico y demersal, y 3) elaborar hojas informativas sobre las medidas recomendadas por el ACAP como mejores prácticas. 	Tarea 3.4 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5	10 000	5		Costos de diseño y de traducción
	<ul style="list-style-type: none"> Seguir analizando la mejor adopción de medidas de mejores prácticas para mitigar la captura secundaria de aves marinas. Seguir-desarrollando y perfeccionando estrategias y materiales de comunicación para: <ul style="list-style-type: none"> Consolidar las recomendaciones Llegar a las diversas audiencias (por ejemplo, presentaciones, videos y material en distintos formatos) que incorporen casos de éxito e información dirigida a superar los obstáculos que impiden la implementación. 	Tarea 3.5 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Secretaria Ejecutiva, Contrato	10		10		10		Posible pasantía para investigar más a fondo esferas concretas de las comunicaciones y complementar la labor de cualquier consultor a tiempo parcial que la Secretaría pueda contratar como asesor en comunicaciones

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<p>Modelar las amenazas que presenta la captura secundaria para las poblaciones de aves marinas para comunicar el riesgo de extinción de las especies amparadas por el ACAP.</p> <p>Seguiré colaborando con los esquemas de certificación mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuir con la revisión de las normas sobre captura secundaria para sugerir que se elaboren en función de las recomendaciones del ACAP. ▪ Aportar información a las Partes y demás actores para facilitar los comentarios sobre la evaluación individual de las pesquerías. 									<p>La Secretaría seguirá contratando a la consultora que ya ha brindado asesoramiento en este proceso, según se requiera.</p> <p>La Secretaría del ACAP seguirá recibiendo notificaciones de los esquemas de certificación de pesquerías y las compartirá con el subgrupo cuando corresponda.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aportar información sobre indicadores de captura secundaria y datos asociados; perfeccionar enfoques y presentación de informes metodológicos requeridos según sea necesario. 	Tarea 3.7 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Contrato	20	10 000	20	10 000	20	10 000	Necesidad de un asistente contratado, dado que este es un elemento clave de la tarea (¿0,25 equivalente de tiempo completo?)
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria. 	Tarea 3.14 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
3.5	Ayudar al Coordinador del GdT sobre Taxonomía, según sea necesario, para facilitar la labor del Grupo.	Artículo X k)								

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
	<ul style="list-style-type: none"> Seguir alimentando la base de datos morfométrica y de plumaje. 	Tarea 1.2 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	1		1		1		
3.6	Revisar, perfeccionar y estandarizar los criterios para incluir nuevas especies en el Anexo 1.	Tarea 5.3 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	3		3		3		
3.7	Revisar y actualizar toda publicación que no se hubiera especificado en el Programa de Trabajo.	Tarea 5.4 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		5		5		
3.8	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP.	Tarea 5.5 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	5		2		2		
3.9	Revisar los indicadores de desempeño del ACAP.	Tarea 5.6 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica			5		5		
3.10	Administrar la base de datos de bibliografía científica pertinente.	Tarea 5.7 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	10		10		10		
3.11	Administrar una lista de legislación pertinente.	Tarea 5.8 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica	1		1		1		Las partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
3.12	Administrar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales pertinentes para el ACAP.	Tarea 5.9 del Programa de Trabajo del CA	Encargada Científica, Encargado de Información, Contrato	2		2		2		Las partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
3.13	Respaldo al Día Mundial del Albatros	Tarea 5.12 del Programa de Trabajo del CA	Encargado de Información y Contrato	20	3000	20	3000	20	3000	Costos de desarrollar, producir y distribuir materiales de WAD.
4	APLICACIÓN DEL ACUERDO									
4.1	Ayudar a las Partes en el suministro de capacitación y apoyo técnico y financiero a las otras Partes sobre una base multilateral o bilateral para facilitar la aplicación del Acuerdo.	Artículo VIII 14	Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	5		5		5		
4.2	Promover y coordinar actividades en virtud del Acuerdo, incluido el Plan de Acción, conforme a las decisiones adoptadas por la RdP.	Artículo X c)	Secretaria Ejecutiva	15		15		15		
4.3	Coordinación con los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y las organizaciones de integración económica regional para facilitar la coordinación entre las Partes y los Estados del Área de Distribución que no son Parte, y las organizaciones nacionales e internacionales e instituciones cuyas actividades sean directa o indirectamente pertinentes a la conservación de albatros y petreles.	Artículo X d)	Secretaria Ejecutiva	15	10 520	15	10 704	15	11 075	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos
4.4	Con la aprobación de la Reunión de las Partes, considerar y celebrar acuerdos con otras organizaciones e instituciones e intercambiar datos e información, según corresponda.	Artículo XI 2 c), 3 y 4	Secretaria Ejecutiva	10	15 780	10	16 190	10	16 611	Pasajes aéreos, alojamiento y viáticos
4.5	Facilitar la incorporación al Acuerdo de Estados del Área de Distribución que no son Parte.	Artículo X d), k)	Secretaria Ejecutiva	5		5		5		Trabajar con las Partes a cargo de la tarea y con otras Partes, según sea necesario.

Tarea n.º	Asunto/Tarea	Mandato	Funcionario	2023		2024		2025		Medida/ descripción
				Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	Plazo (días)	Fondos (AUD)	
4.6	Recopilación del informe de implementación trienal.	Artículo IX 6 (d)	Encargada Científica, Secretaria Ejecutiva			10		10		
5	FORMACIÓN DE CAPACIDADES									
5.1	Asistir al CA y a las Partes en la cooperación técnica y la formación de capacidades.	Artículo IV (2)	Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	20		20		20		
5.2	Apoyar el programa de pasantías para asistir a la formación de capacidades.	RdP2	Secretaria Ejecutiva, Encargada Científica	10		10		10		

ANEXO 3. RESOLUCIÓN 7.3 REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DEL ACAP

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES

Resolución 7.3

Reglamento para el Personal de la Secretaría del ACAP

Adoptada por la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes, reunión virtual
9 – 13 de mayo de 2022

Recordando el Artículo VIII (11)(c) del Acuerdo, que requiere que la primera sesión de la Reunión de las Partes constituya una Secretaría para desempeñar funciones administrativas, con inclusión de aquellas enumeradas en el Artículo X del Acuerdo;

Considerando el párrafo 7 de la Resolución 2.1, adoptada en la Segunda Sesión de la Reunión de las Partes respecto del Acuerdo de Sede;

Considerando también que la Resolución 2.2 adoptó el Reglamento para el Personal de la Secretaría del ACAP;

Recordando también la Resolución 5.3 adoptada en la Quinta Sesión de la Reunión de las Partes y enmendada entre sesiones por la Sexta Reunión de las Partes, como se establece en el Registro de las decisiones;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

decide lo siguiente:

1. Anular la Resolución 5.3 de la Quinta Sesión de la Reunión de las Partes;
2. Adoptar el Reglamento para el Personal de la Secretaría del ACAP dispuesto en el Apéndice A.

RESOLUCIÓN 7.3 APÉNDICE A

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES REGLAMENTO PARA EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

REGLAMENTACIÓN 1 – PREÁMBULO

El presente Reglamento para el Personal establece los principios fundamentales de empleo, regula las relaciones laborales y establece los derechos y deberes de los empleados de la Secretaría del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (la Secretaría), y comprende a los miembros de su personal quienes prestan sus servicios y reciben una remuneración de la Secretaría.

REGLAMENTACIÓN 2 - DEBERES, OBLIGACIONES Y PRIVILEGIOS

- 2.1 Al aceptar su nombramiento, el personal se compromete a cumplir sus deberes fielmente y a actuar exclusivamente en pos de los intereses de la Secretaría. Sus responsabilidades no tienen alcance nacional; solo se limitan a llevar a cabo las funciones de la Secretaría.
- 2.2 El personal deberá conducirse en todo momento en consonancia con las funciones de la Secretaría. En el cumplimiento de sus deberes, siempre debe tener en cuenta la lealtad, la discreción y el tacto que le imponen sus responsabilidades. Debe evitar realizar actos, manifestaciones o actividades públicas perjudiciales para la Secretaría o sus objetivos.
- 2.3 No se le exige al personal que renuncie al sentimiento por su país ni a sus convicciones políticas o religiosas, pero debe asegurarse de que ello no perjudique el cumplimiento de sus deberes oficiales ni los intereses de la Secretaría. Debe mantener los más altos valores de eficiencia, competencia e integridad. El concepto de integridad comprende, entre otros valores, probidad, imparcialidad, equidad, honestidad y honradez en todos los aspectos relacionados con el trabajo y el cargo.
- 2.4 En el desempeño de sus funciones, los miembros del personal solo pueden aceptar instrucciones de la Reunión de las Partes, de cuerpos creados por ella y del/la Secretario/a Ejecutivo/a.
- 2.5 El personal debe aplicar la máxima discreción respecto de los asuntos oficiales y abstenerse de usar con fines privados la información que posee en razón de su cargo. Solo la RdP o el/la Secretario/a Ejecutivo/a, según el caso, pueden autorizar la divulgación de información con fines oficiales.

- 2.6 En general, el personal no está autorizado a tener otro empleo. En casos especiales, puede aceptar otro empleo con la condición de que no interfiera con sus deberes en la Secretaría, y en tanto haya obtenido previamente la autorización del/La Secretario/a Ejecutivo/a. El/La Secretario/a Ejecutivo/a debe contar con la autorización previa de la Reunión de las Partes.
- 2.7 El personal no puede estar relacionado con la administración de empresas o industrias, ni tener intereses económicos en ellas si, como consecuencia de su cargo oficial en la Secretaría, obtiene beneficios de esa relación o interés. La tenencia de una participación no controlante en una sociedad no se considera interés económico a los fines de la presente Reglamentación.
- 2.8 El personal goza de los privilegios y las inmunidades acordadas por el Acuerdo de Sede para la Secretaría.

REGLAMENTACIÓN 3 – HORARIO DE TRABAJO

- 3.1 La jornada normal de trabajo es de ocho horas, de lunes a viernes, con un total de 40 horas semanales. No están incluidos los recesos para comer.
- 3.2 El/La Secretario/a Ejecutivo/a fijará el horario de trabajo, y puede modificarlo en beneficio de la Secretaría, según lo requieran las circunstancias.

REGLAMENTACIÓN 4 - CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

- 4.1 El personal se clasifica del siguiente modo:
- (a) Secretario/a Ejecutivo/a
- Este puesto se cubrirá con una persona que reúna los requisitos y la experiencia apropiados para el cargo. El/La Secretario/a Ejecutivo/a se reclutará en el contexto internacional solamente de entre personas provenientes de las Partes.
- (b) Personal general
- Esta categoría incluirá a todos los demás miembros del personal, con inclusión de cargos técnicos, científicos, administrativos y auxiliares. Dicho personal se reclutará solamente de entre personas provenientes de las Partes.
- 4.2 Las personas empleadas en virtud de la Reglamentación 12 no se clasifican como miembros del personal.

REGLAMENTACIÓN 5 – SUELDOS, OTRAS REMUNERACIONES Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

- 5.1 La escala salarial para el/La Secretario/a Ejecutivo/a se aproxime a la clasificación SES 2 del Servicio Público de Tasmania. El salario del/La Secretario/a Ejecutivo/a será el monto acordado en el presupuesto trienal del Acuerdo y se pagará en dólares australianos. Todas las asignaciones asociadas que se paguen al/La Secretario/a Ejecutivo/a serán las correspondientes a la categoría "Senior

- Executive Service" (SES) (Servicio Ejecutivo Superior) del Servicio Público de Tasmania. Se proporcionará un vehículo automotor que se aproxime al valor de los vehículos disponibles para el nivel 2 de SES para uso del/La Secretario/a Ejecutivo/a.
- 5.2 La escala salarial para el personal general será la definida por la Adjudicación del Servicio Público de Tasmania, destacándose que el mencionado Servicio Público podrá revisar las cifras mencionadas oportunamente. El/La Secretario/a Ejecutivo/a será quien determine el escalafón de designación del personal general. Todas las asignaciones correspondientes al personal general se pagarán conforme a la categoría apropiada de la Adjudicación del Servicio Público de Tasmania. Los salarios del personal general se pagarán en dólares australianos.
- 5.3 El salario de los miembros del personal comenzará normalmente en el Nivel 1 del escalafón correspondiente al nombramiento. En el caso del/La Secretario/a Ejecutivo/a, el salario normalmente se aproximará al Paso 1 del nivel 2 de SES en el Servicio Público de Tasmania. Sin embargo, en casos excepcionales:
- (a) se puede nombrar personal general en un escalafón salarial más alto, a discreción del/La Secretario/a Ejecutivo/a, y
 - (b) e/lal Secretario/a Ejecutivo/a puede ser nombrado con un salario inicial que se aproxime a aquel de un escalafón más alto en el nivel 2 de SES, mediando la aprobación de la Reunión de las Partes.
- 5.4 El personal, a excepción del/La Secretario/a Ejecutivo/a, permanecerá en el escalafón para el que fue nombrado al menos durante el primer año. El/La Secretario/a Ejecutivo/a permanecerá con el salario al que fue nombrado por lo menos durante el primer año de empleo.
- 5.5 El personal, a excepción del/La Secretario/a Ejecutivo/a, recibirá aumentos graduales anuales, sujeto al cumplimiento satisfactorio de sus funciones. Los aumentos graduales cesarán una vez que el personal haya alcanzado el nivel más alto del escalafón en el que presta servicios. La remuneración del/La Secretario/a Ejecutivo/a/a se calculará de acuerdo con los montos acordados por la Reunión de las Partes para cada año del trienio.
- 5.6 El desempeño se evalúa anualmente en relación con las tareas pertinentes en el Programa de Trabajo de la Secretaría, según se informa en los informes bianuales de la Secretaría. El presidente del Comité Asesor, en consulta con un subcomité de tres miembros del Comité Asesor (en representación de las tres regiones del ACAP), llevará a cabo una evaluación anual del desempeño del/La Secretario/a Ejecutivo/a, con base en las tareas pertinentes del Programa de Trabajo de la Secretaría.
- 5.7 La promoción del/La Secretario/a Ejecutivo/a y de otros miembros del personal de un nivel a otro requerirá la previa aprobación de la Reunión de las Partes.

- 5.8 El/La Secretario/a Ejecutivo/a no tiene derecho a percibir horas extra ni licencia compensatoria.
- 5.9 Los miembros del personal general que deban trabajar más de 40 horas en una semana serán compensados con una licencia compensatoria equivalente a las horas extra trabajadas. En circunstancias en que el/la Secretario/a Ejecutivo/a lo considere apropiado para el funcionamiento eficiente de la Secretaría, se podrá proceder a una compensación mediante remuneración por cada hora extra, calculada a razón de una vez y media el valor horario por las primeras 3 horas, luego el doble del valor horario a partir de cada hora adicional. Si el tiempo adicional se trabajara un sábado o domingo, se pagará doble por cada hora. Los feriados enumerados en la Reglamentación 7.8, se computarán a razón de dos veces y media el valor horario.
- 5.10 Los gastos en que incurra la Secretaría en el desempeño de sus funciones se pagarán del Fondo General, dentro de los límites establecidos anualmente en el presupuesto. Dichos gastos estarán sujetos a la aprobación previa del/la Secretario/a Ejecutivo/a.

REGLAMENTACIÓN 6 - RECLUTAMIENTO Y NOMBRAMIENTO

- 6.1 El reclutamiento del/la Secretario/a Ejecutivo/a y de su personal de apoyo se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo A de este Reglamento. La Reunión de las Partes establecerá la remuneración y otros derechos que considere pertinentes para el personal de la Secretaría. El mandato del/la Secretario/a Ejecutivo/a será de cuatro años a menos que la Reunión de las Partes decida lo contrario, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, con base en las tareas pertinentes del Programa de Trabajo de la Secretaría, que realizará el/la Presidente del Comité Asesor al finalizar el primer año de ejercicio de la función, en consulta con un subcomité de tres miembros del Comité Asesor. El/La Secretario/a Ejecutivo/a podrá ser reelegido por un mandato adicional. La totalidad del período de permanencia en el cargo no podrá superar los ocho años.
- 6.2 De conformidad con las disposiciones del Anexo A del presente Reglamento, el/la Secretario/a Ejecutivo/a designará, dirigirá y supervisará a los demás miembros del personal.
- 6.3 Al ser seleccionado, cada miembro del personal recibirá una oferta de nombramiento en la que conste:
- que el nombramiento está sujeto a las disposiciones del presente Reglamento y a los cambios que puedan realizarse en dicho Reglamento oportunamente;
 - la naturaleza del nombramiento, incluida una descripción de los deberes inherentes al cargo;
 - la fecha en la cual el miembro del personal deberá empezar a desempeñar sus funciones;
 - el período del nombramiento, el preaviso necesario para su rescisión y el período de prueba;

- (e) en el caso del/la Secretario/a Ejecutivo/a, la duración del nombramiento, que no podrá superar los 4 años, y que podrá ser renovado una vez mediante consulta con la Reunión de las Partes;
 - (f) la categoría, el nivel, el sueldo inicial, la escala de aumentos graduales y el sueldo máximo alcanzable;
 - (g) las asignaciones que corresponden al nombramiento;
 - (h) cualesquiera otros términos y condiciones especiales que fueren aplicables.
- 6.4 Junto con la oferta de nombramiento, se facilitará a los miembros del personal una copia de este Reglamento. Al aceptar la oferta, los miembros del personal deberán declarar por escrito que conocen y aceptan las condiciones establecidas en este Reglamento.

REGLAMENTACIÓN 7 - LICENCIA

- 7.1 Los miembros del personal tendrán derecho a 20 días hábiles de licencia anual durante cada año laboral de servicio o, en caso de períodos inferiores a un año calendario completo, en forma proporcional a cada mes de servicio terminado. La licencia anual es acumulativa, pero al final de cada año calendario podrá transferirse un máximo de 15 días hábiles al año siguiente.
- 7.2 La licencia anual no deberá causar perturbaciones indebidas en el funcionamiento normal de la Secretaría. Según este principio, las fechas de la licencia estarán supeditadas a las necesidades de la Secretaría y deberán ser aprobadas por el/la Secretario/a Ejecutivo/a, quien, en la medida de lo posible, tendrá en cuenta las circunstancias personales, necesidades y preferencias de los miembros del personal. El/la Secretario/a Ejecutivo/a deberá informar los períodos de licencia al/la Presidente del Comité Asesor con antelación.
- 7.3 La licencia anual podrá tomarse en uno o más períodos.
- 7.4 Toda ausencia que no esté aprobada en el marco del presente Reglamento será descontada de la licencia anual. Toda vez que no haya licencia a disponibilidad del personal, se realizará una deducción del salario proporcional al período de ausencia.
- 7.5 Los miembros del personal que, al momento de cesar en sus funciones, tengan días de licencia anual acumulados que no se hayan tomado, recibirán la cantidad equivalente en efectivo, estimada sobre la base del último sueldo recibido, hasta un tope de 30 días.
- 7.6 De conformidad con la Reglamentación 9, después de 18 meses de servicio, la Secretaría pagará los pasajes al país de origen de los miembros del personal contratados internacionalmente que toman su licencia anual, de sus cónyuges/parejas y familiares a cargo (véase la Reglamentación 10). El tiempo de viaje necesario para trasladarse en vuelo directo desde la ciudad de Hobart hasta el país de origen del miembro del personal será considerado tiempo laboral y no

parte de la licencia anual. Posteriormente, los pasajes al país de origen se concederán cada dos años, siempre que:

- a) los familiares a cargo que se beneficien de esta concesión hayan residido en Tasmania por lo menos durante seis meses antes del viaje; y
- b) se prevea que el miembro del personal se reincorporará a la Secretaría para continuar prestando sus servicios por un período mínimo adicional de 6 meses.

7.7 También podrá contemplarse la posibilidad de combinar viajes de licencia al país de origen con viajes oficiales al servicio de la Secretaría, siempre que las funciones de la Secretaría no se vean perjudicadas.

7.8 El personal tendrá derecho a los feriados oficiales que se celebran en Hobart:

7.9 Si en razón de circunstancias especiales es necesario que los miembros del personal trabajen durante uno de los feriados antedichos, o si cualquiera de los feriados antedichos cae en sábado o domingo, el feriado será observado otro día que será establecido por el/la Secretario/a Ejecutivo/a, quien tendrá en cuenta el funcionamiento eficiente de la Secretaría.

REGLAMENTACIÓN 8 – AGUINALDO, SEGURO Y LICENCIA ESPECIAL

8.1 Es condición de la contratación que cada miembro del personal contribuya a un fondo jubilatorio conforme y que tenga un seguro adecuado que cubra la atención médica y los gastos de hospitalización. Los miembros del personal serán responsables del pago del total de sus aportes a su fondo de jubilación y de sus primas de seguro.

8.2 Los miembros del personal no podrán hacer uso de una licencia por enfermedad durante más de tres días consecutivos ni por un total de más de siete días hábiles en un año calendario sin presentar un certificado médico.

8.3 (a) Los miembros del personal gozarán de licencia por enfermedad debidamente justificada por un máximo de 12 meses en cualquier período de cuatro años consecutivos. En los primeros seis meses recibirán el sueldo completo y en los seis meses restantes recibirán la mitad, si bien el sueldo completo no se concederá normalmente durante más de cuatro meses en cualquier período de 12 meses consecutivos.

(b) En caso de una enfermedad que se extienda por un período prolongado o que haya sido certificada por un médico y que impida que el/la Secretario/a Ejecutivo/a se continúe desempeñando en el cargo, tanto él/ella como su cónyuge/pareja y familiares a cargo (véase la Reglamentación 10) tendrán derecho al viaje de regreso y a los gastos de mudanza a su país de origen o de residencia anterior, por cuenta de la Secretaría.

8.4 Después de 12 meses de empleo en la Secretaría, el personal tendrá derecho a una licencia parental de acuerdo con la Adjudicación del Servicio Público de

Tasmania. Esto incluye 16 semanas de licencia paga por maternidad o adopción y 3 semanas de licencia paga al cónyuge.

- 8.5 Los miembros del personal tendrán derecho a un máximo de 10 (diez) días hábiles de licencia paga por motivos familiares por un determinado incidente en un año dado, sujeto a la aprobación del/la Secretario/a Ejecutivo/a. En el caso del/la Secretario/a Ejecutivo/a, su licencia por motivos familiares quedará sujeta a la aprobación del Presidente del Comité Ejecutivo. La licencia por motivos familiares no podrá ser acumulativa
- 8.6 En caso de fallecimiento de un miembro del personal, el derecho a la percepción del sueldo, las asignaciones y otras prestaciones cesará el mismo día del fallecimiento, a menos que el/la difunto/a sea el/la Secretario/a Ejecutivo/a y deje a un cónyuge/pareja y/o familiares a cargo (véase la Reglamentación 10), en cuyo caso éstos tendrán derecho a una asignación por fallecimiento y al pago del viaje de regreso y los gastos de mudanza a su país de origen o residencia anterior, por cuenta de la Secretaría.
- 8.7 El derecho al pago del viaje de regreso y los gastos de mudanza del cónyuge/pareja y/o los familiares a cargo de un miembro del personal fallecido caducará si el viaje no se realiza dentro de los seis meses siguientes a la fecha de fallecimiento del miembro del personal.
- 8.8 La asignación por mortalidad anteriormente descrita equivaldrá a 4 meses de salario bruto.
- 8.9 La Secretaría pagará los gastos habituales y razonables correspondientes al traslado de los restos mortales de un/a Secretario/a Ejecutivo/a desde el lugar de fallecimiento hasta el lugar que indique el familiar más próximo.

REGLAMENTACIÓN 9 - VIAJES

- 9.1 Se podrá exigir de los miembros del personal que realicen viajes, incluidos los viajes internacionales, en representación de la Secretaría. Todo viaje oficial deberá estar autorizado previamente por el/la Secretario/a Ejecutivo/a, dentro de los límites del presupuesto, y el itinerario y las condiciones del viaje deberán ser los más apropiados para que se consiga la máxima eficacia en el desempeño de las funciones asignadas.
- 9.2 La Secretaría se hará cargo del seguro de viajes apropiado correspondiente a todo viaje oficial realizado por los miembros del personal.
- 9.3 Con respecto a los viajes oficiales, se pagará por adelantado un viático razonable para el alojamiento y los gastos diarios de sustento.

- 9.4 Para los viajes en avión se utilizará la clase económica siempre que sea factible. Para los viajes en clase económica de más de nueve horas de vuelo, el personal tendrá derecho a un día de descanso.
- 9.5 Al término de un viaje oficial, los miembros del personal deberán rembolsar los viáticos a los cuales resultare que no tenían derecho. Cuando los miembros del personal hayan incurrido en gastos superiores al viático percibido, éstos les serán reembolsados contra presentación de recibos y comprobantes, siempre que tales gastos hayan sido necesarios para el desempeño de las funciones oficiales.
- 9.6 Al tomar posesión de un cargo, el/la Secretario/a Ejecutivo/a tendrá derecho a lo siguiente:
- (a) el pago de pasajes aéreos (o equivalente) y viáticos para él/ella, su cónyuge/pareja y familiares a cargo (véase la Reglamentación 10) hasta Hobart;
 - (b) el pago de los gastos de mudanza, incluido el traslado de los efectos personales y enseres familiares desde el lugar de residencia hasta Hobart, sujeto a un volumen máximo de 30 metros cúbicos o un contenedor internacional estándar; y
 - (c) el pago o reembolso de los demás gastos razonables vinculados a la reubicación, incluido el seguro de los bienes en tránsito y los gastos por exceso de equipaje. Dichos pagos estarán sujetos a la aprobación previa del/la Presidente del Comité Asesor.
- 9.7 Los miembros del personal que en el desempeño de sus funciones deban utilizar un vehículo motorizado particular para viajes oficiales tendrán derecho, previa autorización del/la Secretario/a Ejecutivo/a, al reembolso de los gastos razonables derivados de tal uso. Los gastos normales de transporte diario de ida y vuelta al lugar de trabajo no serán reembolsados.

REGLAMENTACIÓN 10 – FAMILIARES A CARGO

- 10.1 A los fines de este reglamento, el término "familiar a cargo" se refiere a:
- (a) el hijo/a de un miembro del personal, ya sea por nacimiento o por adopción, su cónyuge/pareja o sus hijos, que sean menores de dieciocho años y que dependan de ese miembro del personal como fuente principal o permanente de sustento económico;
 - (b) el hijo/a que reúna las condiciones previstas en el párrafo (a), pero que tenga entre 18 y 25 años y que esté recibiendo educación secundaria, terciaria o universitaria;
 - (c) el menor con discapacidad que depende del miembro del personal como fuente principal o permanente de sustento económico;
 - (d) otro hijo/a alojado/a en el hogar del miembro del personal que dependen de él como fuente principal o permanente de sustento económico; y

- (e) los miembros que componen el núcleo familiar del miembro del personal, cuyo sustento económico principal o permanente constituye una obligación legal de ese miembro.

REGLAMENTACIÓN 11 - DESVINCULACIÓN

- 11.1 Los miembros del personal, a excepción del/la Secretario/a Ejecutivo/a, podrán renunciar en cualquier momento, con un preaviso de cuatro semanas o el plazo menor que sea aprobado por el/la Secretario/a Ejecutivo/a. El/La Secretario/a Ejecutivo/a podrá renunciar en cualquier momento sujeto a seis meses de preaviso o el período menor que sea aprobado por la Reunión de las Partes.
- 11.2 En caso de que un miembro del personal renuncie sin dar el preaviso requerido, el/la Secretari/ao Ejecutivo/a (en el caso del resto del personal) o la Reunión de las Partes (en el caso del/la Secretario/a Ejecutivo/a) se reservan el derecho a decidir si se pagarán los gastos de repatriación u otras asignaciones.
- 11.3 El/Lal Secretario/a Ejecutivo/a (y la Reunión de las Partes, en el caso de este/a último/a) podrán dar por terminado el empleo de un miembro del personal previa notificación por escrito con por lo menos tres meses de antelación, cuando lo estimen necesario para el funcionamiento eficiente de la Secretaría, debido a la reestructuración de la Secretaría, o si se considera que el miembro del personal no presta un servicio satisfactorio según la evaluación anual, no cumple con las funciones y los deberes estipulados en este Reglamento, o se encuentra incapacitado para prestar servicios.
- 11.4 En caso de terminación involuntaria de la relación laboral, el/la Secretario/a Ejecutivo/a será indemnizado a razón de un mes de sueldo base por cada año de servicio, a partir del segundo año, a menos que la causa de la desvinculación sea un incumplimiento grave de los deberes estipulados en la Reglamentación 2.
- 11.5 En caso de terminación involuntaria del nombramiento de un miembro del personal general, se le pagará una indemnización equivalente a un salario mensual base por cada año de servicio, salvo que el/la Secretario/a Ejecutivo/a considere que el miembro del personal no ha prestado un servicio satisfactorio, no cumple con los deberes y obligaciones establecidos en el presente Reglamento o está incapacitado para seguir prestando servicios.
- 11.6 Al producirse la desvinculación, y a menos que la causa del cese sea un incumplimiento grave de sus deberes, el/la Secretario/a Ejecutivo/a tendrá los siguientes derechos:
 - (a) al pago de pasajes aéreos en clase económica (o equivalente) hasta el país de origen o de residencia anterior para el miembro del personal, su cónyuge/pareja y sus familiares a cargo; y
 - (b) al pago de los gastos de mudanza, incluido el traslado de los efectos personales y enseres familiares desde el lugar de residencia en Tasmania

hasta su país o lugar de residencia anterior, sujeto a un volumen máximo de 30 metros cúbicos o un contenedor internacional estándar.

REGLAMENTACIÓN 12 - PERSONAL TEMPORARIO CONTRATADO

- 12.1 El/La Secretario/a Ejecutivo/a podrá contratar al personal temporario necesario para desempeñar funciones especiales de corto plazo o por un plazo fijo. Dicho personal será clasificado como contratistas y se lo podrá remunerar por hora o por contrato. Todo el personal incluido en esta categoría no se beneficiará de las disposiciones del presente Reglamento para el Personal, sino que quedará comprendido en las disposiciones previstas en el contrato que hubiera celebrado con la Secretaría.
- 12.2 El personal de esta categoría puede incluir traductores, intérpretes y otras personas contratadas para las reuniones, así como también las personas a quienes el/La Secretario/a Ejecutivo/a contrate para una tarea determinada.

REGLAMENTACIÓN 13 - APLICACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

- 13.1 Cualquier duda que surja respecto de la aplicación de este Reglamento será resuelta por el/La Secretario/a Ejecutivo/a después de consultarlo con el/La Presidente del Comité Asesor.
- 13.2 El/La Secretario/a Ejecutivo/a podrá informar a la Reunión de las Partes sobre cualquier circunstancia no prevista en este Reglamento.
- 13.3 Este Reglamento, incluidas sus tablas, podrá ser enmendado por decisión de la Reunión de las Partes.

REGLAMENTACIÓN 14 - APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN AUSTRALIANA A LOS CONTRATOS DE TRABAJO

- 14.1 La legislación aplicable a los contratos de trabajo celebrados entre los miembros del personal y la Secretaría será la legislación de Tasmania y, cuando fuere pertinente, la del la Commonwealth de Australia.
- 14.2 En la medida que todo privilegio e inmunidad aplicables conforme al derecho australiano a un miembro del personal o a la Secretaría inhiban la aplicación de las leyes de Tasmania o de la Commonwealth de Australia como el derecho aplicable a dichos contratos, la Reunión de las Partes renunciará en forma expresa a dichos privilegios e inmunidades.
- 14.3 En la medida que dichas leyes impongan derechos a un miembro del personal o a la Secretaría en virtud de la relación laboral existente entre ellos, se aplicarán a dicha relación las leyes de Tasmania y, cuando fuere pertinente, de la Commonwealth de Australia; la Reunión de las Partes renuncia expresamente a todo privilegio e inmunidad pertinentes. En el caso de falta de uniformidad entre este Reglamento para el Personal y los derechos mencionados en la oración

precedente, se considerará que el presente queda modificado en la medida necesaria para garantizar la uniformidad.

- 14.4 La esencia de los párrafos precedentes del presente Reglamento quedará incluida en todo contrato de trabajo celebrado entre un miembro del personal y la Secretaría.

ANEXO A – PROCEDIMIENTO PARA EL RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA

Cuando el cargo de Secretario/a Ejecutivo/a u otro cargo estuviere o se tornare vacante, se deberán emplear los siguientes procedimientos recomendados para el reclutamiento del personal.

Secretario/a Ejecutivo/a

1. La Reunión de las Partes nombrará a tres miembros del Comité Asesor como subcomité de reclutamiento para abordar todo asunto relacionado con el reclutamiento y nombramiento de un nuevo Secretario/a Ejecutivo/a. El subcomité de reclutamiento deberá estar formado por un representante de cada una de las siguientes regiones: América, Europa y Australasia/África.
2. Las reuniones del subcomité de reclutamiento serán cerradas. Toda información obtenida por dicho subcomité y sus deliberaciones serán tratadas en forma confidencial.
3. En el sitio web del ACAP se publicará un aviso en cada uno de los idiomas oficiales en el que se establecerán los criterios de selección. También se le suministrará a cada una de las Partes para que lo publiciten según consideren apropiado con miras a atraer postulaciones para el cargo de Secretario/a Ejecutivo/a. El formato de todo aviso nacional deberá ser similar al del aviso publicado en el sitio web del Acuerdo.
4. El/la Presidente del subcomité de reclutamiento determinará, teniendo en cuenta el tiempo disponible, los plazos para la presentación de solicitudes y otros procesos necesarios para la preselección de candidatos.
5. Vencido el plazo de presentación de solicitudes, el subcomité de reclutamiento examinará todo curriculum vitae, referencia y demás documentación presentada por los postulantes y hará una preselección con los cinco candidatos más aptos. Al hacer la preselección, el subcomité de reclutamiento consultará con las Partes a las cuales pertenecen los candidatos para garantizar que no existan razones que impidan que se los seleccione para la entrevista.
6. El subcomité de reclutamiento realizará entrevistas telefónicas o por otros medios con esos cinco candidatos.
7. El subcomité de reclutamiento solicitará a los dos candidatos más aptos que asistan a una entrevista presencial (o de otra naturaleza) en la fecha y ubicación (o por los medios) que el subcomité de reclutamiento considere más prácticas y económicas. Sujeto a la disponibilidad de fondos, los gastos de traslado y viáticos de los miembros del subcomité relacionados con las entrevistas estarán cubiertos por el fondo general del ACAP.
8. Todo gasto asociado con el proceso de selección, inclusive los gastos de traslado y *per diem* de los posibles candidatos serán reembolsados con fondos del fondo general del ACAP.

9. Se notificará a las Partes el nombre del candidato seleccionado junto con un resumen confidencial del proceso de selección y una justificación de su nombramiento.
10. El candidato seleccionado deberá ser designado formalmente por el/la Presidente de la Reunión de las Partes y su designación se le notificará tan pronto como sea posible.
11. El candidato seleccionado se someterá a un período de prueba de un año durante el cual el/la Presidente del Comité Asesor procederá a evaluar el desempeño de dicho candidato en relación con las tareas pertinentes en el Programa de Trabajo de la Secretaría, tomando en consideración la opinión de las Partes (a través de un subcomité de tres miembros del Comité Asesor que representen las tres regiones del ACAP). El cargo quedará confirmado sujeto a una evaluación que determine que su desempeño ha sido satisfactorio.
12. Si el/la Secretario/a Ejecutivo/a renuncia, el Comité Asesor nombrará un reemplazo temporario adecuado, quien deberá ser aprobado por lo menos por una mayoría de dos tercios de las Partes del Acuerdo.
13. Toda persona designada como Secretario/a Ejecutivo/a Interino gozará del salario, las asignaciones y demás privilegios apropiados para el cargo de Secretario Ejecutivo durante el tiempo en que dicha persona ocupe el cargo.

Criterios de selección propuestos para el nombramiento del Secretario/a Ejecutivo/a del ACAP

Para la selección de un Secretario/a Ejecutivo/a el subcomité de reclutamiento podrá guiarse por los siguientes criterios, entre otros:

Criterios esenciales

1. que provenga de una de las Partes del ACAP;
2. experiencia o conocimiento detallado del funcionamiento de organizaciones intergubernamentales internacionales;
3. aptitudes de representación y promoción;
4. fluidez en inglés;
5. demostración de un nivel apropiado de experiencia gerencial y competencia comprobada, incluso:
 - a. la preparación de presupuestos financieros y la gestión de gastos; y
 - b. la organización de reuniones y el suministro de apoyo de Secretaría para los comités de alto nivel;

Criterios deseables

6. familiaridad con la conservación de albatros y petreles;
7. experiencia y títulos pertinentes; y

8. dominio de los otros idiomas oficiales de las Partes del ACAP y de los Estados del Área de Distribución, en particular los otros dos idiomas oficiales del ACAP (español y francés).

Procedimiento de reclutamiento para el Personal General

Se emplearán los siguientes procedimientos recomendados para el reclutamiento del personal general, proceso en el que el/la Secretario/a Ejecutivo/a desempeñará un papel fundamental.

1. Se colocarán avisos en el sitio web del ACAP y en los medios pertinentes de Australia y en los foros internacionales, y se compartirán con las partes del ACAP y otras organizaciones pertinentes a fines de atraer solicitudes para el puesto vacante.
2. El/La Secretario/a Ejecutivo/a determinará, teniendo en cuenta el tiempo disponible, el plazo de presentación de solicitudes y demás procesos necesarios para la preselección de candidatos.
3. El/La Secretario/a Ejecutivo/a convocará a un subcomité de reclutamiento compuesto por tres personas pertinentes.
4. Las reuniones del subcomité de reclutamiento serán cerradas. Toda información obtenida por dicho subcomité y sus deliberaciones serán tratadas en forma confidencial.
5. De todas las solicitudes recibidas, el/la Secretario/a Ejecutivo/a, en consulta con el subcomité de reclutamiento, identificará a aquellos candidatos más aptos y realizará una entrevista preliminar por vía telefónica o virtual.
6. El/La Secretario/a Ejecutivo/a, en consulta con el subcomité de reclutamiento, determinará luego el método más apropiado para la selección final.
7. El/La Secretario/a Ejecutivo/a podrá realizar los arreglos correspondientes para cubrir todo requerimiento laboral en la Secretaría cuando hubiere ausencias del personal.

**ANEXO 4. RESOLUCIÓN 7.4 PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ
ASESOR PARA EL PERÍODO 2023-2025**

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 7.4****Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2023-2025**

Adoptada por la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes, reunión virtual,
9 al 13 de mayo de 2022

Recordando el Artículo VIII(11)(d) del Acuerdo, que requiere que la primera Sesión de la Reunión de las Partes constituya el Comité Asesor previsto en el Artículo IX del Acuerdo;

Recordando también la Resolución 1.5 de la Reunión de las Partes sobre la constitución del Comité Asesor, la cual incluye un Programa de Trabajo para dicho Comité;

Considerando que la Duodécima Reunión del Comité Asesor desarrolló un Programa de Trabajo para el período 2023-2025 (Informe de la CA12, Anexo 5) teniendo en cuenta las conclusiones de esta reunión y de las reuniones anteriores de los Grupos de Trabajo sobre Población y Estado de Conservación y sobre Captura Secundaria de Aves Marinas;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles

decide lo siguiente:

Aprobar el Programa de Trabajo del Comité Asesor del Apéndice A.

RESOLUCIÓN 7.4 APÉNDICE A - PROGRAMA DE TRABAJO DEL COMITÉ ASESOR 2023 - 2025

Este Programa de Trabajo ofrece costos (en AUD) y plazos requeridos ilustrativos para completar las tareas. Cabe señalar que se necesitará una importante cantidad de recursos económicos y humanos provenientes de otras fuentes para ejecutar el programa de trabajo, en especial, provenientes de la Secretaría y las Autoridades del Comité Asesor, pero también de las Partes, los Estados del Área de Distribución y las organizaciones no gubernamentales. Cabe destacar que, en la mayoría de los casos, estos recursos humanos son provistos *pro bono*. Las horas detalladas no incluyen el tiempo dedicado por las Partes ni otras organizaciones, sino que reflejan la cantidad de tiempo que necesitarán las Autoridades del CA y la Secretaría para efectuar tales tareas.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
1. Evaluación de la taxonomía y del Anexo 1						
1.1	Mantener actualizada la base de datos bibliográfica del Grupo de Trabajo sobre Taxonomía.	GdTT dirigido por el Coordinador	Continuo	0,5 semana p. a. (por año)	0	Garantizar la actualización de la base de datos bibliográfica del ACAP.
1.2	Seguir alimentando la base de datos morfométrica y de plumaje.	GdTT dirigido por el Coordinador, la Encargada Científica	2023-2025	2 semanas	0	Esto facilitará el proceso taxonómico, la identificación de muestras de captura secundaria y el almacenamiento a largo plazo de datos valiosos. Quizás un catálogo de taxones que sean difíciles de separar de forma visual, en lugar de la base de datos completa.
1.3	Mantener una base de datos con información específica de los sitios sobre la disponibilidad de muestras pertinentes a los estudios de genética poblacional de las especies amparadas por el ACAP.	GdTT	2023-2025	2 meses	?	En colaboración con el GdTPEC, inicialmente se estableció una base de datos de investigadores que cuentan con muestras específicas de cada sitio.
1.4	Considerar cuestiones taxonómicas relativas a especies propuestas para su inclusión en el Anexo 1 del Acuerdo.	Partes y CA	Continuo	0,5 semana p.a.	0	Responder (utilizando la plantilla de evaluación de especies) a propuestas enviadas por las Partes.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
1.5	Responder a consultas sobre cuestiones taxonómicas relativas a las especies amparadas por el ACAP.	GdTTC dirigido por el Coordinador	Continuo	1-2 semanas p.a.	0	Alentar la permanente armonización con la CMS y la UICN. Mantener el cuadro de referencia de las especies con nombres científicos y nombres comunes en varios idiomas.
2. Información sobre estados, tendencias y sitios de reproducción						
2.1	Considerar los datos faltantes sobre población, seguimiento, ordenación de sitios de reproducción, amenazas y protección normativa presentados al ACAP; solicitar los datos faltantes que correspondan e incorporar los cambios.	GdTPEC, Encargada Científica, BirdLife International	Continuo	8 semanas p.a.	0	Las Partes suministrarán los datos pendientes o nuevos cada año. La Encargada Científica enviará recordatorios cada año. Maximizar el uso de datos existentes (podría resultar propicio para pasantías).
2.2	Revisar y perfeccionar las consultas y productos normalizados en lo que concierne a su análisis e interpretación. Continuar mejorando las consultas y la estructura del portal de datos.	Encargada Científica, Coordinadores, Vicecoordinadores, GdTPEC	Continuo	12 semanas p.a.	0	
2.3	Evaluar con precisión y actualizar las tendencias poblacionales mundiales.	Coordinadores del GdTPEC, Encargada Científica y BirdLife International con otros expertos según sea necesario	Continuo	3 semanas	5000 (activ. central)	Puede requerir ulteriores actualizaciones del portal de datos. Considerar métodos alternativos según sea necesario. Revisión en la CA14.
2.4	Actualizar las evaluaciones de especies amparadas por el ACAP	Encargada Científica, líderes del GdTPEC	Continuo	6 semanas p.a.	4000 (activ. central)	Costos para BirdLife para actualizar mapas.
2.5	Traducir las actualizaciones de las evaluaciones de especies y de las pautas del ACAP al español y al francés.	Encargada Científica	Continuo		12 000 (activ. central)	

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
2.6	Identificar prioridades para hacer un seguimiento de los números, las tendencias y la demografía.	GdTPEC, Encargada Científica	Continuo	2 semanas p.a.	0	Revisar y actualizar las prioridades, reflexionar sobre los avances logrados con relación a dichas prioridades y presentar informes en cada reunión del CA.
2.7	Evaluar la disponibilidad de datos de rastreo/distribución de albatros y petreles para garantizar la representatividad de las clases de especies/edades. Priorizar datos faltantes y fomentar estudios para completarlos.	GdTPEC, CA, Encargada Científica y BirdLife International	2024	1 semana p.a.	1000 (activ. central)	Revisión en la CA14.
2.8	Identificar y revisar poblaciones prioritarias para medidas de conservación.	GdTPEC, Encargada Científica	Continuo	1 semana p.a.	0	Revisar en cada Reunión del CA.
2.9	Revisar y priorizar las amenazas a los sitios de reproducción e identificar los conocimientos faltantes.	GdTPEC, Encargada Científica	Continuo	1 semana p.a.	0	Actualización anual de prioridades por las Partes, ejecutar nuevamente la priorización para la CA14.
2.10	Revisar y actualizar guías de mejores prácticas.	GdTPEC, Encargada Científica	Continuo	3 semanas p.a.	0	
2.11	Suministrar informes sobre las actividades a las reuniones del CA.	GdTPEC, Encargada Científica	2023 y 2024	12 semanas	0	
2.12	Desarrollar nuevas directrices para temas prioritarios	Subcomité de Pequeñas Subvenciones, Secretaría y expertos, según sea necesario (identificar líderes)	En curso	?	?	Oportunidad de pasantías y pequeñas subvenciones P. ej., “gestión” de colonias, monitoreo acústico, teledetección. Revisar en cada Reunión del CA.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
3. Captura secundaria de aves marinas						
3.1	<p>Seguir implementando la estrategia de interacción con las OROP y la CCRVMA del ACAP (SBWG10 Doc 07) y revisar en cada Reunión del GdTCS. Las Partes pertinentes ayudarán a las OROP y a otros organismos internacionales pertinentes en la evaluación y minimización de la captura secundaria de albatros y petreles, e interactuarán con dichos organismos.</p> <p>Perfeccionar los productos específicos del ACAP relativos a las mejores prácticas en materia de recopilación de datos y generación de informes sobre captura secundaria para su presentación en las OROP.</p>	<p>Coordinadores de OROP individuales, Secretaría, GdTCS y CA</p> <p>Secretaría, GdTCS</p>	Continuo	<p>a) 18 semanas p.a.</p> <p>b) 18 semanas p.a.</p> <p>c) 2 semanas p.a.</p>	<p>(a+b) 30 000 p.a. (activ. central)</p> <p>3000 (activ. central)</p>	<p>a) Costos de traslado y otros costos para asistir a reuniones de las OROP seleccionadas (salvo que las Partes contribuyan directamente)</p> <p>b) Actividades de coordinadores de OROP</p> <p>c) Evaluar el proceso y recomendar cambios (GdTCS)</p> <p>Incluye el desarrollo y la difusión de recursos</p> <p>Costos de traducción. Estas guías también serán pertinentes para los programas nacionales de observadores (Parte).</p>
3.2	<p>Revisión intersesional de los documentos sobre revisión y recomendaciones de mejores prácticas del ACAP para artes de pesca de arrastre y palangre demersal y pelágico.</p>	<p>GdTCS a través de sus dirigentes.</p> <p>Palangre pelágico: Jonathon Barrington, Sebastián Jiménez</p> <p>Palangre demersal: Oli Yates, Ed Melvin como asistente.</p> <p>Arrastre: Amanda Kuepfer, Igor Debski</p>	Continuo			

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
			Plazo	Fondos (AUD)	
<p>3.3</p> <p>Seguir elaborando recomendaciones sobre mitigación de la captura secundaria en pesquerías con red de cerco.</p> <p>Formalización del documento de Recomendaciones del ACAP sobre mitigación de la captura secundaria en pesquerías con red de cerco. Este documento de recomendaciones deberá incorporar un texto introductorio y explicativo, que se publicará en el sitio web del ACAP.</p> <p>Finalizar las guías del ACAP para liberar a las aves marinas atrapadas en las redes (red de cerco y arrastre).</p>	<p>GdTCS a través de sus dirigentes: Cristian Suazo, Joanna Alfaro (Jonathon Barrington como asistente)</p> <p>Jonathon Barrington, Cristián Suazo, JP Seco Pon, Secretaría</p>	Continuo	4 semanas	3000 (activ. central)	Utilización del enfoque de caja de herramientas. Costos de traducción del documento de recomendaciones y guías, además del diseño de las guías.
<p>3.4</p> <p>Continuar actualizando las hojas informativas de mitigación con un nuevo formato simplificado y en etapas: 1) prácticas de seguridad en materia de lastrado; 2) actualizar las recomendaciones sobre líneas espantapájaros para palangre pelágico y demersal, y 3) elaborar hojas informativas sobre las medidas recomendadas por el ACAP como mejores prácticas.</p>	GdTCS, BirdLife International, Secretaría	Continuo	1 semana por hoja informativa	10 000 (activ. central, para traducción y nuevas hojas informativas)	
<p>3.5</p> <p>Seguir-analizando otras formas de mejorar la adopción de medidas de mejores prácticas para mitigar la captura secundaria de aves marinas.</p> <p>Seguir desarrollando y perfeccionando estrategias y materiales de comunicación para:</p>	GdTCS, GdTPEC, Secretaría	Continuo		5000 (activ. central) para que un	<p>El objetivo es contribuir a la elaboración de futuras estrategias de interacción con flotas pesqueras.</p> <p>El alcance del trabajo depende de las investigaciones en curso sobre la mejora de la implementación de las medidas de mitigación.</p> <p>Posible pasantía para investigar más a fondo</p>

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
			Plazo	Fondos (AUD)	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consolidar las recomendaciones ▪ Llegar a las diversas audiencias (por ejemplo, presentaciones, videos y material en distintos formatos) que incorporen casos de éxito e información dirigida a superar los obstáculos que impiden la implementación <p>Modelar las amenazas que presenta la captura secundaria para las poblaciones de aves marinas para comunicar el riesgo de extinción de las especies amparadas por el ACAP.</p> <p>Seguir colaborando con los esquemas de certificación mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuir con la revisión de las normas sobre captura secundaria para sugerir que se elaboren en función de las recomendaciones del ACAP. ▪ Aportar información a las Partes y demás actores para facilitar los comentarios sobre la evaluación individual de las pesquerías. 	Secretaría, GdTCS			<p>pasante contratante participe en el proceso</p> <p>5000 (activ. central) para que un pasante o contratado siga avisando sobre el proceso</p>	<p>esferas concretas de las comunicaciones y complementar la labor de cualquier consultor a tiempo parcial que la Secretaría pueda contratar como asesor en comunicaciones</p> <p>Nota: Transversal con el GdTPEC, la comunicación también es importante para estos temas</p> <p>Cómo generar recomendaciones más sencillas para que los administradores de las pesquerías y los formuladores de políticas incrementen su uso.</p> <p>Se necesitarán recursos (posible oportunidad para pasantía/pequeña subvención). El ACAP debería responder a las oportunidades correspondientes.</p> <p>La Secretaría seguirá contratando a la consultora que ya ha brindado asesoramiento en este proceso, según se requiera. Un subgrupo del GdTCS continuará buscando oportunidades para participar en los esquemas correspondientes e indicará cuándo se necesitan aportes adicionales de la consultora. La Secretaría del ACAP seguirá recibiendo notificaciones de los esquemas de certificación de pesquerías y las compartirá con el subgrupo cuando corresponda.</p>

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
3.6	Publicar y difundir las recomendaciones del ACAP sobre cómo mejorar la seguridad en el virado de las brazoladas durante las operaciones pesqueras de palangre pelágico.	GdTCS y los representantes del ACAP en reuniones de las OROP.	Continuo			Nota: Se hicieron estudios con 40, 45 y 60 g. Actualmente no es factible hacer un estudio con 80 g.
3.7	Aportar información sobre indicadores de captura secundaria y datos asociados, enfoques y presentación de informes metodológicos requeridos, según sea necesario.	Partes, GdTCS, Secretaría	Continuo	20 semanas	10 000 (activ. central)	Necesidad de un asistente contratado, dado que este es un elemento clave de la tarea (¿0,25 equivalente de tiempo completo?) Taller previo a la Reunión GdTCS11.
3.8	Revisar y actualizar el marco de priorización para las amenazas en el mar.	GdTCS	2023-2024	1 semana	5000 (activ. central)	Análisis y actualización de los datos referidos a las amenazas y la mitigación. Posible taller.: ii) revisar el marco para su uso futuro, teniendo en cuenta las iniciativas de evaluación de riesgos finalizadas recientemente o en curso y ii) realizar la actualización para la RdP8
3.9	Mayor perfeccionamiento/actualización de las recomendaciones de mejores prácticas sobre mitigación de la captura secundaria en pesquerías artesanales, de pequeña escala y de pesca recreativa, incluida la investigación en dichas pesquerías. Facilitar la difusión de las recomendaciones (herramientas) y publicarlas en el sitio web del ACAP.	GdTCS, Director: Jeff Mangel	Continuo		2000 (activ. central, para traducción)	Desarrollo continuo de la caja de herramientas para brindar asesoramiento sobre opciones de mitigación disponibles para pesquerías artesanales y en pequeña escala. Buena oportunidad para una pasantía . Antes de publicarlas en el sitio web, incorporar una introducción que explique el contexto, el objetivo y la utilización de las recomendaciones.

Asunto/Tarea		Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones
				Plazo	Fondos (AUD)	
3.10	Continuar la elaboración de recomendaciones sobre mejores prácticas de mitigación para pesquerías con redes de enmalle.	GdTCS	Continuo	2 semanas	0	A través de vínculos con iniciativas externas. Se prevé que el primer paso de este proceso será una revisión exhaustiva de la literatura de todas las investigaciones de mitigación de redes de enmalle en todos los taxones que se compilará para GdTCS, y que las Partes del ACAP contribuyan a este trabajo, según corresponda.
3.11	Perfeccionamiento de guías de mejores prácticas sobre monitoreo electrónico para evaluar y monitorear la captura secundaria de aves marinas.	GdTCS, Director: Eric Gilman	Continuo			Guías se desarrollaron en 2021. la Tarea 3.1 (Interacción con las OROP) será un importante mecanismo de difusión.
3.12	Evaluación de los factores que impulsan o limitan el éxito de los PAN-Aves en la disminución de la captura secundaria de aves marinas.	GdTCS	Continuo	20 semanas	0	
3.13	Ayudar a facilitar y respaldar las evaluaciones colaborativas de riesgos y de impacto respecto de las aves marinas en diversas escalas.	GdTCS	Continuo			Alentar, ayudar a facilitar y respaldar los esfuerzos colaborativos para realizar evaluaciones de riesgos y del impacto asociados a la captura secundaria de aves marinas, lo que incluye formar capacidades para realizar evaluaciones (oportunidad de pasantía). Numerosas iniciativas en curso. Se informaron los avances en la GdTCS9, y servirá de base para otras acciones futuras.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
3.14	Conservar una bibliografía de información pertinente sobre captura secundaria.	GdTCS Encargada Científica	Continuo	1 semana p.a.	0	Incluye tanto la bibliografía publicada como la no publicada. Reemplazar documentos de trabajo con documentos publicados cuando sea posible. Se alienta a que las Partes y terceros presenten información. Vincular con la base de datos BMIS y con otras bases de datos sobre captura secundaria en línea, y referir a tales bases de datos.
3.15	Preparar una revisión de la información disponible sobre la naturaleza y el alcance de la captura secundaria de aves marinas asociada con artes de pesca con palangre demersal flotante y la forma de aumentar su velocidad de hundimiento.	Grupo de trabajo entre sesiones del GdTCS.	2023			Posible pasantía
4. Formación de capacidades, Partes nuevas, organización del trabajo						
4.1	Ofrecer asistencia y formación de capacidades para facilitar la preparación y aplicación de PAN-Aves.	CA, Partes y BirdLife International (a considerar)	Continuo	10 semanas	0	Formación de capacidades según las necesidades identificadas por las Partes interesadas a fin de fomentar su aplicación, particularmente en Ecuador, Francia, Perú, Sudáfrica (Angola, Namibia, Mozambique, Madagascar), Tristán Da Cunha (Reino Unido) y pesquerías externas de la CE.
4.2	Continuar desarrollando y aplicando la estrategia para sumar Partes e interactuar con Estados que no son Parte del ACAP.	CA, Partes	Continuo		0	Labor inicial realizada en la CA7. Labor adicional realizada durante el período entre sesiones, con la colaboración de las Partes dirigentes y la Secretaría, según sea necesario.
4.3	Considerar la estructura y la función de los grupos de trabajo, incluido el papel y la participación de Miembros y expertos.	GdTPEC, GdTCS, GdTT, CA	Continuo		0	

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
4.4	Completar y medir los indicadores de formación de capacidades.	Argentina, Australia, Brasil, Nueva Zelanda, Reino Unido	Continuo		0	
5. Indicadores, prioridades, revisiones y medidas de conservación colectivas						
5.1	Revisar la entrada de datos de los sitios de reproducción y los marcos de priorización en el mar acordados en la RdP4, modificar las prioridades de conservación e identificar las acciones requeridas para abordar estas amenazas de alta prioridad.	Coordinadores de los GdT y GdT	2024	4 semanas	?	
5.2	Revisión de Planes de Acción existentes (para los Planes Nacionales, cuando cada Parte lo solicite) y recomendaciones sobre los nuevos Planes de Acción relativos a las especies y las poblaciones prioritarias del ACAP.	GdTPEC, GdTCS, GdT, CA, Partes	Continuo	16 semanas	0	El grupo de trabajo entre sesiones sobre Poblaciones prioritarias del ACAP responderá las solicitudes de las Partes (por ejemplo, cómo implementar el Plan de acción para el albatros de las Galápagos, <i>P. irrorata</i>).
5.3	Revisar, perfeccionar y normalizar los criterios para incluir nuevas especies en el Anexo 1.	GdTPEC, GdTCS, GdT, Encargada Científica	Continuo	1 semana	0	Elaborar criterios de exclusión. Actualizar puntuaciones según sea necesario.
5.4	Revisar y actualizar toda publicación que no se hubiera especificado en el Programa de Trabajo.	GdTPEC, GdTCS, GdT, Secretaría	Continuo	4 semanas	0	
5.5	Aplicar un sistema de indicadores que mida el éxito del Acuerdo ACAP.	Partes, Secretaría, BirdLife International y CA	Continuo	1 semana p.a.	0	Requiere informes de las Partes, recopilación de información por parte de la Secretaría (la HSI ayudará redactando un documento).
5.6	Revisar los indicadores de desempeño del ACAP.	GdTPEC, Coordinadores del GdTCS, Encargada Científica y BirdLife International	2024	3 semanas	0	Examinar formas de mejorar los informes de implementación de las medidas de mejores prácticas de mitigación que realizan las Partes.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
5.7	Administrar la base de datos de bibliografía científica pertinente.	Secretaría	Continuo	2 semanas p.a.	0	
5.8	Administrar una lista de legislación pertinente.	Secretaría	Continuo	1 semana p.a.	0	Las Partes deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
5.9	Administrar una lista de autoridades, centros de investigación, científicos y organizaciones no gubernamentales que sean pertinentes para el ACAP.	Secretaría	Continuo	2 días p.a.	0	Las Partes y el CA deberán proporcionar más información a medida que esté disponible.
5.10	Revisar la información y las versiones preliminares del informe trienal de implementación.	Comité Asesor, Secretaría	2024		0	Conforme al Artículo IX 6 (d) del Acuerdo.
5.11	Continuar actualizando tanto el análisis de superposiciones de las distribuciones e interacciones de los albatros y los petreles con las pesquerías como la información sobre captura secundaria de aves marinas para contribuir a la priorización y la selección de las acciones para reducir el riesgo de las operaciones de pesca sobre las especies amparadas por el ACAP en aguas sujetas a jurisdicción nacional y en aquellas ordenadas por las OROP.	GdTCS, GdTPEC y Partes	Continuo	16 semanas	10 000 (activ. central) 10 000 (subvención)	Evaluar todos los requisitos de formación de capacidades a fin de facilitar la coordinación regional para mejorar la evaluación de la captura secundaria. Poner más énfasis en las poblaciones prioritarias del ACAP y en áreas con alto riesgo de captura secundaria.
5.12	Respaldo al Día Mundial del Albatros	Secretaría, GdTPEC, GdTCS, Partes	Continuo		3000 p. a. (activ. central)	Desarrollar, producir y distribuir materiales de WAD, por ejemplo, logo, pósters, folletos. Apoyar otras formas de promocionar el Día Mundial del Albatros, p. ej., con concursos.

Asunto/Tarea	Grupo responsable	Plazo	Recursos		Descripción de las acciones	
			Plazo	Fondos (AUD)		
6. Gestión de la labor del CA, supervisión y colaboración de la Secretaría e interacción con los órganos del ACAP						
6.1	Considerar y asesorar sobre cuestiones presupuestarias cuando sea necesario.	CA	Continuo	2 semanas p.a.	0	Consejo a corto plazo por el Presidente del CA.
6.2	Considerar y asesorar sobre cuestiones de personal cuando sea necesario.	CA	Continuo	1 semana p.a.	0	Consejo a corto plazo por el Presidente del CA.
6.3	Supervisar, asesorar y orientar a la Secretaría con relación a la base de datos y la página web.	Coordinadores, Presidente y Vicepresidente	Continuo	6 semanas p.a.	0	
6.4	Gestionar la labor del Comité Asesor.	Presidente, Vicepresidente y Coordinadores	Continuo	18 semanas p.a.	0	

ANEXO 5. RESOLUCIÓN 7.5 PRESUPUESTO DEL ACUERDO PARA EL PERÍODO 2023-2025

ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ALBATROS Y PETRELES**Resolución 7.5****Presupuesto del Acuerdo para el período 2023-2025**

Adoptada por la Séptima Sesión de la Reunión de las Partes, reunión virtual, 9 al 13 de mayo de 2022

Recordando que el Artículo VIII(8) del Acuerdo requiere que la Reunión de las Partes apruebe un Presupuesto para el siguiente ejercicio económico en cada una de sus sesiones ordinarias;

Recordando también que el Artículo VII(2)(a) del Acuerdo requiere que las decisiones relacionadas con el Presupuesto y cualquier Escala de contribuciones sean adoptadas por consenso por la Reunión de las Partes, considerando las diferencias existentes entre las Partes en materia de recursos;

Considerando que en la Resolución 1.1, adoptada en la Primera Sesión de la Reunión de las Partes, se acordó analizar la posibilidad de enmendar la Escala de contribuciones;

Recordando además que con la Resolución 6.6, adoptada en la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP6), se adoptó una fórmula para la Escala de contribuciones y un Presupuesto para el período 2019-2021;

Recordando además que las Partes no pudieron llegar a un acuerdo entre sesiones para adoptar un presupuesto de un solo año para 2022, y *conscientes de que*, de acuerdo con el artículo VII(2) del Acuerdo, a falta de un consenso sobre el Presupuesto para 2022, el Presupuesto previamente acordado seguía siendo aplicable;

Reconociendo las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia de COVID-19; que significan que todas las Partes del ACAP han experimentado y continúan experimentando una importante perturbación económica y social debido a la pandemia, y que tales circunstancias no se habían experimentado anteriormente desde la entrada en vigor del Acuerdo;

Teniendo en cuenta las Resoluciones 7.2, Programa de Trabajo de la Secretaría para el período 2023-2025, y 7.4, Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2023-2025;

La Reunión de las Partes del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles**decide lo siguiente:**

1. Adoptar el Presupuesto para el período 2023-2025 contenido en el Apéndice A;
2. Adoptar la fórmula para la Escala de contribuciones del Apéndice B a fin de calcular las contribuciones de las Partes existentes.
3. Que en los ejercicios económicos 2023, 2024 y 2025 el Presupuesto principal se base en los pagos anuales fijos realizados por las Partes según se establece en el Apéndice C.
4. Que la incorporación de toda Parte al Acuerdo durante un período entre sesiones no se traducirá en que se calculen nuevamente los pagos fijos anuales para cualquier otra Parte antes de la siguiente RdP.
5. Que el presupuesto se destine de manera funcional a cuatro asignaciones, según se detalla a continuación:
Asignación 1: Funcionamiento de la Secretaría
Asignación 2: Reuniones de las Partes
Asignación 3: Reuniones del Comité Asesor
Asignación 4: Programa de Trabajo del Comité Asesor
6. Exhortar a las Partes a pagar las contribuciones pendientes a la mayor brevedad.
7. Que todas las contribuciones se paguen en dólares australianos (AUD).
8. Mantener un capital de trabajo constante de AUD 100 000;
9. Que el Presupuesto para el período 2023-2025 se base en un crecimiento nominal del 0 % con asignaciones puntuales procedentes del Fondo General por un valor de \$550 000 para apoyar el trabajo del Acuerdo.
10. Que el Comité Asesor controle permanentemente el Fondo General y otros fondos creados conforme al Acuerdo.
11. Que los fondos adicionales de que se disponga si otros Estados se incorporan al Acuerdo durante el trienio 2023-2025 se destinen al Fondo Especial, en consonancia con la Reglamentación financiera 5.4.
12. *Instar* a todas las Partes a considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias al Fondo Especial a fin de apoyar las actividades previstas en el Acuerdo.
13. *Invitar* a los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, y

a otros organismos a considerar la posibilidad de realizar contribuciones al Fondo Especial o a actividades específicas.

14. *Solicitar* a la Secretaría que haga todo lo posible para procurar financiamiento externo y para identificar mecanismos innovadores para reducir costos.

RESOLUCIÓN 7.5 APÉNDICE A

Presupuesto del Acuerdo para el período 2023-2025

Ref. No	Descripción	2023	2024	2025
1. INGRESOS				
	Contribuciones de las Partes	795,047	795,047	795,047
	Intereses devengados sobre los fondos	3,885	4,060	4,243
	Rembolso de Impuestos	15,550	14,199	12,787
	MdE - Gobierno de Tasmania	26,129	27,305	28,534
	Total de Ingresos	840,611	840,611	840,611
2. GASTOS				
ASIGNACIÓN 1 – SECRETARIA				
Salarios de Empleados				
1.1.1	Sueldo - Secretaria Ejecutiva	176,479	180,009	183,609
1.1.2	Fondo jubilatorio RBF	18,530	19,801	21,115
1.1.3	Costos de reclutamiento	0	0	5,990
1.1.4	Sueldo - Responsable Científica	113,957	116,236	118,561
1.1.5	Fondo jubilatorio RBF	11,965	12,277	12,596
1.1.6	Indemnización de trabajadores	3,627	3,790	3,961
	Total Salarios	324,559	332,113	345,831
Gastos de empleados				
1.2.1	Alojamiento	11,325	11,834	12,367
1.2.2	Traslados aéreos	28,313	29,587	30,919
1.2.3	Viáticos	12,072	12,615	13,183
1.2.4	Seguro de viajero	1,105	1,154	1,206
1.2.5	Consultores	59,662	62,347	65,153
1.2.6	Gastos de reubicación (personal)	0	0	0
1.2.8	Seguros generales	1,598	1,670	1,745
1.2.9	Gastos de representación	1,743	1,821	1,903
1.2.10	Otros gastos de viaje - visas	935	977	1,021
	Total gastos de empleados	116,753	122,006	127,497
Costos operativos				
1.3.1	Equipos / muebles de oficina	7,077	7,395	7,728
1.3.2	Mantenimiento de equipos de oficina	872	911	952
1.3.3	Insumos de oficina – Papelería	1,752	1,831	1,914
1.3.4	Publicaciones / Libros	254	265	277
1.3.6	Impresiones y fotocopiado (Material de RRPP)	2,140	2,236	2,337
1.3.7	Telefonía - telecomunicaciones	2,723	2,846	2,974

Ref. No	Descripción	2023	2024	2025
1.3.8	Traducciones – Página web, correspondencia	10,077	10,530	11,004
1.3.9	Franqueo	254	265	277
1.3.10	Flete / Correo	254	265	277
1.3.11	Electricidad	2,923	3,054	3,192
1.3.12	Seguro de daños materiales	1,634	1,708	1,785
1.3.14	Los gastos de funcionamiento automóvil	3,813	3,985	4,164
1.3.15	Gasto de taxis	566	592	619
1.3.16	Estacionamiento	3,576	3,905	3,576
1.3.18	Capacitación del personal	2,541	3,905	1,953
1.3.19	Conferencias / seminarios del personal	1,416	1,480	1,546
1.3.20	Gastos bancarios	317	331	346
1.3.21	Deudas incobrables y dudosas	346	361	378
1.3.22	Adquisición de software	2,832	2,959	3,093
1.3.23	Alquiler de servidor	701	733	766
1.3.24	Servicios informáticos tercerizados	2,199	2,298	2,401
1.3.25	Modificaciones a la base de datos	12,183	12,731	13,304
1.3.26	Red WAN inalámbrica	1,285	1,343	1,404
1.3.27	Alquiler – Oficina ACAP	35,731	37,339	39,019
1.3.28	Tarifas y agua	0	0	0
1.3.29	Mantenimiento preventivo	0	0	0
1.3.30	Limpieza de oficinas	0	568	593
	Total de costos operativos	97,466	103,837	105,877
TOTAL ASIGNACION 1 - SECRETARIA		538,778	557,956	579,205
ASIGNACION 2 - REUNION DE LAS PARTES				
Interpretacion / Costos de traduccion				
2.1.1	Interpretación	0	0	47,719
2.1.2	Equipamiento de interpretación	0	0	18,924
2.1.3	Traducción de documentos	0	0	39,322
	Total de interpretación/ traduccion	0	0	105,965
Sede y servicios de apoyo para la reunión				
2.2.1	Alquiler de instalaciones	0	0	17,353
2.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión	0	0	11,568
2.2.3	Personal de apoyo	0	0	0
2.2.4	Impresion de documentos/ informe	0	0	7,953
	Total sede y servicios para la reunión	0	0	36,874
Patrocinio				
2.3.1	Patrocinio - Expertos	0	0	26,467
	Total de patrocinio	0	0	26,467
TOTAL ASIGNACION 2 - RdP		0	0	169,305

Ref. No	Descripción	2023	2024	2025
ASIGNACION 3 - COMITE ASESOR				
Interpretación				
3.1.1	Interpretación	55,470	57,966	0
3.1.2	Equipamiento de interpretación	15,584	16,286	0
3.1.3	Traducción de documentos	31,018	32,413	0
	Total Interpretación	102,071	106,665	0
Costos de servicios y alquiler de instalaciones				
3.2.1	Alquiler de instalaciones	29,360	30,681	0
3.2.2	Alquiler de equipamiento para la reunión	2,667	2,788	0
3.2.3	Personal de apoyo	28,898	30,198	0
	Total servicios y alquiler instalaciones	60,925	63,667	0
Patrocinio				
3.3.1	Patrocinio - Expertos	20,802	21,738	0
	Patrocinio - no-Partes	0	0	0
	Total patrocinio	20,802	21,738	0
Apoyo para Responsables del Comité Asesor				
3.4.1	Apoyo para Autoridades del CA	0	0	0
	Total apoyo	0	0	0
TOTAL ASIGNACION 3 - CA		183,799	192,070	0
ASIGNACION 4 - PROGRAMA DE TRABAJO DEL CA				
	Ayuda para pasantías	22,867	13,332	47,605
	Programa de Trabajo del Comité Asesor	95,167	77,252	44,494
TOTAL ASIGNACION 4 - programa de Trabajo CA		118,034	90,585	92,099
PRESUPUESTO TOTAL DEL ACUERDO		840,610	840,610	840,610

Además, se recurrirá a \$550 000 de los ahorros para apoyar el Presupuesto como se indica a continuación:

Asignaciones puntuales de ahorros del Fondo General		2023	2024	2025
1.2.5	Contratación de un asesor de comunicaciones temporal a tiempo parcial	66 666	66 666	66 666
1.2.6	Gastos de traslado (personal) (2023-2025)		50 000	
2.2.3	Para la asignación 2 para la RdP8	0	0	40 000
3.4.1	Apoyo a las autoridades del CA en la CA13 y CA14	30 000	30 000	0
	Programa de Trabajo del Comité Asesor	43 804	61 719	94 477

RESOLUCIÓN 7.5 APÉNDICE B

Fórmulas para la escala de contribuciones

1. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (en la actualidad, Resolución 76/238 emitida el 4 de enero de 2022) es menor o igual que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán sobre la base la Escala de Cuotas de la ONU.

$$Contribution1 = \frac{UN\%}{\sum UN\%ACAP} * ACAPBudget$$

(Ecuación 1)

Donde:

UN % es la Escala de Cuotas de la ONU calculada para una Parte que se establece en la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas respecto del pago de contribuciones anuales al Presupuesto de la ONU (actualmente, Resolución 76/238 emitida el 4 de enero de 2022);

$\sum UN\%ACAP$ es la suma de la Escala de Cuotas de la ONU para todas las Partes del ACAP que se menciona en la Resolución 76/238 de la ONU, y

ACAPBudget es el presupuesto anual aprobado por la Reunión de las Partes.

2. Para las Partes cuya escala de cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU (Resolución 76/238 emitida el 4 de enero de 2022) es mayor que el 0,15%, las contribuciones anuales se calcularán al 50% de la RBN, y al 50% de la RBN per cápita, y ninguna Parte pagará más del 20% del Presupuesto total del ACAP. Se calcula utilizando las siguientes ecuaciones:

$$Contribution2 = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\%ACAP} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\%ACAP} \cdot 0.5 \right) \right] \cdot (1 - \sum \%Contribution1) \\ * ACAPBudget$$

(Ecuación 2)

Donde:

$GNI\%$ es la Renta Bruta Nacional de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\% ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$GNIpc\%$ es la Renta Bruta Nacional per cápita de una Parte cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%;

$\sum GNI\% ACAP$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las Partes del ACAP cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de la ONU es mayor que el 0,15%; y

$\sum \%Contribution1$ es el total de las contribuciones calculadas de todas las Partes cuya Escala de Cuotas según la Escala de Cuotas de las Naciones Unidas para el Presupuesto de la ONU es menor o igual que el 0,15%. Se expresa como porcentaje del presupuesto del ACAP.

3. Si el porcentaje de la contribución calculado para una o más de las Partes que surge de la Ecuación 2 supera el 20%, la contribución de la Parte o las Partes se fija en el 20% del presupuesto anual, y las contribuciones de las Partes restantes se vuelven a calcular en una o más repeticiones de la siguiente fórmula:

$$Contribution = \left[\sum \left(\frac{GNI\%}{\sum GNI\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right), \left(\frac{GNIpc\%}{\sum GNIpc\% ACAP < 20\%} \cdot 0.5 \right) \right]$$

$$\bullet \left(1 - [(0.20 \cdot Parties > 20\%) + (\sum \%Contribution1)] \right) \bullet ACAPBudget$$

(Ecuación 3)

Donde:

$\sum GNI\% ACAP Parties < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\sum GNI_{pc} \% ACAP \text{ Partes} < 20\%$ es la suma de la Renta Bruta Nacional per cápita de todas las partes del ACAP que tienen una contribución anual al ACAP calculada en < 20% en la Ecuación 2;

$\text{Partes} > 20\%$ es el número de Partes que tienen una contribución calculada según la Ecuación 2 o las repeticiones siguientes de dicha ecuación, que es >20% del Presupuesto del ACAP.

RESOLUCIÓN 7.5 APÉNDICE C

Contribuciones de las Partes 2023 – 2025

Parte	Contribución 2023 (AUD)	Contribución 2024 (AUD)	Contribución 2025 (AUD)
Argentina	44,430	44,430	44,430
Australia	87,244	87,244	87,244
Brasil	93,429	93,429	93,429
Chile	36,779	36,779	36,779
Ecuador	3,468	3,468	3,468
Francia	130,664	130,664	130,664
Nueva Zelandia	50,425	50,425	50,425
Noruega	78,437	78,437	78,437
Perú	21,684	21,684	21,684
Sudáfrica	33,477	33,477	33,477
España	86,676	86,676	86,676
Reino Unido	124,190	124,190	124,190
Uruguay	4,143	4,143	4,143
TOTALES	795,047	795,047	795,047

ANEXO 6. LISTA DE PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN**PRESIDENTA**

Ms Gaia PULESTON
 Department of Agriculture, Water and the Environment, Australia
Gaia.Puleston@aad.gov.au

VICEPRESIDENTE

Dr Michael DOUBLE
 Australian Antarctic Division; Department of Agriculture, Water and the Environment
Mike.Double@awe.gov.au

PARTES**ARGENTINA**

Representante	Mr Alejandro TORRES LEPORI Dirección de Asuntos Ambientales; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto toa@mrecic.gov.ar
Asesor	Dr Marco FAVERO Insituto de Investigaciones marinas y costeras (CONICET - UNMDP)
Asesor (L)	Dr Gabriela GONZÁLEZ TRILLA Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Asesor (L)	Ms Aixa RODRIGUEZ AVENDAÑO Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Asesor (L)	Ms Romina SMERALDI Dirección de Asuntos Ambientales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

AUSTRALIA	
Representante	Mr Jonathon BARRINGTON Department of Agriculture, Water and the Environment Jonathon.Barrington@aad.gov.au
Representante Suplente	Ms Mandi LIVESEY Department of Agriculture, Water and the Environment Mandi.Livesey@aad.gov.au
Representante Suplente	Ms Gaia PULESTON Department of Agriculture, Water and the Environment Gaia.Puleston@aad.gov.au
Representante Suplente	Ms Gill SLOCUM Department of Agriculture, Water and the Environment Gill.Slocum@aad.gov.au
Asesor	Dr Sheryl HAMILTON Department of Natural Resources and Environment Tasmania
Asesor	Ms Melissa KINGSTON Department of Agriculture, Water and the Environment
Asesor (L)	Mr Sam THALMAN Department of Natural Resources and Environment Tasmania
BRASIL	
Representante	Mr Carlos ROLLEMBERG Ministry of Foreign Affairs carlos.rollemborg@itamaraty.gov.br
CHILE	
Representante	Ms Jacqueline SALAS Subsecretaria de Pesca y Acuicultura jsquirolga@subpesca.cl
Representante Suplente	Mr Marcelo GARCIA Subsecretaria de Pesca y Acuicultura mgarcia@subpesca.cl

Asesor	Mr Luis ADASME Instituto Fomento Pequero (IFOP)
Asesor	Mr Luis COCAS Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
Asesor	Mr Julio JORQUERA Subsecretaria de Pesca y Acuicultura
Asesor	Ms Verónica LÓPEZ OIKONOS
ECUADOR	
Representante	Mr Danny GUARDERAS Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica danny.guarderas@ambiente.gob.ec
Representante Suplente	Mr Victor CHOCHO Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica victor.chocho@ambiente.gob.ec
FRANCIA	
Representante	Mr Boris TOUCAS Embassy of France in Australia boris.toucas@diplomatie.gouv.fr
Representante Suplente	Dr Morgane MAILLARD Embassy of France in Australia morgane.maillard@diplomatie.gouv.fr
Asesor	Mr Florian EXPERT Ministère de la transition écologique
NUEVA ZELANDA	
Representante	Ms Katie CLEMENS-SEELY Department of Conservation kclemens@doc.govt.nz
Representante Suplente	Dr Igor DEBSKI Department of Conservation idebski@doc.govt.nz

Asesor	Ms Mandy LEATHERS Department of Conservation
Asesor	Ms Alexandra MACDONALD Department of Conservation
Asesor	Mr Jordan MURPHY Ministry for Primary Industries
NORUEGA	
Representante	Ms Anne MARTINUSSEN Norwegian Environment Agency anne.martinussen@miljodir.no
PERU	
Representante	Mr Giancarlo LEÓN COLLAZOS Ministry of Foreign Affairs gleon@rree.gob.pe
Representante Suplente (L)	Mr Yuri BERAUN Ministry of Environment yberaun@minam.gob.pe
Representante Suplente (L)	Mr Joaquín CORREA MUÑIZ Ministry of Foreign Affairs jcorream@rree.gob.pe
Representante Suplente	Mrs Alejandra PAZ RAMOS Ministry of Foreign Affairs apaz@rree.gob.pe
Representante Suplente (L)	Mr Omar RÍOS BRAVO DE RUEDA Ministry of Production orios@produce.gob.pe
Representante Suplente (L)	Mrs Frida RODRIGUEZ PACHECO Ministry of Environment frdriguez@minam.gob.pe

Representante Suplente (L)	Mrs Glenny SILVA CAMPOS Ministry of Production gsilvac@produce.gob.pe
Asesor (L)	Mrs Lady AMARO GIRALDO SERFOR
Asesor (L)	Mr Allan Reinhard FLORES RAMOS SERFOR
Asesor (L)	Mrs Elizabeth GONZÁLES VALENTIN SERFOR
Asesor (L)	Mrs Elisa GOYA SUEYOSHI IMARPE
Asesor (L)	Mrs María Andrea MEZA TORRES IMARPE
Asesor	Mr Javier QUIÑONES DÁVILA IMARPE
Asesor (L)	Mrs Doris RODRÍGUEZ GUZMÁN SERFOR
SUDÁFRICA	
Representante	Mr Yamkela MNGXE Department of Forestry, Fisheries and the Environment ymngxe@dfffe.gov.za
Representante Suplente	Ms Millicent MAKOALA Department of Forestry, Fisheries and the Environment mmakoala@dfffe.gov.za
ESPAÑA	
Representante	Ms Elvira GARCÍA-BELLIDO CAPDEVILA MITECO EMGBellido@miteco.es
Representante Suplente (L)	Ms Helena MORENO COLERA MITECO hmoreno@miteco.es

Asesor	Dr José Carlos BÁEZ IEO
REINO UNIDO	
Representante	Mr Kristopher BLAKE Department for the Environment, Food and Rural Affairs (Defra) kristopher.blake@defra.gov.uk
Representante Suplente	Dr Helen BAKER Joint Nature Conservation Committee (JNCC) Helen.Baker@jncc.gov.uk
Representante Suplente	Ms Elizabeth BIOTT Department for the Environment, Food and Rural Affairs (Defra) elizabeth.biott@defra.gov.uk
Representante Suplente	Mr Mark TASKER Joint Nature Conservation Committee (JNCC) mltasker@aol.com
Representante Suplente	Dr Megan TIERNEY Joint Nature Conservation Committee (JNCC) megan.tierney@jncc.gov.uk
Representante Suplente	Mr Luke TURNER Department for the Environment, Food and Rural Affairs (Defra) Luke.Turner@defra.gov.uk
Asesor (L)	Dr Dornford RUGG Department for the Environment, Food and Rural Affairs (Defra)

(L) Listening only attendees [participante sin hablar]

OBSERVADORES - ESTADOS DEL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN	
CANADA	
Jefe de Delegación	Mr Ken MORGAN Environment and Climate Change Canada ken.morgan@ec.gc.ca

(L)	Dr Theresa BURG University of Lethbridge
NAMIBIA	
Jefe de Delegación	Mr Desmond TOM Ministry of Fisheries Desmond.Tom@mfmr.gov.na
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
Jefa de Delegación	Mi Ae KIM NOAA mi.ae.kim@noaa.gov
(L)	Dr Elizabeth FLINT U.S. Fish and Wildlife Service
	Annette HENRY NOAA
(L)	Mr Jared MILTON Department of State

(L) Listening only attendees [participante sin hablar]

OBSERVADORES – ECONOMÍAS MIEMBROS DEL APEC	
TAIPÉI CHINO	
Jefa de Delegación	Dr Hsiang-Wen HUANG Ocean Conservation Administration julia@oca.oac.gov.tw
	Yen-Kai CHEN Ministry of Foreign Affairs ykchen@mofa.gov.tw
(L)	Li-Wei CHOW Ministry of Foreign Affairs
(L)	Yi-Chun FAN Ocean Conservation Administration
(L)	Ming-Hsiung HSU Ocean Conservation Administration

	Ting-Chun KUO National Taiwan Ocean University tckuo@mail.ntou.edu.tw
(L)	Ting-Yu KUO Ocean Conservation Administration

(L) Listening only attendees [participante sin hablar]

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES INTER-GUBERNAMENTALES	
CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE TORTUGAS MARINAS (CIT)	
Jefa de Delegación	Mrs Verónica CACERES secretario@iacseaturtle.org

OBSERVADORES - ORGANIZACIONES NON-GUBERNAMENTALES	
AUSTRALASIAN SEABIRD GROUP, BIRDLIFE AUSTRALIA	
Jefe de Delegación	Dr Barry BAKER barry.baker@latitude42.com.au
	Dr Yuna KIM
BIRDLIFE INTERNATIONAL	
Jefa de Delegación	Dr Stephanie BORRELLE stephanie.borrelle@birdlife.org
HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL - AUSTRALIA	
Jefe de Delegación (L)	Mr Lawrence CHLEBECK lawrence@hsi.org.au
PROJETO ALBATROZ	
	Mr Caio MARQUES cmarques@projetoalbatroz.org.br

Mrs Tatiana NEVES
tneves@projetoalbatroz.org.br

(L) Listening only attendees [participante sin hablar]

SECRETARÍA

Secretaria Ejecutiva	Dr Christine BOGLE christine.bogle@acap.aq
Encargada Científica	Dr Wiesława MISIAK wieslawa.misiak@acap.aq
Encargado de Información	John COOPER john.cooper61@gmail.com
Comunicaciones (L)	Bree FORRER
Ayudante de la RdP7	Bruno ARPI ACAP Secretariat Level 2, 119 Macquarie St Hobart, Tasmania 7000, Australia +61 3 6165 6674 www.acap.aq

INTÉRPRETES

Francés/Inglés:	Claire GARTEISER Dr Marc ORLANDO
Español/Inglés:	Cecilia ALAL Dr Sandra HALE
	ONCALL Interpreters & Translators

ANEXO 7. AGENDA DE LA REUNIÓN

Agenda Séptima Sesión de la Reunión de las Partes del ACAP	
1. Apertura oficial	1.1 Apertura oficial y palabras de bienvenida
2. Cuestiones de procedimiento	2.1 Adopción de la Agenda 2.2 Enmiendas a las Reglas de Procedimiento de la RdP 2.2.1 Reglamento para el proceso intersesional 2.3 Establecimiento del Comité de Acreditaciones
3. Informes	3.1 Informe del Comité de Acreditaciones 3.2 Informe del Depositario 3.3 Informes de los Observadores
4. Funcionamiento de la Secretaría	4.1 Informe de la Secretaría 4.2 Programa de trabajo de la Secretaría para el período 2023 - 2025 4.3 Revisión del Reglamento para el Personal 4.4 Revisión de las Reglamentaciones Financieras 4.5 Secretaria Ejecutiva
5. Funcionamiento de la Reunión de las Partes	
6. Funcionamiento del Comité Asesor	6.1 Informe del Comité Asesor 6.1.1 Estrategia de interacción con las OROP 6.2 Programa de Trabajo del Comité Asesor para el período 2023 - 2025
7. Funcionamiento del Acuerdo	7.1 Informe sobre la implementación del Acuerdo 7.2 Criterios para la inclusión y exclusión de especies del listado en el Anexo 1 7.3 Propuesta de enmienda al Anexo 1 - Inclusión de nuevas especies 7.4 Identificación de actividades prioritarias para las medidas de conservación 7.5 Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo 7.6 Formación de capacidades 7.7 Acuerdos con otras organizaciones 7.8 Informe financiero

7.9	Presupuesto del Acuerdo para el período 2023-2025
7.10	Escala de contribuciones
7.11	Planes de Acción Nacionales
7.12	Adhesión al Acuerdo por parte de Estados del Área de Distribución que no son Parte
8.	Fecha y sede provisorios para la Octava Reunión
9.	Otros asuntos
9.1	Comunicado de prensa
10.	Adopción del Informe de la RdP7
11.	Consideraciones finales

ANEXO 8. LISTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA REUNIÓN

DOCUMENTOS DE TRABAJO			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
RdP7 Doc 01	Agenda provisoria	2.1	Secretaría, Presidente del CA, Presidente de la RdP6, Comité Asesor
RdP7 Doc 02 Rev 1	Agenda provisoria comentada	2.1	Secretaría, Vicepresidente de la RdP7
RdP7 Doc 03	Programa de la reunión	2.1	Secretaría, Vicepresidente de la RdP7
RdP7 Doc 04	Lista de documentos de la reunión	2.1	Secretaría
RdP7 Doc 05 Rev 2	Lista de participantes de la reunión	2	Secretaría
RdP7 Doc 06	Informe del Gobierno depositario respecto del Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (Canberra, 19 de junio de 2001)	3.2	Australia
RdP7 Doc 07	Informe de la Secretaría	4.1, 7.7, 7.12	Secretaría
RdP7 Doc 08 Rev 1	Informe financiero provisional para 2022	7.8	Secretaría
RdP7 Doc 09	Informe del Comité Asesor para la Séptima Reunión de las Partes	6.1	Comité Asesor, Secretaría
RdP7 Doc 10 Rev 1	Informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo 2018 - 2021	7.1, 7.4, 7.11	Secretaría, Comité Asesor
RdP7 Doc 11	Programa de Trabajo preliminar del Comité Asesor 2023 - 2025	6.2	Comité Asesor
RdP7 Doc 12	Programa de Trabajo preliminar de la Secretaría 2023 - 2025	4.2	Secretaría
RdP7 Doc 13	Presupuesto preliminar del Acuerdo para 2023 - 2025	7.9	Secretaría
RdP7 Doc 14 Rev 1	Escala de contribuciones preliminar para 2023 - 2025	7.10	Secretaría
RdP7 Doc 15	Modificación del Reglamento para el Personal de la Secretaría del ACAP	4.3	Secretaría, Presidente del CA

DOCUMENTOS DE TRABAJO			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
RdP7 Doc 16 Rev 2	Indicadores para medir los logros del Acuerdo	7.5 & 7.6	Secretaría, BirdLife International
RdP7 Doc 17	Enmienda a las Reglas de Procedimiento para la Reunión de las Partes	2.2.1	Australia, Reino Unido

DOCUMENTOS INFORMATIVOS			
Documento	Título	Punto de la agenda	Autor
MoP7 Inf 01 Rev 1	Parties' 2021 Implementation Reports not submitted to AC12	7.1	Secretariat
MoP7 Inf 02	Considering nominations to Annex 1 of the Agreement - list of candidate species	7.3	Secretariat

ANEXO 9. DECLARACIÓN DE ARGENTINA

El Gobierno argentino recuerda que la República Argentina al ratificar el Acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles (ACAP) rechazó la pretendida extensión territorial efectuada por el Reino Unido a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur por constituir dichas islas y los espacios marítimos circundantes parte integrante del territorio nacional argentino.

La República Argentina considera que ACAP debe constituir una plataforma para la construcción de actividades internacionales para la conservación de los albatros y petreles con el objeto de disminuir las amenazas sobre las poblaciones de estas aves marinas, y ve con gran preocupación la mención a pretendidas autoridades que la Argentina no reconoce en documentos elaborados por esa Secretaría.

El Gobierno Argentino rechaza las referencias incorporadas en el documento RdP7 Doc 16 rev1 a pretendidas autoridades de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y que se presente a mencionados archipiélagos detentando un status internacional que no poseen.

La presencia británica en dichos archipiélagos y los espacios marítimos circundantes constituye una ocupación ilegítima y es rechazada por la República Argentina, al igual que cualquier acto unilateral emanado de aquélla.

Asimismo, en los documentos redactados o creados por la Secretaría o sus órganos (incluido el Comité Asesor y los grupos de trabajo) cabe destacar la importancia de observar lo dispuesto por la Resolución 2.9 del 2006 que establece el uso de la doble nomenclatura, y cuando corresponda, se incluya una nota al pie de página que haga referencia a la existencia de una disputa entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación a la soberanía de las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

La República Argentina reafirma sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante del territorio nacional argentino y que, estando ilegítimamente ocupadas por el Reino Unido, las mismas son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas.

ANEXO 10. DECLARACIÓN DEL REINO UNIDO

We are disappointed with the intervention from Argentina which distracts from the important substance of this meeting.

The United Kingdom has no doubt about its sovereignty over the Falkland Islands and South Georgia & South Sandwich Islands and surrounding maritime areas of both territories. The UK is steadfast in its support for the right of self-determination for the Falkland Islanders. This right is enshrined in the UN Charter and in article one of the two UN Covenants on human rights.

Argentina regularly refers to regional statements of diplomatic support for sovereignty negotiations over the Falkland Islands, including United Nations resolutions. However, none of these modifies or dilutes the obligation of Nations to respect the legally binding principle of self-determination. The Falkland Islanders made clear their overwhelming wish to remain an overseas territory of the United Kingdom in a referendum in 2013.

The agreed language is set out in Resolution 2.9 and we do not support any suggestions that go beyond this.

ANEXO 11. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: CANADÁ

Canada thanks the ACAP Parties and the Secretariat for the opportunity to take part in the Seventh Session of the Meeting of the Parties. The following summary of activities Canada has recently contributed to may be of interest to meeting participants.

International:

Over the past year, ACAP's National Contact Point (Ken Morgan, Environment and Climate Change Canada, Pacific Region ["ECCC PAC"]) continued participating in and providing expertise to meetings of ACAP's Advisory Committee and the Seabird Bycatch and the Population and Conservation Status Working Groups. Additionally, Dr. Theresa Burg (University of Lethbridge, Alberta, Canada) joined ACAP's Taxonomy Working Group.

Starting in fiscal year 2019/20, ECCC PAC and ECCC National Capital Region ("ECCC NCR") have collaborated with US-based Oikonos - Ecosystem Knowledge ("Oikonos") to help protect Pink-footed Shearwaters (*Ardenna creatopus*) through enhancement of community education, engagement and conservation in Chile. Specifically, ECCC NCR funding helped Oikonos to: (1) reduce land-based threats by installing a predator-exclusion fence at the second largest Pink-footed Shearwater colony (Piedra Agujereada ["PAG"]) on Robinson Crusoe Island; and (2) continue shearwater-focused engagement and outreach with local communities (on Isla Mocha and on Robinson Crusoe). In fiscal year 2022/23, ECCC NCR is again providing financial support to Oikonos, to help repair and strengthen the PAG colony fence. In addition, ECCC PAC is hoping to purchase GPS tags to attach to Pink-footed Shearwaters, for the purpose of identifying the species' critical habitats within Canada's Pacific waters.

In, 2021, co-chairs of the Migratory Bird Working Table of the Canada, Mexico and United States Trilateral Committee for Wildlife and Ecosystem Conservation and Management (the "Trilateral"), approved the formation of a bycatch working group. ECCC NCR (Julie Bourque and Jake Russell-Mercier) were nominated as Canada's representatives on the Trilateral bycatch working group, and they are currently reaching out to regional experts (across Canada) to join the working group. The first Trilateral bycatch working group meeting will occur in the second half of May, 2022.

National:

ECCC (PAC and NCR) continued to collaborate with Department of Fisheries and Oceans employees, as well as academics and non-government organizations, to reduce seabird bycatch in commercial fisheries. In fiscal year 2021/22, ECCC (PAC and NCR) completed the first phase in the development of a guide to identifying seabirds caught in commercial fisheries operating along Canada's west coast. Phase one of the guide includes eight species of *Procellariiformes* (four *Ardenna* shearwater species, three *Phoebastria* albatross species and Northern Fulmar [*Fulmarus glacialis*]) known (or suspected to be) caught by longline gear. This year (fiscal year 2022/23), we are working on phase two of the guide, adding seven species of gulls (*Laridae*) known/suspected caught in gillnets (and possibly on longlines).

Finally, in 2021, ECCC PAC (and others) published two bycatch-focused papers: *Modelling entanglement rates to estimate mortality of marine birds in British Columbia commercial salmon gillnet fisheries* (Bertram *et al.* 2021, Mar. Environ. Res., 166); and *Spatial assessment of albatrosses, commercial fisheries, and bycatch incidents on Canada's Pacific coast* (Fox *et al.* 2021, Mar. Ecol. Prog. Ser., 672).

ANEXO 12. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: NAMIBIAAcceding to ACAP progress

The Ministry of Fisheries and Marine Resources was at the final stage of acceding to ACAP with finalizing documents to be tabled in the National Assembly. However, the FISHROT scandal came to disturb the process. The scandal involves the Ministry and the Icelandic Fishing company Samherji paying bribes to Namibian politicians and businessmen to gain access to fishing quotas in Namibia. Since November 2019, the process of Namibia becoming a party to ACAP has been halted since the Minister and the co-accused were arrested in December 2019 by the Anti-Corruption Commission of Namibia and the Ministry recently got a newly appointed minister (2021). The Planning Policy and Economics Directorate within the Ministry have to brief the newly appointed minister on the ACAP accession issue.

ANEXO 13. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: ESTADOS UNIDOS

The United States thanks the Secretariat and ACAP Parties for organizing this virtual 7th Meeting of the Parties. We are pleased to be participating with ACAP Parties, other Range States and APEC member economies, and observers. We have the following updates on several activities within the United States that contribute to the conservation of ACAP species, some of which apply to seabirds more broadly, that may be of interest to ACAP Parties and observers. Some of these activities are updated since our report to the virtual 12th Meeting of the Advisory Committee.

For the 4th time, legislation that would be a step towards the United States joining ACAP was introduced in Congress around World Albatross Day 2021. Reintroduction is necessary for the current Congress, which is in effect from 2021 to 2022, to consider this matter. This bill was the subject of a hearing in a subcommittee of the House of Representatives Committee on Natural Resources in January 2022, where relevant agencies conveyed support for passage of the bill. The bill will need to pass both chambers of Congress, the House of Representatives and the Senate, and then be signed by the President. The Senate will need to provide advice and consent before the United States can join ACAP. We can provide any updates on the process in the coming months.

In the Hawaii pelagic deep-set longline fishery, in April 2022, the Western Pacific Regional Fishery Management Council voted to replace the use of blue-dyed bait and strategic offal discharge with the use of tori lines to mitigate seabird interactions by Hawaii deep-set longline fishing vessels. This recommendation is the result of NMFS collaboration with the fishery management council and the Hawaii Longline Association on the design, development, and field trials of tori lines, and the use of electronic monitoring technology to monitor effectiveness, in response to higher rates of Black-footed Albatross interactions. Cooperative research conducted in 2019-2021 provided the basis for the change to the use of tori lines, as well as help determine the regulatory specifications for the tori lines. Albatrosses were 14 times less likely to be captured on a baited hook, with zero albatross captures when tori lines were deployed, compared to sets deployed with blue-dyed fish bait.

Effective January 10, 2020, streamer line or night setting requirements for groundfish longline vessels fishing in the U.S. Pacific West Coast EEZ were extended to vessels that are between 26 ft (7.9 m) and 55 ft (16.8 m) in length overall when using bottom longline gear north of 36°N latitude. The action fulfills the terms and conditions of a 2017 U.S. Fish and Wildlife Service (USFWS) Biological Opinion to minimize the take of Short-tailed Albatross in this fishery.

A partnership involving U.S. Government Departments and non-governmental organizations (NGOs) is establishing new breeding colonies for seabirds affected by sea level rise and increased storm intensity. Between 2015 and 2021, 511 seabird chicks of four species (Laysan Albatross, Black-footed Albatross, Bonin Petrel, and Tristram's Storm-Petrel) have been translocated to a predator-proof fenced area at James Campbell National Wildlife Refuge on Oahu and to offshore islets near Oahu, primarily from low

islands in Papahānaumokuākea Marine National Monument. Of those, 471 (92%) have fledged and adult birds of all four species have returned to the site. In 2022, 44 additional Tristram's Storm-Petrel have been translocated. Individuals from all four species have been returning to the Refuge. Translocated Bonin Petrels, Tristram's storm petrels, and Laysan albatrosses have started breeding already and successfully fledging chicks from the Refuge. This conservation effort provides climate-resilient nesting habitat for species threatened by sea level rise in the low-lying areas of the Monument. More than 95% of the entire world populations of the two albatross species and the Bonin Petrels nest on low-lying islands.

Motivated by the same reasons as described above, USFWS and Pacific Rim Conservation, together with Mexico's Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) and the Mexican environmental NGO Grupo de Ecología y Conservación de Islas (GECI) collaborated to reintroduce Black-footed Albatrosses from the U.S. Midway Atoll National Refuge to Guadalupe Island Biosphere Reserve, Mexico. In early 2021, 21 eggs and 12 chicks were moved from Hawaii to Guadalupe Island, and 26 fledged. In 2022, 36 eggs were moved from Midway to Guadalupe. As of the last update, 35 had hatched and were surviving. More eggs will be moved to Guadalupe between 2023 and 2025, with the goal of fledging 100 black-footed albatross chicks from Guadalupe as a founder population.

Operations by USFWS and Island Conservation that had commenced in 2020 to eradicate the house mouse (*Mus musculus*) from Midway Atoll were suspended due to pandemic concerns. Preparation for the eradication continues but implementation has been postponed until 2023.

After eight years of data management, researchers from the USFWS and U.S. Geological Survey have completed the vetting of a large quantity of Laysan and Black-footed Albatross survivorship monitoring data from USFWS refuge lands at Midway Atoll, Kilauea Point National Wildlife Refuge, Laysan Island, and Tern Island. These data are currently being analyzed to discover demographic rates of these two species occurring at four sites in Hawai'i and the tropical Pacific. Reproductive success monitoring data vetting is currently in process and will be used in subsequent development of an integrated population model.

An effort is underway by USFWS to identify and prioritize seabird translocation projects in Hawaii and the tropical Pacific Islands. As part of this effort, sixty representatives of state, federal, and private land management and conservation organizations will have been interviewed to learn about their priorities for seabird colony creation. The resulting report will summarize this input to facilitate future seabird colony creation efforts to offset the effects of climate change, sea level rise, and other threats to seabird colonies.

ANEXO 14. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: TAIPEÍ CHINO

Chinese Taipei thanks the Secretariat for hosting and organizing the meeting. Although the meeting has to be virtual this year, we are grateful to the opportunity of participation and learning from other Parties.

Considering the large fleet size we have and the broad area our fleet operates at, we have continued our effort in taking measures to reduce its impacts on the ACAP species. In the past year, even under the effect of COVID-19, we have successfully maintained our observer coverage on the tuna longline vessels. This enables us to keep recording bycatch information and monitoring mitigation measure implementation. In the past decade, seabird species with the highest bycatch number by Taiwanese fleet was white-chinned petrel, followed by black-browed albatross and great shearwater. Chinese Taipei has posed regulations requiring longline vessels at high latitude to use seabird mitigation measures during fishing, based on each RFMO's requirement. In 2021-2022, Chinese Taipei has cooperated with the Taiwan Wild Bird Foundation (TWBF) and Royal Society for the Protection of Birds (RSPB) to conduct two sets of bird scaring line experiments. The experiment aimed to compare the effectiveness of the international-standard line to the self-made toriline on tuna longline vessels. Observers from the two small-scale vessels fishing in Indian Ocean and three large-scale vessels in North Pacific had returned recently. We are currently working on analyzing the data and hoping to be able to share the results soon. In addition, Chinese Taipei, TWBF and RSPB are working together to update a handbook for observers and fishers to better identify seabirds.

Domestically, Chinese Taipei has conducted research on the Mien-hua and Huaping Isle Wild Animal Protected Area. One of the focus of this study was to monitor the breeding sites of streaked shearwater. Other seabirds and the condition of invasive rodents are also recorded.

Chinese Taipei will keep working for better conservation of albatross and petrels. We are looking forward to strengthening cooperation with the international community through ACAP.

ANEXO 15. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: AUSTRALASIAN SEABIRD GROUP, A SPECIAL INTEREST GROUP OF BIRDLIFE AUSTRALIA

Australasian Seabird Group, a special interest group of BirdLife Australia, thanks the Parties for the opportunity to attend the Seventh Session of the Meeting of the Parties (MoP7).

The Australasian Seabird Group (ASG) was established in 1971, with the aim of promoting seabird research and conservation in Australasia and the South Pacific. We pursue these objectives through a range of activities, including publication of a bulletin and other seabird related material, organisation of biennial symposia discussing issues affecting seabirds, provision of expert opinion on the management and conservation of seabird populations in our region and support for projects such as surveys of seabird islands, at-sea surveys and beach patrols. ASG and BirdLife Australia have long supported the work of ACAP, and our members have attended previous ACAP MoP and Working Group meetings via their capacity as members of Party delegations, expert members of working groups, and as the Australian partner of BirdLife International. We remain committed to the work of ACAP in seeking a favourable conservation status for albatrosses and petrels both within Australasia and beyond.

The Australasian Seabird Group and BirdLife Australia are grateful for the progress that has been made by the Secretariat and Parties since the Agreement entered into force in developing best practice guidelines for mitigating bycatch in commercial fisheries, as well as encouraging other measures to improve the management of global fisheries where interactions with seabirds still continue to present a major threat. We also appreciate the work of the Agreement in gathering data and undertaking conservation assessments for all Annex 1 species.

Every decade since the early 1990s, BirdLife Australia has reviewed the status of all Australia's species and subspecies and made recommendations on their conservation. The recently published 2020 edition of the Action Plan for Australian Birds continues this tradition. It evaluates the IUCN Red List status of all Australian bird species and subspecies and includes 49 seabird taxa that have both breeding populations and populations visiting Australian waters from elsewhere. New information is provided on population size and trends of species, as well as on their threats, habitats and distribution. Many of these seabird species are Annex 1 species and we would welcome sharing our assessments with ACAP working groups.

We look forward to working together to assist in the work of the Agreement and achieving further conservation gains for albatrosses and petrels.

ANEXO 16. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: BIRDLIFE INTERNATIONAL

Birdlife International thanks the ACAP Secretariat and Parties for continuing progress to improve the conservation status of ACAP listed albatrosses and petrels despite the ongoing challenges from the COVID-19 pandemic.

We acknowledge and appreciate the progress that has been made by the Secretariat on updating best practice documents for purse seine fisheries; the development of guidelines for data collection and electronic monitoring; organising and hosting the PaCSWG and SBWG, AC meetings, attending RFMO meetings; and other important work to protect ACAP listed species.

Birdlife International congratulates Dr Mike Double in his election the Chair of the Advisory Committee and Drs Sebastián Jiménez and Dimas Gianuca for their election to their new roles leading ACAPs working groups.

Birdlife International Updates

In 2021, Birdlife International in partnership with the Secretariat for the Pacific Regional Environmental Program (SPREP) launched the Pacific Seabird Action Plan as part of the suite of Marine Species Action plans developed by SPREP. This was the first time that an action plan for seabirds was included. Priorities in this Pacific Action Plan will contribute to activities in the AC Workplan 2022-2023, including reviewing and publishing a seabird colony database for the Pacific (Workplan items 2.1, 2.3, 2.7).

Birdlife International hosts the Seabird Tracking Database and continues to collate, review, and facilitate the availability of albatross and petrel tracking/distribution data to ensure representativeness of species/age classes and encourages further studies to fill gaps that contribute to ACAP carrying out its work (workplan item 2.7).

Birdlife International is actively supporting the FAO Global Environment Fund Common Oceans Tuna II Project. This project will be administered by the Commission for the Conservation of Southern Bluefin Tuna (CCSBT) and aims to enhance education on and implement Ecologically Related Species seabird measures within CCSBT fisheries. The project commences in mid-2022 and will run for 5 years with primary objectives of education and outreach to industry; capacity-building to enhance monitoring; innovation of automated vessel-level mitigation monitoring systems; and an update of the global seabird risk assessment.

Finally, BirdLife has called on the Marine Stewardship Council to take action on the proliferation of certified tuna longline fisheries that lack adequate assessment of the risks to Endangered, Threatened and Protected (ETP) species that are killed as bycatch. We highlighted 14 tuna longline fisheries currently certified by MSC and at least three others currently in the certification process, several of which have very low (~5%) observer coverage and indications of interactions with Antipodean and Tristan albatross (amongst others).

Key objectives

Birdlife International would like to emphasize our key objectives for this 7th Meeting of the Parties:

- In Document 9, 'The Advisory Committee (AC) Report to the Seventh Meeting of the Parties', we note item 2.2.4: Development of indicators to assess progress towards achieving and maintaining a favourable conservation status for albatrosses and petrels noted that '*The lack of timely submission of bycatch data by Parties has hindered the population and analysis of that suite of indicators.*' We encourage Parties of ACAP to submit their data to the Secretariat for this work to be carried out, and that resource be used to prioritize the delivery of the proposed workshop on fishery data submission in May 2023.
- The AC11 report declared a conservation crisis for all albatrosses and petrels. Following a review, the AC noted the need for an improved communications strategy and increased RFMO engagement. Birdlife International strongly supports a more prominent presence of ACAP at the relevant RFMO meetings. This is particularly important given the negative impacts to observer coverage to assess the implementation of seabird bycatch mitigation measures because of the COVID-19 pandemic. We further encourage use of ACAP resources to prioritize this work.
- While we support improvement of ACAPs communication strategy (as noted in the Secretariat Work Program 2022-2023), we encourage the Parties to invest available budget into achieving the above workplan objectives.
- Finally, BirdLife notes and commends the important inclusion of updates to the ACAP species assessments under Task 2.4 of the proposed 2023-25 workplan and will endeavour to provide timely input to the Secretariat to support that process.

Birdlife International applauds the Secretariat and Parties for achieving the outcomes reported ahead of the MOP7, particularly given such challenging circumstances due to the global COVID-19 pandemic. We look forward to working together to achieve further conservation gains for highly threatened albatrosses and petrels under ACAPs purview in the coming year.

ANEXO 17. DECLARACIONES DE LOS OBSERVADORES: HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL (AUSTRALIA)

Humane Society International (HSI) would like to thank Parties for the opportunity to observe the Seventh Session of the Meeting of the Parties (MoP7) and also for the individual and collective efforts to address fisheries impacts on albatross and petrels.

HSI regularly attends Advisory Committee meetings and today we are pleased to attend a Meeting of the Parties. We commend the Parties on maintaining engagement despite the current and ongoing difficult nature of meetings, and encourage this to continue. This is especially important considering the need now, more than ever, to further develop ACAP strategies for regional fisheries management organisation (RFMO) engagement that ensure the implementation of best practice recommendations to mitigate the catch and drowning of albatross and petrels. Best practice guidelines must gain prominence, and dependable monitoring of compliance must occur.

Currently, it is our belief that best practice recommendations have not been considered sufficiently important by RFMOs, evidenced by the fact that current best practice recommendations have not been universally adopted and practiced.

We would encourage the MoP to request that the Advisory Committee (AC) further consider how RFMO engagement can be more forthright, considering there's been limited evidence of improvement in bycatch reduction. Complicating matters, the global pandemic has led to reduced observer coverage, though this situation has helped emphasise the need to progress alternate monitoring methods such as EMS. We commend ACAP for preparing such guidelines as a conservation crisis (so declared in 2019) surely demands more, not less of a management response.

HSI encourages Parties to further strengthen their considerable efforts in mitigation and compliance monitoring, to focus on reversing the downward trend of albatross and petrel populations.